

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Título: Servicio de instalación, renovación digital, mantenimiento y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo-gas, del Servicio Andaluz de Telesistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Expediente: CONTR 2022 674070.

Procedimiento: Abierto.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 1 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
1. Introducción.....	4
2. Fundamentación jurídica.....	7
3. Objeto y tipo de contrato.....	8
4. Plazo de ejecución.....	10
II. ENTORNO TECNOLÓGICO.....	10
1 Módulo de Gestión de Actuaciones e Inventariado (MGAI).....	10
2 Herramienta de gestión de actuaciones y procesos.....	11
3 Portal de Gestión de tarjetas.....	11
4 Software de gestión del dispositivo	11
5. Software de gestión de dispositivo móvil.....	11
III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS.....	12
1. Servicio Técnico de los dispositivos domiciliarios de teleasistencia.....	13
1.1 Instalaciones.....	13
1.2 Renovaciones digitales.....	14
1.3 Mantenimientos.....	14
1.4 Otras actuaciones.....	17
2. Servicio Técnico de los dispositivos de teleasistencia móvil.....	19
2.1 Instalaciones	19
2.2 Mantenimientos	20
2.3 Otras actuaciones.....	21
3. Servicio Técnico de los detectores de gas.....	24
3.1 Instalaciones	24
3.2 Mantenimientos	25
3.3 Otras actuaciones.....	26
4. Servicio Técnico de los detectores de humo.....	29
4.1 Instalaciones	29
4.2 Mantenimientos	30
4.3 Otras actuaciones.....	32
5. Soporte técnico	34
IV. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS.....	35
1. Recursos materiales.....	35
2. Recursos humanos.....	36
3. Formación.....	36
V. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO.....	37
1. Planificación.....	37
2. Dirección y seguimiento.....	37
3. Acuerdos de nivel de servicios (ANS).....	38
3.1 ANS compromisos de calidad.....	39



3.1.1 Actuaciones diarias.....	39
3.1.2 Gestión y seguimiento de actuaciones.....	39
3.1.3 Sistema de evaluación interna.....	40
3.2 ANS cuadro de mandos.....	41
3.3 ANS encuestas de satisfacción.....	41
VI. GARANTÍAS.....	41
Anexo I. Software de gestión: MGAI.....	42
Anexo II . Tipología de actuaciones y tiempos máximos.....	72
Anexo III. Cuestionario o toma de datos.....	83
Anexo IV. Instalaciones por localidad.....	92
Anexo V. Resto de actuaciones por localidad.....	120

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 3 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Introducción.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad instrumental de la Consejería de Salud y Consumo, y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Este servicio ofrece un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención de llamadas gestionados por personal cualificado.

En la actualidad, los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

El avance de las tecnologías, unido a la proliferación de compañías telefónicas en Andalucía, hace necesario nuevas unidades domiciliarias que garanticen la prestación del servicio, de forma que la atención a la ciudadanía no esté condicionada a las infraestructuras de comunicaciones existentes en el domicilio.

Por otra parte, el sector de población potencialmente usuario/a de los servicios de SAT es cada vez más heterogéneo y con mayor diversidad de capacidades, por lo que se considera necesario para poder seguir garantizando la prestación del servicio y el correcto funcionamiento de los dispositivos /detectores ubicados en las viviendas de las personas usuarias del SAT, que éstas, en función de sus necesidades puedan disponer:

■ **De una mayor accesibilidad al servicio de teleasistencia a través de un servicio técnico que garantice el correcto funcionamiento de los dispositivos domiciliarios GSM IP y PSTN.**

El avance de las tecnologías, unido a la diversidad de compañías telefónicas en Andalucía hace necesario nuevas unidades domiciliarias que garanticen la correcta prestación del servicio de forma que se pueda seguir atendiendo al mayor número de personas, con independencia de la compañía de teléfono de la que disponga la persona usuaria o si dispone o no de línea telefónica.

En lo que se refiere a estos **dispositivos domiciliarios**, en la actualidad la ASSDA posee los siguientes:

- Empresa Tunstall Ibérica SAU:
 - ✓ Terminal o Consola: modelos Smart Hub, Connect, VI y VI+
 - ✓ Unidad de Control Remoto (UCR): modelos Amie+ y Myamie.
- Empresa Grupo Neat, S.L:
 - ✓ Terminal o consola: modelo Novo GSM (con conexión PSTN).
 - ✓ Unidad de control remoto (UCR): modelo Smile.

■ **De un servicio de teleasistencia móvil que extrapole las prestaciones que le ofrece la teleasistencia domiciliaria a su entorno habitual, tanto dentro como fuera de su domicilio, contemplando para ello la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones para correcto funcionamiento del mismo.**

Tal y como se establece en el Artículo 7 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal, los servicios fuera del domicilio se encuentran entre las prestaciones reconocidas dentro de los servicios de Teleasistencia Avanzada para dependientes con-Grado I.

No obstante, en la actualidad, una de las prestaciones prescritas en el Programa Individual de Atención (PIA) para las personas dependientes independientemente de su grado, son los dispositivos móviles. Por otro lado, en el presente, además las personas en situación de dependencia que lo soliciten, se les instalará este dispositivo adicional.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 4 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es por todo ello, que el Servicio Andaluz de Teleasistencia ofrece un servicio en el que a través de una tecnología adecuada la atención es de 24 horas al día, los 365 días del año, ofreciendo una atención inmediata, dentro y fuera de su domicilio.

En lo que se refiere a los **dispositivos de teleasistencia móvil**, en la actualidad la ASSDA posee los siguientes:

- Empresa Proazimut, S.L:
 - ✓ Terminal modelo Mimov
- SOLUTIA Innovaworld Technologies S.L:
 - ✓ Terminal modelo OYSTA LITE

■ **De un servicio para los detectores de gas y humo que prevengan y alerten ante potenciales situaciones de emergencia y/o riesgo derivadas de fugas de gas o de incendios, contemplando para ello la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones sobre los indicados detectores.**

En la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada, se indica en el apartado segundo la definición de la teleasistencia avanzada, haciendo referencia al Artículo 7 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal, que entre las prestaciones reconocidas dentro de los servicios de Teleasistencia Avanzada para dependientes de grado I, de dependencia moderada, se define como uno de los servicios en el domicilio la detección de situaciones de riesgo o emergencias por incidencias en la vivienda (escape de gas, de fuego u otras).

No obstante, en la actualidad, una de las prestaciones prescritas en el Programa Individual de Atención (PIA) para todas las personas dependientes independientemente de su grado, son los detectores diseñados para avisar de los principales riesgos en el hogar, como los incendios (detector de fuego/humo) y los escapes de gas (detector de gases). Así, en función de las necesidades de las personas dependiente, se les prescriben los detectores de gas y humo de forma conjunta (gas y humo), o de forma individual (gas o humo).

Por otro lado, en el presente, además de a las personas en situación de dependencia, estos dispositivos adicionales se están ofertando de manera progresiva a otros colectivos de Teleasistencia.

En lo que se refiere a los detectores de humo y gas, en la actualidad la ASSDA posee los siguientes:

- Empresa Tunstall Ibérica, S.A:
 - ✓ Detector de Gas Butano/Propano/Natural: modelo GLG-965RT-220
 - ✓ Sensor Universal Módulo Rom: modelos 67005/35 y 61005/30-D3
 - ✓ Detector de Humo: modelos 68005/96 y 68005/70

Por lo que, con la finalidad de que las personas usuarias puedan beneficiarse del nuevo escenario de actuación del Servicio Andaluz de Teleasistencia a través del servicio cuyo fin es promover la autonomía personal dentro y fuera del domicilio, la Agencia tiene a bien la contratación de este expediente, por lo que se iniciará un nuevo procedimiento de contratación para los servicios de instalación, el mantenimiento y otras actuaciones sobre los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas mediante procedimiento abierto.

Por todo ello, la empresa adjudicataria del presente procedimiento de contratación, tendrán que asumir la integración de cualquier nuevo terminal en su logística, la adaptación de las aplicaciones informáticas y la formación que requiriese al personal que ASSDA designe.

Actualmente, el Servicio Andaluz de Teleasistencia, es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas titulares de nuestro país, contando con 244.343 a 31 diciembre de 2021. Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio, empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001) gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001) servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401) así como Certified Iqnet Management System.

La distribución del número de usuarios/as por provincias a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

NÚMERO USUARIOS 31/12/2021		
PROVINCIAS	TOTAL	%
ALMERIA	13.267	5,43%
Capital	4.940	2,02%
Provincia	8.327	3,41%
CÁDIZ	32.045	13,11%
Capital	4.875	2,00%
Provincia	27.170	11,12%
CÓRDOBA	28.485	11,66%
Capital	11.058	4,53%
Provincia	17.427	7,13%
GRANADA	31.149	12,75%
Capital	9.351	3,83%
Provincia	21.798	8,92%
HUELVA	13.862	5,67%
Capital	4.456	1,82%
Provincia	9.406	3,85%
JAÉN	24.030	9,83%
Capital	3.530	1,44%
Provincia	20.500	8,39%
MÁLAGA	39.986	16,36%
Capital	17.834	7,30%
Provincia	22.152	9,07%
SEVILLA	61.519	25,18%

Las actuaciones sobre los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores realizadas durante el año **2021** han sido:

Dispositivos domiciliarios:

- Instalaciones: 31.792.
- Mantenimientos urgentes: 3.451.
- Mantenimientos correctivos: 25.077.
- Mantenimientos de baja prioridad: 31.756.
- Cambios de domicilio: 280.
- Retiradas: 25.225.
- Reparaciones: 6.208

Dispositivos móviles:

- Instalaciones: 1.621
- Mantenimientos correctivos: 390
- Mantenimientos de baja prioridad: 111
- Cambios de domicilio: 0
- Retiradas: 629
- Reparaciones: 0

Detectores de humo:

- Instalaciones: 8.343
- Mantenimientos correctivos: 234
- Mantenimientos de baja prioridad: 232
- Mantenimientos por revisión: 6.305
- Cambios de domicilio: 18
- Retiradas: 959
- Reparaciones: 0

Detectores de gas:

- Instalaciones: 4.473
- Mantenimientos correctivos: 131
- Mantenimientos de baja prioridad: 28
- Mantenimientos por revisión: 2.853
- Cambios de domicilio: 5
- Retiradas: 338
- Reparaciones: 0

En este sentido, a tener en cuenta que la antigüedad máxima del parque de dispositivos domiciliarios es de diez años y la del parque de dispositivos móviles y detectores es de tres años y que la estimación de actuaciones durante la ejecución del presente expediente de contratación se detalla en el punto 3 del presente pliego.

2. Fundamentación jurídica.

De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, son fines de ésta, entre otros:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Para el cumplimiento de dichos fines, el artículo 9 de los Estatutos atribuye a la Agencia, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La organización y gestión de proyectos de atención social.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 7 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

El Art. 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, contiene que a la ASSDA le corresponden aquellas potestades administrativas que expresamente se les atribuya y son ejercidas únicamente por los órganos a los que en estatutos se les asignen expresamente, teniéndose como órgano de contratación a la Dirección Gerencia de ésta, según lo expresado en el artículo 15 de los citados Estatutos.

En este sentido, el presente expediente es acto indispensable para el desarrollo de la actividad de la ASSDA y el cumplimiento de los fines de la misma, se fundamenta, de una parte, en las formas de gestión reguladas en sus Estatutos, mediante los que se atribuyen a la Dirección Gerencia la autorización de los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, conforme a la normativa presupuestaria aplicable, toda vez que se le tiene como órgano de contratación, pudiéndose celebrar en su nombre contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma.

De otra parte, en el art. 43.1 de los Estatutos establece que el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último se debe reseñar que al presente contrato en tanto que se encuentra financiado en parte por los fondos 'Next Generation EU' le son de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según disponen los artículos 1.1 y 2.1 del mismo; y el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; según lo dispuesto en sus artículos 1 y 2.

Sin perjuicio de lo anterior, regirán para el contrato de servicios el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que revestirán carácter contractual, así como el contrato a suscribir con la empresa adjudicataria.

3. Objeto y tipo de contrato.

El 16 de marzo de 2020 se suscribió por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía un contrato de servicio, en el que se contempló el servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, vigente en la actualidad y que finalizará, contemplando su primera prórroga, el 15 de marzo de 2023.

Por otro lado, el 26 de agosto de 2021 se suscribió por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía un contrato de servicios, en el que se contempló el servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre detectores humo, gas y dispositivos móviles del Servicio Andaluz de Teleasistencia, vigente en la actualidad y que finalizará por agotamiento del presupuesto máximo, o sin contemplar sus prórrogas, el 25 de febrero de 2023.

Con motivo de la pandemia provocada por la Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación ('Next Generation EU'). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital; y conlleva la obligación de que aquellos compromisos de gasto que con ellos se financien se formalicen entre los años 2021-2023/2026.

Atendiendo a lo anterior, el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha dispuesto destinar estos 'Fondos Next Generation EU' a la renovación digital de su parque tecnológico, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 8 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la renovación digital del parque tecnológico el SAT dotará a las personas usuarias de dispositivos de vanguardia que prestarán un mejor servicio.

Así, debido al vencimiento de los citados contratos, al número de personas usuarias, sumadas a las nuevas altas y a la renovación digital del parque de dispositivos domiciliarios del servicio, resulta necesario tramitar un nuevo procedimiento de contratación con el objeto descrito a continuación.

Los elementos que conforman el objeto de la presente contratación de servicios por procedimiento abierto son:

- Servicio de instalación, renovación digital, mantenimiento y cualquier otra actuación que impliquen el correcto funcionamiento de los dispositivos domiciliarios, móviles y los detectores de humo y gas conforme se describe en el presente pliego.

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detallan las estimaciones de las actuaciones a realizar durante la vigencia del contrato:

ESTIMACIONES ACTUACIONES Y COSTE SERVICIO TÉCNICO.						
TIPOLOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES D. DOMICILIARIO	UNIDADES ACTUACIONES DISP. MÓVIL	UNIDADES ACTUACIONES DET. GAS	UNIDADES ACTUACIONES DET. HUMO	
INSTALACIONES	2023	45.562	3.135	13.032	22.091	
	2024	52.491	2.696	6.176	12.397	
	2025	52.485	2.645	5.292	11.228	
	2026	15.525	677	1.354	2.886	
	TOTAL	166.063	9.153	25.854	48.602	
RENOVACIÓN DIGITAL	2023	16.388	---	---	---	
	2024	43.232	---	---	---	
	2025	45.000	---	---	---	
	2026	18.750	---	---	---	
	TOTAL	123.370	---	---	---	
MANTENIMIENTOS	MANT. URGENTES	2023	1.877	513	---	---
		2024	2.733	773	---	---
		2025	2.833	822	---	---
		2026	845	214	---	---
		TOTAL	8.288	2.322	---	---
	MANT. CORRECTIVOS	2023	10.597	---	890	1.671
		2024	14.574	---	1.546	2.865
		2025	15.114	---	1.646	3.114
		2026	4.510	---	427	818
	TOTAL	44.795	---	4.509	8.468	
	MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	2023	24.172	207	13.753	27.668
		2024	35.646	309	29.030	53.508
		2025	36.860	329	31.833	59.584
		2026	12.574	85	8.347	15.834
	TOTAL	109.252	930	82.963	156.594	
	MANT. TELEFÓNICOS	2023	1.069	90	90	90
		2024	1.550	122	123	125
		2025	1.608	132	132	136
		2026	480	33	33	36
	TOTAL	4.707	377	378	387	
CAMBIOS	2023	398	18	57	59	
	2024	586	24	96	100	
	2025	607	24	108	108	
	2026	182	6	27	30	
	TOTAL	1.773	72	288	297	
RETIRADAS	2023	21.524	1.037	1.782	3.344	
	2024	31.323	1.647	3.092	5.730	
	2025	32.485	1.645	3.292	6.228	
	2026	9.694	427	854	1.636	
	TOTAL	95.026	4.756	9.020	16.938	
REPARACIONES	2023	11.637	---	---	---	
	2024	16.934	916	1.375	1.834	
	2025	17.563	1.250	1.729	2.457	
	2026	5.240	355	478	709	
	TOTAL	51.374	2.521	3.582	5.000	
TOTAL		604.648	20.131	126.594	236.286	

Por lo expuesto, el objeto de la presente contratación es esencial para la consecución de los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

El presente contrato se encuadra como un contrato de servicios del artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de treinta y seis meses, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización.

Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, de doce meses cada una.

II. ENTORNO TECNOLÓGICO.

1. Módulo de Gestión de Actuaciones e Inventario (MGAI).

Para el control de suministros y actuaciones, ASSDA dispone de un sistema informático propio denominado MGAI de carácter tecnológicamente flexible y escalable. Esta herramienta integra un servicio web para el intercambio de información con las entidades implicadas en los procesos, una aplicación de escritorio para la toma de datos en los domicilios y un portal web de acceso exclusivo a personal adscrito a la ASSDA.

La entidad adjudicataria del contrato, deberá cumplir los requisitos para recibir y enviar información relativa a las actuaciones objeto de este contrato a través del servicio web anteriormente citado, Anexo I. Estas comunicaciones se realizarán en el formato que se designe en base a las especificaciones descritas por ASSDA en dicho anexo de este pliego y corresponderá a cada evento en tiempo real de modo que, en cualquier momento, la información almacenada en el sistema sea un fiel reflejo del estado actual de las actuaciones. Asimismo, la empresa dispondrá de dispositivos portátiles compatibles con la aplicación de toma de datos que el personal técnico deberá usar en los domicilios.

Este software además posibilita a la ASSDA conocer la situación de los suministros y actuaciones que hay que llevar a cabo, generar datos estadísticos e informes y, en futuras versiones, llevar un control del estado del material que ha adquirido.

La entidad que resulte adjudicataria quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los derivados del software de gestión, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al convenido, ni tampoco ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

La entidad adjudicataria dispondrá desde la firma del contrato de 60 días naturales para su integración en MGAI, durante dicho periodo de adaptación la entidad dispondrá de aplicaciones o procedimientos provisionales para las actuaciones objeto de este contrato que serán validadas por parte de ASSDA y operativas al inicio de contrato.

En la actualidad el sistema está disponible para los procesos de instalación, encontrándose en desarrollo la herramienta del proceso de mantenimientos de dispositivos / detectores y otras actuaciones como el inventariado. De este modo, la entidad adjudicataria deberá aportar una herramienta web que permita la comunicación bidireccional en tiempo real con la ASSDA para la gestión de estos procesos. Una vez la operativa de mantenimientos, facturación y/o inventariado; esté desarrollada en MGAI, la documentación pertinente será facilitada y la adjudicataria dispondrá de 30 días naturales para la adaptación a la herramienta.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 10 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Herramienta de gestión de actuaciones y procesos.

La adjudicataria desarrollará una herramienta web que permita la comunicación bidireccional en tiempo real con la ASSDA para la gestión de los procesos objeto de este contrato. Este aplicativo deberá funcionar en paralelo con l MGAI hasta que dicha aplicación asuma la totalidad de los procesos descritos.

La herramienta a proporcionar deberá contemplar, al menos, los siguientes módulos:

- Gestión de Citas, que incluya: datos relativos a la persona usuaria y su domicilio, llamadas realizadas, motivo, histórico total y por número de solicitud. Todas las llamadas deberán ser grabadas.
- Gestión de instalaciones: datos relativos a la persona usuaria y su domicilio, fecha de solicitud, fecha de instalación, fecha de suspensión de la actuación si procediera, personal técnico que ejecuta la intervención, posibilidad de envío de documentación y/o datos entre otros.
- Gestión de mantenimientos y otras actuaciones: datos relativos a la persona usuaria y su domicilio, fecha de solicitud, fecha de resolución, fecha de suspensión de la actuación si procediera, tipología del aviso, tipología de la resolución, personal técnico que ejecuta la intervención, posibilidad de envío de documentación y/o datos entre otros.
- Gestión de Inventariado: control y estado de equipos, pulsadores, periféricos y accesorios. Deben quedar registrados todos los movimientos del material, incluyendo histórico de reparaciones, estado/ubicación en tiempo real.
- Gestión de facturación: seguimiento de las actuaciones ejecutadas.
- Otras funcionalidades no comentadas en los apartados anteriores.

Se valorará la descripción de la herramienta que las licitadoras expongan en sus ofertas.

3. Portal de gestión de las tarjetas.

La adjudicataria tendrá acceso al portal de las tarjetas SIM con el objeto de gestionar cualquier alta, cambio e incidencia de los dispositivos /tarjetas.

4. Software de gestión del dispositivo domiciliarios.

La adjudicataria accederá a la configuración del dispositivo domiciliario GSM – IP con objeto de gestionar cualquier alta, cambio e incidencia de los dispositivos.

El acceso a este software de gestión de los dispositivos GSM – IP dependerá del proveedor actual, el cual dará acceso a su portal, con objeto de facilitar la gestión y configuración de los dispositivos. Es por ello, que la inclusión de cualquier otro dispositivo de distinto proveedor, implicará la gestión, si procediera, de un nuevo portal.

5. Software de gestión del dispositivo móvil.

La adjudicataria accederá a la configuración del dispositivo móvil con el objeto de gestionar cualquier alta, cambio e incidencia de los dispositivos.

El acceso de los dispositivos de teleasistencia móvil depende de los proveedores actuales, motivo por el cual se abre la posibilidad de subcontratación o, si la adjudicataria lo prefiere, desarrollar un software con objeto de poder configurar los diferentes dispositivos móviles, monitoreo de estado, informes, administración remota de dispositivos y recopilación de datos para permitir la intervención, entre otros.

Es por ello, que la inclusión de cualquier otro dispositivo, implicará la gestión, si procediera, de un nuevo portal.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 11 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria será la encargada de efectuar las actuaciones objeto de este contrato, necesarias para la instalación y el correcto funcionamiento del parque de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas del Servicio Andaluz de Telesistencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La ASSDA llevará un control sobre la calidad del servicio ofrecido que garantice que las comunicaciones e interacciones de la adjudicataria con las personas usuarias del servicio serán acordes a los protocolos establecidos.

Asimismo, la ASSDA en aras del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, establecerá un régimen de garantías sobre el servicio y las actuaciones, además de penalizaciones para aquellos casos en los que no se alcancen los compromisos adquiridos por la mercantil.

Todos los recursos humanos, materiales o cualquier servicio necesario para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

En este sentido, siempre que haya una intervención en la que se instalen dispositivos domiciliarios GSM-IP y/o móviles, previa a la intervención en domicilio, la adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos: inserción de tarjetas, programación específica, así como cualquier otro tipo de actuación menor. Dichas trabajos serán tratados en comisión de seguimiento y se realizarán sin ningún coste para la ASSDA.

La empresa adjudicataria tendrá que asumir el coste de los elementos accesorios externos (como el sistema de sujeción de la unidad de control remoto, compuesto por un cordón antiestrangulamiento y pulsera elástica o pinza, además de accesorio que facilita la pulsación de la unidad de control remoto, cableado, correas, sujeciones, transformador, base de carga, etc..) y componentes internos, tanto en una instalación / sustitución en la vivienda de la persona beneficiaria como en la reparación.

Para las reposiciones habrá de utilizarse accesorios originales u otros compatibles, teniendo una garantía de al menos seis meses desde la fecha de su reposición, la cual se entenderá de forma separada a aquellas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas sobre las actuaciones. A tener en cuenta los dispositivos / detectores que en la actualidad ASSDA posee, indicados en el punto 1 del presente pliego.

No obstante, si durante la vigencia del contrato y como consecuencia de la adjudicación del procedimiento de licitación para el suministro de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de telesistencia que tiene previsto publicar la ASSDA adquiere nuevos modelos de terminales y/o unidad de control remoto (UCR) análogos a los actuales, con diferentes elementos accesorios/adaptaciones, la entidad adjudicataria se compromete a reponer dichos elementos en las mismas condiciones que los actuales accesorios.

Las empresas licitadoras podrán mejorar en sus proposiciones los plazos de ejecución, computándose los mismos desde la recepción de la orden de actuación por parte de la ASSDA. Estos plazos, en ningún caso, podrán superar los tiempos máximos indicados en el Anexo I, del presente pliego, dónde además se detallan las causas que motivan cada tipo de actuación, así como el plazo medio de la instalación del dispositivo domiciliario.

Una vez adjudicado el contrato se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El personal instalador una vez en el domicilio además de resolver la incidencia notificada, deberá realizar la revisión de cualquier otro detector instalado en la vivienda, así como la toma/actualización de datos que ASSDA determine para las diferentes actuaciones, dichos datos serán notificados en comisión de seguimiento, se anexa cuestionario actual, Anexo III.
- Las actuaciones descritas a continuación pueden combinarse entre ellas con objeto de optimizar la gestión de las mismas. Es por ello que pueden coexistir, ya sea porque se contemple en la orden trabajo, o por circunstancias dadas durante la visita del instalador en la vivienda de la persona usuaria.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 12 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En los casos que coexistan dos o más intervenciones en el domicilio de la persona usuaria (instalaciones, mantenimientos, cambios y/o retiradas) se facturará de la siguiente manera: la ASSDA abonará la actuación de mayor coste y para el resto, el 50% del coste de cada una de ellas.
- Para las resoluciones presenciales, en los supuestos en los que exista varios avisos de mantenimientos en momentos diferentes sobre el mismo dispositivo/detector cuyo origen de incidencia sea la misma, sólo se abonará una actuación, ateniéndonos a la garantía de la primera intervención.
- Si por causas ajenas a la adjudicataria, la instalación no llegara a efectuarse, la ASSDA abonará el 30% de la actuación, siempre y cuando se justifique la no instalación indicándose en el parte de trabajo correspondiente.
- Si por causas ajenas a la adjudicataria, hubiese programada en una intervención varias actuaciones (instalación/mantenimiento) que no llegarán a efectuarse, la ASSDA abonará el 30% de la actuación de menor coste, siempre y cuando se justifique la no realización.

1. Servicio técnico de los dispositivos domiciliarios de teleasistencia.

La empresa adjudicataria será la encargada de efectuar las actuaciones que a continuación se describen, necesarias para la instalación y el correcto funcionamiento del parque de dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.1 Instalaciones.

Estas actuaciones están dirigidas a la instalación del dispositivo en el lugar idóneo de la vivienda habitual de la persona usuaria o a la instalación de segundas unidades de control remoto, puesta en marcha de los mismos y la realización de las correspondientes pruebas de funcionamiento, en las que el instalador tendrá que familiarizar a la persona usuaria con su nuevo dispositivo.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Localización de la ubicación idónea del dispositivo domiciliario y comprobación de la línea de teléfono, si procede.
- Programación del equipo e instalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Cuestionario de toma de datos relativos a la persona usuaria, a la unidad de convivencia, a la vivienda y al equipo. Dicho cuestionario puede ser modificado y notificado en Comisión de Seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Explicación sobre el funcionamiento del equipo de teleasistencia y sobre el servicio.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente tras la instalación. En este sentido, el instalador debe trasladar a la persona usuaria las limitaciones tecnológicas del dispositivo así como el alcance del pulsador dentro del domicilio.
- Firmas de documentos. Al terminar la instalación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación, y recordará el funcionamiento del dispositivo y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 13 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 40 minutos.

El plazo máximo de instalación será de 30 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación, no pudiendo, superar en cómputo medio mensual los 15 días naturales. Estos plazos estarán sujetos al objetivo del número de personas usuarias que establezca la ASSDA, siendo susceptibles de modificación al alza, hecho que será comunicado a la empresa adjudicataria en la Comisión de Seguimiento.

1.2 Renovaciones digitales.

La entidad adjudicataria efectuará cuantas renovaciones tecnológicas sean comunicados por la ASSDA, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas al cambio de tecnología del parque de dispositivos domiciliarios de analógico a digital. Para ello el personal técnico instalará en el domicilio de la persona usuaria un dispositivo domiciliario GSM – IP y retirará el dispositivo domiciliario PSTN.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Programación dispositivo digital y sustitución del dispositivo analógico. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Explicación sobre el funcionamiento del equipo de teleasistencia digital.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario desde un pulsador remoto específico con objeto de verificar que la consola funciona correctamente tras la instalación. Esta prueba de funcionamiento será transparente para el personal que atiende llamadas en los diferentes Centros de Atención, no obstante, si no hubiera cobertura en la aplicación del personal técnico instalador, la llamada de prueba se realizará desde el pulsador remoto de la persona usuaria, estableciéndose una llamada con comunicación verbal con el Centro de Atención. En este sentido, el instalador debe trasladar el alcance del dispositivo y su pulsador dentro del domicilio.
- Comprobación por parte del personal técnico, en la aplicación MGAI, que la llamada de prueba de funcionamiento transparente desde el pulsador específico ha sido recibida en la Central.
- Cuestionario de toma de datos relativos al nuevo dispositivo digital y teléfonos de vivienda. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA. Dicho cuestionario puede ser modificado y notificado en Comisión de Seguimiento.
- Firmas de documentos. Al terminar la instalación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la intervención, y recordará el funcionamiento del dispositivo domiciliario y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 25 minutos.

Sin coste adicional y siempre que ASSDA determine, en estas intervenciones el personal técnico completará o verificará datos de la vivienda y/o persona usuaria.

Todas estas actuaciones tendrán un plazo máximo de 10 días naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

1.3 Mantenimientos.

La entidad adjudicataria efectuará cuantos mantenimientos de dispositivos domiciliarios de teleasistencia sean comunicados por la ASSDA, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas a preservar el correcto funcionamiento del parque de dispositivos del SAT, la reposición de elementos necesarios y la actualización de datos por cambios de alguna circunstancia personal y/o contractual de la persona usuaria.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 14 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de coexistir más de un mantenimiento en una misma vivienda se tomará como plazo máximo de resolución el de mayor urgencia, es decir la de menor plazo.

La entidad adjudicataria efectuará cuantos mantenimientos de dispositivos domiciliarios de teleasistencia sean comunicados por la ASSDA, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas a preservar el correcto funcionamiento del parque de dispositivos del SAT, la reposición de elementos necesarios y la actualización de datos por cambios de alguna circunstancia personal y/o contractual de la persona usuaria.

En caso de coexistir más de un mantenimiento en una misma vivienda se tomará como plazo máximo de resolución el de mayor urgencia, es decir la de menor plazo.

A) Mantenimientos urgentes.

Estas actuaciones consisten en la resolución de incidencias de los dispositivos domiciliarios de teleasistencia (en la consola o en la unidad de control remoto) con carácter de máxima urgencia, estando provocadas por un funcionamiento irregular que imposibilita la comunicación y la conexión con el centro de atención del SAT.

El plazo máximo será de 24 horas desde la recepción de la notificación de las mismas.

B) Mantenimientos correctivos.

Estas actuaciones consisten en la resolución de incidencias detectadas en los dispositivos domiciliarios (en la consola o en la unidad de control remoto) de teleasistencia, que dificultan la comunicación o conexión con el centro de atención del SAT, en el plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la notificación de las mismas.

C) Mantenimientos de baja prioridad.

Este mantenimiento se produce por aquellas actuaciones dirigidas a la incorporación, sustitución o reposición de componentes accesorios de los dispositivos domiciliarios de teleasistencia que facilitan el uso del mismo, a las actuaciones preventivas, así como otras provocadas por el cambio de circunstancias contractuales o particulares de la persona usuaria.

Además, de intervenciones que aun permitiendo la comunicación de los dispositivos domiciliarios de teleasistencia con los centros de atención, bien son notificadas por la persona usuaria debido a que detectan un funcionamiento diferente al habitual, solicitando una revisión de su dispositivo o bien, son notificadas por el propio terminal a través de una llamada interna que indica del inicio de baja batería.

Todas estas actuaciones tendrán un plazo máximo de resolución, que según el tipo será de 20 días naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

Todos los mantenimientos indicados, excepto el urgente, que sólo podrá ser resuelto de forma presencial, pueden ser objeto de resolución telefónica o presencial:

A) Resoluciones telefónicas.

Esta actuación consiste en la resolución del incidente durante la llamada de citación, si ésta no fuera posible se convertirá en una resolución presencial, a excepción de las tipologías que ASSDA determine en comisión de seguimiento.

Dicha resolución tiene carácter previo, de modo que, en aquellos mantenimientos susceptibles de resolución telefónica, no se deberán tramitar resoluciones presenciales si con anterioridad no se ha pretendido ésta.

En caso de imposibilidad de resolución telefónica de la incidencia debidamente justificada, se gestionará el mantenimiento según los plazos y la tipología indicadas en el apartado anterior. Por lo que, en cualquier caso los tiempos máximos de resolución computarán desde la recepción de la orden de la actuación origen.

B) Resoluciones presenciales.

Se produce en aquellas actuaciones en las que no es posible una resolución telefónica o ésta ha culminado sin éxito, por lo que se hace necesario el desplazamiento del personal técnico a la vivienda de la persona usuaria.

En este sentido, cabe destacar que el personal instalador una vez en el domicilio además de resolver la incidencia notificada, deberá realizar la comprobación del correcto funcionamiento de cualquier dispositivo /detector instalado en la vivienda.

Sin coste adicional y siempre que ASSDA determine, en las resoluciones presenciales el personal técnico completará o verificará datos de la vivienda y/o persona usuaria.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos indicados para cada tipo de mantenimiento.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Diagnóstico del tipo de resolución, a través de pautas de comprobación.
- Retirada del dispositivo y cambio por uno nuevo en caso de ser necesario. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Cuestionario de toma de datos relativos al dispositivo, siempre y cuando haya sido sustituido. Independientemente a lo anterior, puede incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Llamada de prueba de funcionamiento desde la unidad de control remoto (UCR). Aunque se prevé una única llamada, se realizarán tantas como sean necesarias para la resolución de la incidencia. En este sentido, el instalador, si procede, debe trasladar a la persona usuaria las limitaciones tecnológicas del dispositivos así como el alcance del pulsador dentro del domicilio.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación designada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Firma de documento. Al finalizar la intervención, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo y si procede el documento de adhesión. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la intervención, y recordará el funcionamiento del dispositivo domiciliario y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 25 minutos.

Sin coste adicional y siempre que ASSDA determine, en las resoluciones presenciales el personal técnico completará o verificará datos de la vivienda y/o persona usuaria.

Los tiempos máximos para efectuar la resolución presencial son los que se indican a continuación, en los que se entienden, en todo caso, incluido el tiempo dedicado a la resolución telefónica:

- Mantenimiento urgente: 24 horas.
- Mantenimiento correctivo: 48 horas.
- Mantenimiento de baja prioridad: de 20 días naturales.

En caso de un dispositivo desinstalado, éste no volverá a utilizarse en otro domicilio, hasta que no haya sido comprobado su correcto funcionamiento, a través de la comprobación, limpieza y si procede de la actuación de reparación.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 16 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.4 Otras actuaciones.

La ASSDA podrá ordenar la ejecución de otras actuaciones dirigidas a la desinstalación de los dispositivos domiciliarios de teleasistencia por los motivos que se citan a continuación, así como la reparación de los mismos.

A) Cambios de domicilio.

Estas actuaciones implican el traslado de los dispositivos de teleasistencia de una vivienda a otra, ya sea de forma temporal o definitiva. En ambos casos se trata de desinstalar el equipo de la vivienda origen para instalar el mismo u otro, en un nuevo domicilio.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Localización de la ubicación idónea del dispositivo domiciliario y comprobación de la línea de teléfono.
- Programación del equipo e instalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Cuestionario de toma de datos relativos a la persona usuaria, a la unidad de convivencia, a la vivienda y al equipo pudiendo incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Llamada de prueba de funcionamiento desde la unidad de control remoto (UCR). Aunque se prevé una única llamada, se realizarán tantas como sean necesarias para la resolución de la incidencia. En este sentido, el instalador debe trasladar a la persona usuaria las limitaciones tecnológicas del dispositivo así como el alcance del pulsador dentro del domicilio.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación designada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Firma de documento. Al finalizar la intervención, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo, el boletín y si procede el documento de adhesión. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la intervención, y recordará el funcionamiento del dispositivo domiciliario y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta actuación en la actualidad tiene un tiempo medio de 60 minutos, ya que pudiera contemplar dos intervenciones, la primera como retirada en vivienda anterior y otra en el nuevo domicilio.

Tendrán como plazo máximo de resolución 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria.

B) Retiradas por baja en el servicio.

Ante una solicitud de baja del servicio, el personal técnico procederá a la desinstalación del dispositivo domiciliario y a la recogida de todos los componentes que forman parte de la instalación del mismo.

Estos dispositivos (consola y UCR) habrán de ser enviados a taller, salvo orden contraria de la ASSDA, dónde se procederá con carácter general de una limpieza, además de efectuar la revisión y las actuaciones que se describen en el siguiente apartado.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 17 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Desinstalar el dispositivo de teleasistencia.
- Las personas titulares o familiares que atiendan la actuación del personal técnico instalador deberá firmar digitalmente el “parte de trabajo” en el terminal portátil.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación designada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Despedida. El personal técnico instalador se despedirá de la persona que entrega el dispositivo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 20 minutos.

Tendrán como plazo máximo de resolución 20 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria.

El dispositivo desinstalado no volverá a utilizarse en otro domicilio, hasta que no haya sido comprobado su correcto funcionamiento, a través de la comprobación, limpieza y si procede de la actuación de reparación.

C) Comprobación, limpieza y reparaciones en taller.

Todos los dispositivos retirados de cualquier vivienda entrarán en taller, independientemente de que sean objeto de reparación, antes de ser nuevamente instalados en otra vivienda, tendrán que ser objeto de limpieza, comprobación de batería, actualización de firmware, reprogramación o parametrización inicial, estado de la carcasa, tramitación de los estados (baja-alta) de la tarjeta SIM si procede y almacenaje, sin coste para la ASSDA. Es decir, en caso de retirada de un dispositivo, bien por baja del servicio o bien por imposibilidad de resolución de la incidencia en la vivienda de la persona usuaria, no podrá ser reutilizado si no pasa por las actuaciones descritas en este párrafo.

Las reparaciones en taller se efectuarán sobre los dispositivos domiciliarios que se encuentren fuera del plazo de garantía del equipo, empleando para ello piezas originales u otras compatibles validadas por el fabricante.

En caso de estar en garantía, deberán ser realizadas por un servicio técnico oficial del dispositivo, o en su defecto, la adjudicataria está obligada a enviar el mismo al fabricante para que proceda a la subsanación de los defectos, sin coste adicional para la ASSDA.

La entidad adjudicataria llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo si se encuentra o no en garantía, entidad que realiza la reparación, tipo de actuación y de resolución, material empleado, fechas de notificación de la actuación y de resolución.

La empresa será responsable de proceder conforme a la legislación medioambiental vigente por lo que todas las unidades de dispositivos domiciliarios inservibles deberán depositarse en un centro de residuos habilitados para su reciclaje, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Las reparaciones se efectuarán en un plazo máximo de 40 días naturales contados desde la entrada de la unidad. El tiempo entre la retirada de la unidad y la entrada no podrá ser superior a 10 días naturales.

D) Almacenaje e inventariado.

La empresa adjudicataria será la encargada del almacenaje de los dispositivos domiciliarios de teleasistencia adquiridos por al ASSDA, objeto de instalación, respondiendo por los daños y perjuicios sufridos durante el periodo de guarda y custodia de los equipos, para lo que será necesario que suscriba un contrato de seguro, sin coste adicional para la Agencia. Este encargo y responsabilidad se aplicará de igual modo a las tarjetas SIM adquiridas por ASSDA, necesarias para el funcionamiento de determinados modelos de dispositivos domiciliarios.

Siempre que sea necesario y previo a la instalación, la adjudicataria realizará los trámites necesarios para la puesta en marcha del dispositivo GSM-IP. Esta gestión incluye, entre otras, la asignación de las tarjetas SIM para cada dispositivo así como la modificación del estado y trazabilidad de las mismas en las aplicaciones que correspondan.

La empresa adjudicataria tendrá que garantizar si procede, el traslado de los dispositivos domiciliarios que actualmente se encuentran en los almacenes de la entidad que presta el servicio técnico de dichos dispositivos, ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza. La cantidad de dispositivos almacenados a fecha de cierre del presente pliego es de 41.841 unidades domiciliarias y 2.700 tarjetas SIM teniendo que considerar que su cantidad podrá variar hasta la formalización del contrato.

La entidad adjudicataria deberá contar con una aplicación de actuaciones y procesos, ya descrita en el punto 2, que llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo el tipo de actuación y de resolución, la fecha de notificación de la actuación y de resolución, nombre del personal técnico, si se encuentra o no en garantía, datos relativos al dispositivo o UCR sobre el que se ha actuado y descripción de la misma.

Igualmente, se establecerán controles que garanticen niveles óptimos de existencia de dispositivos domiciliarios de teleasistencia y UCR almacenados, instalados y en posesión del personal técnico. Para ello se registrará en tiempo real la situación de cada dispositivo y ASSDA dispondrá en tiempo real la información que estime pertinente.

Además, efectuará de forma obligatoria en periodos quincenales inventariados de las actuaciones y de los dispositivos domiciliarios de teleasistencia, en los que podrán estar presente el personal de la ASSDA.

Sin perjuicio de lo anterior, y durante la ejecución del contrato, la ASSDA está facultada para solicitar a la adjudicataria cuantos informes estime oportunos, indicando las fechas de entregas.

2. Servicio técnico de los dispositivos de teleasistencia móvil.

2.1 Instalaciones.

Las actuaciones de instalación están dirigidas a la colocación de la base de carga de la unidad en el lugar más adecuado de la vivienda de la persona usuaria, además del entrenamiento en el funcionamiento y uso de estos dispositivos por parte del técnico instalador hacia la persona destinataria, realizando para ello las llamadas necesarias de pruebas de funcionamiento al centro de atención de llamadas.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que a continuación se citan.

Todas las instalaciones acordadas se enviarán el día antes de la instalación en un fichero normalizado, incluyendo los siguientes datos: DNI de la persona usuaria, número de teléfono asignado, IMEI del dispositivo y, en caso de tener zonas de entrada y salida se remitirán junto con la orden de trabajo con objeto de incluir en este fichero las coordenadas correspondientes.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos, teniendo en cuenta que el dispositivo tiene que estar encendido, al menos, 10 minutos antes de entrar en la vivienda/bloque de la persona usuaria:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Elección de la ubicación idónea del cargador del dispositivo móvil. A ser posible, lo más cercano y enfrentado a una zona exterior (ventanas, balcón, patio, ...)
- Cuestionario de toma de datos relativos al dispositivo móvil, pudiendo incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 19 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Instalación.
- Llamada de prueba. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo. En este sentido, el instalador debe trasladar a la persona usuaria las limitaciones tecnológicas así como el alcance del dispositivo.
- Firmas de documentos. Al terminar la instalación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación, y recordará el funcionamiento del dispositivo móvil y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 45 minutos.

Al finalizar el día se remitirá a ASSDA un fichero con las instalaciones anuladas que incluirá el IMEI y el DNI de la persona usuaria.

El plazo máximo de instalación será de 30 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación, no pudiendo, superar en cómputo medio mensual los 20 días naturales. Estos plazos estarán sujetos al objetivo del número de personas que establezca la ASSDA, siendo susceptibles de modificación al alza los tiempos indicados, hecho que será comunicado a la empresa adjudicataria en comisión de seguimiento.

2.2 Mantenimientos.

La entidad adjudicataria efectuará mantenimientos de dispositivos de teleasistencia móvil, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas a preservar el correcto funcionamiento del parque de los mencionados dispositivos del SAT, la modificación de alguna de las circunstancias personales de la persona titular o la sustitución o reposición de material accesorio.

En estas actuaciones el personal técnico instalador actualizará los datos que ASSDA estime oportunos.

Por otro lado, en caso de coexistir más de una petición de mantenimiento en una misma vivienda se tomará como plazo máximo de resolución la de mayor urgencia, es decir la de menor plazo.

Existen distintos tipos de mantenimientos:

A) Mantenimientos urgentes

Estas actuaciones consisten en la resolución de incidencias detectadas en las unidades de teleasistencia móvil, en el plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la notificación de las mismas, a fin de evitar la falta de comunicación de la persona usuaria con las centrales receptoras.

Los motivos que causan estos mantenimientos, como regla general, serán fallos que imposibilitan la localización de la persona o la correcta conexión con el centro de atención.

B) Mantenimientos de baja prioridad

Este mantenimiento se produce por las incidencias que, aun permitiendo la ubicación o la conexión, dificultan la comunicación con los centros de atención, teniendo un plazo máximo de resolución, que según el tipo de actuación serán de 20 días naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

Tendrán también esta consideración aquellas actuaciones dirigidas a la incorporación, sustitución o reposición de componentes accesorios de las unidades de teleasistencia móvil que facilitan el uso del mismo, así como otras provocadas por el cambio de circunstancias contractuales o personales de la persona titular.

Los mantenimientos indicados, pueden ser objeto de resolución telefónica y/o presencial:

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 20 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A) Resoluciones telefónicas.

Dicha resolución tiene carácter previo, de modo que, en aquellos mantenimientos susceptibles de resolución telefónica, no se deberán tramitar resoluciones presenciales si con anterioridad no se ha pretendido ésta.

En caso de imposibilidad de resolución telefónica de la incidencia debidamente justificada, se gestionará el mantenimiento según los plazos y la tipología indicada en apartados anteriores.

B) Resoluciones presenciales.

Se produce en aquellas incidencias en las que no es posible una resolución telefónica o esta ha culminado sin éxito, por lo que se hace necesario el desplazamiento del personal técnico a la vivienda de la persona usuaria.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tareas a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Diagnóstico del tipo de resolución, a través de pautas de comprobación.
- Retirada del dispositivo/cargador móvil y cambio por uno nuevo en caso de ser necesario. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Cuestionario de toma de datos relativos al dispositivo, siempre y cuando haya sido sustituido. Independientemente a lo anterior, puede incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Llamada de prueba de funcionamiento. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la resolución de la incidencia.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Firma de documento. Al finalizar la intervención, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la intervención, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

En caso de que la resolución implique un cambio de dispositivo se remitirá a ASSDA dos ficheros normalizados diferentes. Una con los datos del dispositivo a retirar que incluirá el IMEI y el DNI de la persona usuaria y, un segundo fichero con los datos de instalación del nuevo dispositivo DNI de la persona usuaria, número de teléfono asignado, IMEI del dispositivo y, en caso de tener zonas de entrada y salida las coordenadas correspondientes.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 25 minutos.

Los tiempos máximos para efectuar la resolución presencial son los que se indican a continuación, en los que se entienden, en todo caso, incluido el tiempo dedicado a la resolución telefónica:

- Mantenimientos urgentes: 24 horas.
- Mantenimientos de baja prioridad: 20 días naturales.

En caso de un dispositivo desinstalado, éste no volverá a utilizarse en otro domicilio, hasta que no haya sido comprobado su correcto funcionamiento, a través de la comprobación, limpieza y si procede de la actuación de reparación.

2.3 Otras actuaciones.

La ASSDA podrá ordenar la ejecución de otras actuaciones dirigidas los motivos que se citan a continuación.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 21 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A) Cambios de domicilio

Estas actuaciones implican el traslado del dispositivo móvil de una vivienda a otra, ya sea de forma temporal o definitiva. En ambos casos se trata de desinstalar el equipo de la vivienda origen para instalar el mismo u otro, en un nuevo domicilio.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que se indican a continuación.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Retirada de dispositivo / cargador móvil, si procede. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Elección de la nueva ubicación idónea del cargador del dispositivo móvil. A ser posible, lo más cercano y enfrente a una zona exterior (ventanas, balcón, patio, ...)
- Cuestionario de toma de datos relativos al dispositivo móvil, actualizando los datos referentes a vivienda, contactos y residentes. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Instalación.
- Llamada de prueba. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Firmas de documentos. Al terminar la actuación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión si procede, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la actuación y recordará el funcionamiento del dispositivo móvil y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta actuación en la actualidad tiene un tiempo medio de 60 minutos, ya que pudiera contemplar dos intervenciones, la primera como retirada en vivienda anterior y otra en el nuevo domicilio.

Tendrán como plazo máximo de resolución 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria

B) Retiradas por baja.

Ante una solicitud de baja, el personal técnico procederá a la retirada de la unidad de teleasistencia móvil y la recogida de todos sus componentes que forman parte de la instalación.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos ya indicados.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Llamada de retirada. Se prevé solamente una.
- Retirada dispositivo / cargador móvil. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 22 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Firma de documento. Al terminar la retirada, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 15 minutos

Tendrán como plazo máximo de resolución 20 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria.

Los dispositivos retirados se comunicarán al finalizar el día a ASSDA con objeto de desvincularlos de los datos de las personas usuarias. Este fichero normalizado incluirá un listado con el IMEI y el DNI de la persona usuaria. La estructura final del documento será entregada en la primera comisión de seguimiento.

Estos dispositivos serán revisados y se procederá a las actuaciones que se describen en el siguiente apartado.

C) Comprobación, limpieza y reparaciones en taller.

Todos los dispositivos retirados de cualquier vivienda entrarán en taller, independientemente de que sean objeto de reparación, antes de ser nuevamente instalados en otra vivienda, tendrán que ser objeto de limpieza, comprobación de batería, actualización de firmware si es necesario, reprogramación o parametrización inicial, revisión de la botonera, estado de la carcasa/reloj, tramitación de los estados (baja-alta) de la tarjeta SIM si procede y su almacenaje, sin coste para la ASSDA. Es decir, en caso de retirada de un dispositivo, bien por baja del servicio o bien por imposibilidad de resolución de la incidencia en la vivienda de la persona usuaria, no podrá ser reutilizado si no pasa por las actuaciones descritas en este párrafo.

Las reparaciones en taller se efectuarán sobre los dispositivos móviles que se encuentren fuera del plazo de garantía del equipo, empleando para ello piezas originales u otras compatibles validadas por el fabricante.

En caso de estar en garantía, deberán ser realizadas por un servicio técnico oficial del dispositivo, o en su defecto, la adjudicataria está obligada a enviar el mismo al fabricante para que proceda a la subsanación de los defectos, sin coste adicional para la ASSDA.

La entidad adjudicataria llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo si se encuentra o no en garantía, entidad que realiza la reparación, tipo de actuación y de resolución, material empleado, fechas de notificación de la actuación y de resolución.

La empresa será responsable de proceder conforme a la legislación medioambiental vigente por lo que todas las unidades de teleasistencia móvil inservibles deberán depositarse en un centro de residuos habilitados para su reciclaje, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Las reparaciones se efectuarán en un plazo máximo de 40 días naturales contados desde la entrada de la unidad. El tiempo entre la retirada de la unidad y la entrada no podrá ser superior a 10 días naturales.

D) Almacenaje e inventariado.

La empresa adjudicataria será la encargada del almacenaje de los dispositivos móviles y de las tarjetas SIM adquiridas por al ASSDA, objeto de instalación, respondiendo por los daños y perjuicios sufridos durante el periodo de guarda y custodia de las unidades, para lo que será necesario que suscriba un contrato de seguro, sin coste adicional para la Agencia.

Siempre que sea necesario y previo a la instalación, la adjudicataria realizará los trámites necesarios para la puesta en marcha del dispositivo móvil. Esta gestión, entre otras, incluye la asignación de las tarjetas SIM para cada dispositivo así como la modificación del estado y trazabilidad de las mismas en las aplicaciones que correspondan.

La empresa adjudicataria tendrá que garantizar si procede, el traslado de los dispositivos móviles que actualmente se encuentran en los almacenes de la entidad que presta el servicio técnico de dichos dispositivos, ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza. La cantidad de dispositivos almacenados a fecha de cierre del presente pliego es de 910 unidades móviles y 910 tarjetas SIM teniendo que considerar que su cantidad podrá variar hasta la formalización del contrato.

La entidad adjudicataria deberá contar con una aplicación de actuaciones y procesos, ya descrita en el punto 2 del capítulo III, que llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo el tipo de actuación y de resolución, material empleado, las fechas de notificación de la actuación y de resolución, identificación del personal técnico y si se encuentra o no en garantía.

Igualmente, se establecerán controles que garanticen niveles óptimos de existencia de tarjeta SIM, de las unidades de dispositivos de teleasistencia móvil almacenados, instalados y en manos del personal técnico. Para ello se registrará en tiempo real la situación de cada dispositivo y tarjeta SIM y ASSDA dispondrá en tiempo real la información que estime pertinente.

Además, efectuará de forma obligatoria en periodos quincenales inventariados de las actuaciones y de las unidades de teleasistencia móvil, en los que podrá estar presente el personal de la ASSDA.

Sin perjuicio de lo anterior, y durante la ejecución del contrato, la ASSDA está facultada para solicitar a la adjudicataria cuantos informes estime oportunos, indicando las fechas de entregas.

3. Servicio técnico de los detectores de gas.

3.1 Instalaciones.

Estas actuaciones están dirigidas a la instalación de los detectores de gas en la vivienda habitual de la persona usuaria, puesta en marcha de los mismos asociándose al dispositivo de teleasistencia domiciliario y la realización de las correspondientes pruebas de funcionamiento, en las que el instalador tendrá que familiarizar a la persona usuaria con estos detectores.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que se indican a continuación.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente antes de iniciar la instalación.
- Elección de la ubicación idónea del detector de gas, en función del tipo de gas.
- Cuestionario de toma de datos relativos al detector, pudiendo incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Asociación del detector con el dispositivo domiciliario. Esta programación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Instalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada de prueba del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.

- Firmas de documentos. Al terminar la instalación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 70 minutos.

El plazo máximo de instalación será de 30 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación, no pudiendo, superar en cómputo medio mensual los 15 días naturales. Estos plazos estarán sujetos al objetivo del número de personas que establezca la ASSDA, siendo susceptibles de modificación al alza los tiempos indicados, hecho que será comunicado a la empresa adjudicataria en comisión de seguimiento.

3.2 Mantenimientos.

La entidad adjudicataria efectuará cuantos mantenimientos de detectores sean comunicados por la ASSDA, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas a preservar el correcto funcionamiento de los detectores instalados, la reposición de los elementos necesarios y la actualización de datos por cambios de alguna de las circunstancias personales y/o contractuales del titular.

En caso de coexistir más de una petición de mantenimiento en una misma vivienda se tomará como plazo máximo de resolución la de mayor urgencia, es decir la de menor plazo.

Se distinguen varias tipologías de mantenimientos:

A) Mantenimientos correctivos.

Los motivos que causan estos mantenimientos, como regla general, serán los fallos que imposibilitan la comunicación de las alarmas de los detectores al centro de atención. El plazo máximo será de 48 horas desde la recepción de la notificación de las mismas.

B) Mantenimientos de baja prioridad.

Tendrán esta consideración aquellas actuaciones que, aun permitiendo la emisión de alarmas, están dirigidas a una intervención técnica sobre el detector, y otras provocadas por el cambio de circunstancias contractuales o personales del titular.

El plazo máximo de resolución de esta actuación será de 20 días naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

C) Mantenimientos de revisión.

Son aquellas actuaciones que han cumplido un año desde el momento de su instalación y requieren una revisión periódica de los detectores.

El plazo máximo de resolución de esta actuación será de 20 días naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

Los mantenimientos indicados, pueden ser objeto de resolución telefónica o presencial:

A) Resoluciones telefónicas.

Esta actuación consiste en la resolución telefónica del incidente durante la llamada de citación, si ésta no fuera posible se convertirá en una resolución presencial, a excepción de las tipologías que ASSDA determine en comisión de seguimiento.

En caso de imposibilidad de resolución telefónica de la incidencia debidamente justificada, se gestionará el mantenimiento según los plazos y la tipología establecida.

En cualquier caso, los tiempos máximos de resolución computarán desde la recepción de la orden de la actuación origen.

B) Resoluciones presenciales.

Se produce en aquellas actuaciones en las que no es posible una resolución telefónica o ésta ha culminado sin éxito, por lo que se hace necesario el desplazamiento del personal técnico a la vivienda de la persona usuaria.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos indicados para cada tipo de mantenimiento.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tareas a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente y con la finalidad de descartar la falta de conexión con la central de teleasistencia.
- Diagnóstico del tipo de resolución, a través de pautas de comprobación.
- Desinstalación detector e instalación de un nuevo detector, en caso de ser necesario. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Cuestionario de toma de datos. La resolución puede incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Llamada de prueba de funcionamiento del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la resolución de la incidencia.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia. Incluyendo los datos del detector si se sustituye.
- Firma de documento. Al finalizar la intervención, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la intervención, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 35 minutos.

Los tiempos máximos para efectuar la resolución presencial son los que se indican a continuación, en los que se entienden, en todo caso, incluido el tiempo dedicado a la resolución telefónica:

- Mantenimientos correctivos: 48 horas.
- Mantenimientos de baja prioridad: 20 días naturales.
- Mantenimientos de revisión: 20 días naturales.

En caso de un detector desinstalado, éste no volverá a utilizarse en otro domicilio, hasta que no haya sido comprobado su correcto funcionamiento, a través de la actuación de reparación.

3.3 Otras actuaciones.

La ASSDA podrá ordenar la ejecución de otras actuaciones dirigidas los motivos que se citan a continuación.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 26 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A) Cambios de domicilio.

Estas actuaciones implican el traslado del detector de gas de una vivienda habitual a otra, de manera definitiva. Se trata de desinstalar el equipo de la vivienda origen para instalar el mismo u otro, en un nuevo domicilio.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que se indican en el presente punto.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Desasociar el detector del dispositivo domiciliario. Esta desprogramación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Desinstalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario en la nueva vivienda desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente.
- Elección de la nueva ubicación idónea del detector de gas, en función del tipo de gas.
- Cuestionario de toma de datos. Actualizando los datos referente a vivienda, contactos y residentes. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Asociación del detector con el dispositivo domiciliario. Esta programación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Instalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada de prueba del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia, incluyendo los datos del detector si se sustituye.
- Firmas de documentos. Al terminar la actuación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión si procede, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la actuación y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta actuación en la actualidad tiene un tiempo medio de 100 minutos, ya que contempla dos intervenciones, la primera como retirada en vivienda anterior y otra en el nuevo domicilio.

Tendrán como plazo máximo de resolución 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria.

B) Retiradas por baja.

Ante una solicitud de baja, el personal técnico procederá a la retirada de la unidad detectora de gas y la recogida de todos sus componentes que forman parte de la instalación del detector.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 27 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos ya indicados.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Llamada de retirada. desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente antes de iniciar la actuación.
- Desasociar el detector del dispositivo domiciliario. Esta desprogramación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Desinstalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Firma de documento. Al terminar la retirada, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 70 minutos.

Tendrán como plazo máximo de resolución 20 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria.

Estos detectores serán revisados, salvo orden contraria de la ASSDA, y se procederá a las actuaciones que se describen en el siguiente apartado.

C) Comprobación, limpieza y reparaciones en taller.

Todos los detectores retirados de cualquier vivienda entrarán en taller, independientemente de que sean objeto de reparación, antes de ser nuevamente instalados en otra vivienda, tendrán que ser objeto de limpieza, comprobación de batería, revisión del pulsador autotest, verificación del funcionamiento, estado de la carcasa, actualización de firmware si fuera necesario y su almacenaje, sin coste para la ASSDA. Es decir, en caso de retirada de un detector, bien por baja del servicio o bien por imposibilidad de resolución de la incidencia en la vivienda de la persona usuaria, no podrá ser reutilizado si no pasa por las actuaciones descritas en este párrafo.

Las reparaciones en taller se efectuarán sobre los detectores que se encuentren fuera del plazo de garantía, empleando para ello piezas originales u otras compatibles validadas por el fabricante.

En caso de estar en garantía, deberán ser realizadas por un servicio técnico oficial del detector, o en su defecto, la adjudicataria está obligada a enviar el mismo al fabricante para que proceda a la subsanación de los defectos, sin coste adicional para la ASSDA.

La entidad adjudicataria llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo si se encuentra o no en garantía, entidad que realiza la reparación, tipo de actuación y de resolución, material empleado, fechas de notificación de la actuación y de resolución.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 28 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa será responsable de proceder conforme a la legislación medioambiental vigente por lo que todos los detectores deberán depositarse en un centro de residuos habilitados para su reciclaje, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Las reparaciones se efectuarán en un plazo máximo de 40 días naturales contados desde la entrada de la unidad. El tiempo entre la retirada de la unidad y la entrada no podrá ser superior a 10 días naturales.

D) Almacenaje e inventariado.

La empresa adjudicataria será la encargada del almacenaje de los detectores de gas adquiridos por al ASSDA, objeto de instalación, respondiendo por los daños y perjuicios sufridos durante el periodo de guarda y custodia de las unidades, para lo que será necesario que suscriba un contrato de seguro, sin coste adicional para la Agencia.

La empresa adjudicataria tendrá que garantizar si procede, el traslado de las unidades que actualmente se encuentran en los almacenes de la entidad que presta el servicio técnico de dichos dispositivos, ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza. La cantidad de detectores almacenados a fecha de cierre del presente pliego es de 4.240 unidades teniendo que considerar que su cantidad podrá variar hasta la formalización del contrato.

La entidad adjudicataria deberá contar con una aplicación de actuaciones y procesos, ya descrita en el punto 2 del capítulo III, que llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo el tipo de actuación y de resolución, la fecha de notificación de la actuación y de resolución, nombre del personal técnico, si se encuentra o no en garantía, datos relativos al detector sobre el que se ha actuado y descripción de la misma.

Igualmente, se establecerán controles que garanticen niveles óptimos de existencia de detectores instalados y en posesión del personal técnico. Para ello se registrará en tiempo real la situación de cada unidad y ASSDA dispondrá en tiempo real la información que estime pertinente.

Además, efectuará de forma obligatoria en periodos quincenales inventariados de las actuaciones y de las unidades, en los que podrá estar presente el personal de la ASSDA.

Sin perjuicio de lo anterior, y durante la ejecución del contrato, la ASSDA está facultada para solicitar a la adjudicataria cuantos informes estime oportunos, indicando las fechas de entregas.

4. Servicio técnico de los detectores de humo.

4.1 Instalaciones.

Estas actuaciones están dirigidas a la instalación de los detectores de humo en la vivienda habitual de la persona usuaria, puesta en marcha de los mismos asociándolos al dispositivo de teleasistencia domiciliario y la realización de las correspondientes pruebas de funcionamiento, en las que el instalador tendrá que familiarizar a la persona usuaria con estos detectores.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que a continuación se citan.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario. desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente antes de iniciar la instalación.
- Elección de la ubicación idónea del detector de humo.

- Cuestionario de toma de datos relativos al detector, pudiendo incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Asociación del detector con el dispositivo domiciliario. Está programación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Instalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada de prueba del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Firmas de documentos. Al terminar la instalación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 25 minutos.

El plazo máximo de instalación será de 30 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación, no pudiendo, superar en cómputo medio mensual los 15 días naturales. Estos plazos estarán sujetos al objetivo del número de personas que establezca la ASSDA, siendo susceptibles de modificación al alza los tiempos indicados, hecho que será comunicado a la empresa adjudicataria en comisión de seguimiento.

4.2 Mantenimientos.

La entidad adjudicataria efectuará cuantos mantenimientos de detectores sean comunicados por la ASSDA, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas a preservar el correcto funcionamiento de los detectores instalados, la reposición de los elementos necesarios y la actualización de datos por cambios de alguna de las circunstancias personales y/o contractuales del titular.

En caso de coexistir más de una petición de mantenimiento en una misma vivienda se tomará como plazo máximo de resolución la de mayor urgencia, es decir la de menor plazo.

Se distinguen varias tipologías de mantenimientos:

A) Mantenimientos correctivos.

Los motivos que causan estos mantenimientos, como regla general, serán los fallos que imposibilitan la comunicación de las alarmas de los detectores al centro de atención. El plazo máximo será de 48 horas desde la recepción de la notificación de las mismas.

B) Mantenimientos de baja prioridad.

Tendrán esta consideración aquellas actuaciones que, aun permitiendo la emisión de alarmas, están dirigidas a una intervención técnica sobre el detector, y otras provocadas por el cambio de circunstancias contractuales o personales del titular.

El plazo máximo de resolución de esta actuación será de 20 naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

C) Mantenimientos de revisión

Son aquellas actuaciones que han cumplido un año desde el momento de su instalación y requieren una revisión periódica de los detectores.

El plazo máximo de resolución de esta actuación será de 20 días naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

Los mantenimientos indicados, pueden ser objeto de resolución telefónica o presencial:

A) Resoluciones telefónicas.

Esta actuación consiste en la resolución telefónica del incidente durante la llamada de citación, si ésta no fuera posible se convertirá en una resolución presencial, a excepción de las tipologías que ASSDA determine en comisión de seguimiento.

En caso de imposibilidad de resolución telefónica de la incidencia debidamente justificada, se gestionará el mantenimiento según los plazos y la tipología establecida.

En cualquier caso, los tiempos máximos de resolución computarán desde la recepción de la orden de la actuación origen.

B) Resoluciones presenciales.

Se produce en aquellas actuaciones en las que no es posible una resolución telefónica o ésta ha culminado sin éxito, por lo que se hace necesario el desplazamiento del personal técnico a la vivienda de la persona usuaria.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos indicados para cada tipo de mantenimiento.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tareas a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente y con la finalidad de descartar la falta de conexión con la central de teleasistencia.
- Diagnóstico del tipo de resolución, a través de pautas de comprobación.
- Desinstalación detector e instalación de un nuevo detector, en caso de ser necesario. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Cuestionario de toma de datos. La resolución puede incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Llamada de prueba de funcionamiento del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la resolución de la incidencia.
- Llamada desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia. Incluyendo los datos del detector si se sustituye.
- Firma de documento. Al finalizar la intervención, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la intervención, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 25 minutos.

Los tiempos máximos para efectuar la resolución presencial son los que se indican a continuación, en los que se entienden, en todo caso, incluido el tiempo dedicado a la resolución telefónica:

- Mantenimientos correctivos: 48 horas.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 31 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mantenimientos de baja prioridad: 20 días naturales.
- Mantenimientos de revisión: 20 días naturales.

En caso de un detector desinstalado, éste no volverá a utilizarse en otro domicilio, hasta que no haya sido comprobado su correcto funcionamiento, a través de la actuación de reparación.

4.3 Otras actuaciones.

La ASSDA podrá ordenar la ejecución de otras actuaciones dirigidas los motivos que se citan a continuación.

A) Cambios de domicilio.

Estas actuaciones implican el traslado del detector de humo de una vivienda habitual a otra, de manera definitiva. Se trata de desinstalar el equipo de la vivienda origen para instalar el mismo u otro, en un nuevo domicilio.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que se indican a continuación.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Desasociar el detector del dispositivo domiciliario. Esta desprogramación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Desinstalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario en la nueva vivienda desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente.
- Elección de la nueva ubicación idónea del detector de gas, en función del tipo de gas.
- Cuestionario de toma de datos actualizando los datos referentes a vivienda, contactos y residentes. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Asociación del detector con el dispositivo domiciliario. Esta programación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Instalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada de prueba del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.
- Llamada desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia, incluyendo los datos del detector si se sustituye.
- Firmas de documentos. Al terminar la actuación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión si procede, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la actuación y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 32 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta actuación en la actualidad tiene un tiempo medio de 50 minutos, ya que contempla dos intervenciones, la primera como retirada en vivienda anterior y otra en el nuevo domicilio.

Tendrán como plazo máximo de resolución 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria.

B) Retiradas por baja.

Ante una solicitud de baja, el personal técnico procederá a la retirada de la unidad detectora de gas y la recogida de todos sus componentes que forman parte de la instalación del detector.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos ya indicados.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación e identificación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Llamada de retirada desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente antes de iniciar la actuación.
- Desasociar el detector del dispositivo domiciliario. Esta desprogramación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Desinstalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Llamada desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Firma de documento. Al terminar la retirada, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 25 minutos.

Tendrán como plazo máximo de resolución 20 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria.

Estos detectores serán revisados, salvo orden contraria de la ASSDA, y se procederá a las actuaciones que se describen en el siguiente apartado.

C) Comprobación, limpieza y reparaciones en taller.

Todos los detectores retirados de cualquier vivienda entrarán en taller, independientemente de que sean objeto de reparación, antes de ser nuevamente instalados en otra vivienda, tendrán que ser objeto de limpieza, comprobación de batería, revisión del pulsador autotest, verificación del funcionamiento, estado de la carcasa, actualización de firmware si fuera necesario y su almacenaje, sin coste para la ASSDA. Es decir, en caso de retirada de un detector, bien por baja del servicio o bien por imposibilidad de resolución de la incidencia en la vivienda de la persona usuaria, no podrá ser reutilizado si no pasa por las actuaciones descritas en este párrafo.

Las reparaciones en taller se efectuarán sobre los detectores que se encuentren fuera del plazo de garantía, empleando para ello piezas originales u otras compatibles validadas por el fabricante.

En caso de estar en garantía, deberán ser realizadas por un servicio técnico oficial del detector, o en su defecto, la adjudicataria está obligada a enviar el mismo al fabricante para que proceda a la subsanación de los defectos, sin coste adicional para la ASSDA.

La entidad adjudicataria llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo si se encuentra o no en garantía, entidad que realiza la reparación, tipo de actuación y de resolución, material empleado, fechas de notificación de la actuación y de resolución.

La empresa será responsable de proceder conforme a la legislación medioambiental vigente por lo que todos los detectores deberán depositarse en un centro de residuos habilitados para su reciclaje, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Las reparaciones se efectuarán en un plazo máximo de 40 días naturales contados desde la entrada de la unidad. El tiempo entre la retirada de la unidad y la entrada no podrá ser superior a 10 días naturales

D) Almacenaje e inventariado.

La empresa adjudicataria será la encargada del almacenaje de los detectores de humo adquiridos por la ASSDA, objeto de instalación, respondiendo por los daños y perjuicios sufridos durante el periodo de guarda y custodia de las unidades, para lo que será necesario que suscriba un contrato de seguro, sin coste adicional para la Agencia.

La empresa adjudicataria tendrá que garantizar si procede, el traslado de las unidades que actualmente se encuentran en los almacenes de la entidad que presta el servicio técnico de dichos dispositivos, ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza. La cantidad de detectores almacenados a fecha de cierre del presente pliego es de 46.377 unidades teniendo que considerar que su cantidad podrá variar hasta la formalización del contrato.

La entidad adjudicataria deberá contar con una aplicación de actuaciones y procesos, ya descrita en el punto 2 del capítulo III, que llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo el tipo de actuación y de resolución, la fecha de notificación de la actuación y de resolución, nombre del personal técnico, si se encuentra o no en garantía, datos relativos al detector sobre el que se ha actuado y descripción de la misma.

Igualmente, se establecerán controles que garanticen niveles óptimos de existencia de detectores instalados y en posesión del personal técnico. Para ello se registrará en tiempo real la situación de cada unidad y ASSDA dispondrá en tiempo real la información que estime pertinente.

Además, efectuará de forma obligatoria en periodos quincenales inventariados de las actuaciones y de las unidades, en los que podrá estar presente el personal de la ASSDA.

Sin perjuicio de lo anterior, y durante la ejecución del contrato, la ASSDA está facultada para solicitar a la adjudicataria cuantos informes estime oportunos, indicando las fechas de entregas.

5. Soporte técnico.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria, dará soporte técnico las 24 horas del día durante los 365 días del año, sin coste adicional, sobre los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo-gas, actuaciones o cualquier otra demanda relativa al objeto del contrato del que trae causa.

En este sentido, se marcará con carácter obligatorio, disponer de un personal de guardia que asumirá las intervenciones en los domicilios de las personas usuarias, cuyo fin sea la resolución de un mantenimiento urgente, algún tipo de incidencia de carácter crítico, así como cualquier demanda extraordinaria relativas a anomalías en el entorno tecnológico.

Las licitadoras en sus ofertas detallarán personal dedicado a dar soporte a la asistencia técnica, las funciones de las mismas para tal fin, teléfonos de contactos así como otras vías de comunicación, al igual que los tiempos de respuesta. El personal mínimo destinado a cubrir las guardias estará formado por: un coordinador, un instalador por provincia y una persona con perfil específico para atender las incidencias de soporte tecnológico.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 34 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IV. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS.

Los medios personales y materiales que hayan de ser empleados por la adjudicataria serán dependientes y de exclusiva responsabilidad de la misma, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

La adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida en la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Además, responderá de cuantas obligaciones les vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral, existente entre aquél y los/as trabajadores/as, sin que pueda repercutir contra la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponer los organismos competentes.

A continuación se describen los siguientes principios medioambientales que la adjudicataria deberá poner en práctica durante la ejecución de la presente contratación:

- Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo los requisitos legales medioambientales.
- Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
- Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales, siempre que sea posible.

1. Recursos materiales.

La empresa adjudicataria tendrá que:

- Garantizar el almacenaje de los dispositivos domiciliarios y las unidades de teleasistencia móvil, de las tarjetas SIM y de los detectores de humo/gas adquiridos por ASSDA, debiendo responder por los daños y perjuicios que sufran durante la custodia de los mismos.
- Garantizar en la gestión de las llamadas relativas a la planificación de citas y resoluciones de incidencias de dispositivos/detectores de forma telefónica, la grabación de las mismas.
- Disponer de unidades móviles identificadas con el logo de la Junta de Andalucía y del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con sus correspondientes permisos y seguros obligatorios. El diseño de cualquier logo implementado en estos vehículos será tratado en comisión de seguimiento para su validación y aprobación por parte de ASSDA. No obstante, la proporción entre el logo correspondiente a ASSDA y la entidad adjudicataria, será de, al menos, cinco a uno, es decir, el logo de la Junta de Andalucía será, al menos, cinco veces mayor al logo de la adjudicataria.

Todos los gastos derivados, incluido el combustible, mantenimiento y las infracciones serán por cuenta de la entidad adjudicataria. Estos vehículos solamente podrán ser conducidos por trabajadores/as con el correspondiente permiso para ello y deberán estar dotadas de los recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de los cometidos asignados de este contrato y dotados de un sistema de comunicación que permita contactar con el centro de atención en cualquier momento.

- Disponer de equipamientos informáticos, que permita la recogida de la firma del titular, datos relativos a la instalación del dispositivo, a la vivienda y residentes; que se enviarán en tiempo real, siempre que se disponga de conectividad, a la ASSDA.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 35 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Disponer de equipamientos técnicos, que garanticen una adecuada instalación/desinstalación del servicio que ha de ser portado por los/as trabajadores/as dedicados a las instalaciones, a las resoluciones presenciales de los mantenimientos y a las retiradas provocadas por una baja.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá llevar uniformes en el que se encuentre identificado el logo de la Junta de Andalucía y el del Servicio Andaluz de Teleasistencia, además de una tarjeta identificativa, indicando que es técnico instalador del Servicio Andaluz de Teleasistencia y que al menos contemplará foto tamaño carnet, nombre y apellidos, logo/s identificativos de la Junta de Andalucía. El diseño de cualquier logo implementado en estos uniformes/carnet será tratado en comisión de seguimiento para su validación y aprobación por parte de ASSDA. No obstante, la proporción entre el logo correspondiente a ASSDA y la entidad adjudicataria, será de, al menos, cinco a uno, es decir, el logo de la Junta de Andalucía será, al menos, cinco veces mayor al logo de la adjudicataria.

La adecuación de los recursos materiales o técnicos para la ejecución del contrato podrá ser tratado por la comisión de seguimiento que se indica en este pliego.

2. Recursos humanos.

El equipo humano de trabajo aportado por la empresa adjudicataria, estará integrado como mínimo por un Director de Proyecto.

El equipo inicial requerirá la aprobación de la ASSDA antes de proceder a la ejecución inicial objeto del contrato. El perfil profesional del trabajador dedicado a las instalaciones y mantenimientos debe poseer formación básica obligatoria o experiencia en un puesto similar de al menos un año. En este sentido, cualquier alteración de este equipo inicial deberá ser notificada para su aceptación.

La adecuación de la plantilla y previsión de los recursos humanos necesarios será obligatorio para la empresa durante la ejecución del contrato, pudiendo ser tratados en la comisión de seguimiento del contrato que se indica en este pliego. En caso de que un trabajador sea sustituido, la empresa adjudicataria garantizará que dicha sustitución se efectúe en un plazo máximo de siete días naturales.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, la entidad adjudicataria deberá presentar, en caso de ser requerida, la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente en la seguridad social.
- Modelo TC2 o alta en la seguridad social.
- Acreditación de que las personas que prestan el servicio, si han pasado reconocimiento médico (o han renunciado a él) y que han recibido formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Acreditación de que la empresa tiene realizada una evaluación inicial de riesgos (como indicador de que cumplen con la normativa de prevención).
- Certificado del cómputo total de plantilla y número de personas discapacitadas contratadas.

La persona responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos/as trabajadores que van a prestar los servicios objeto de este contrato, cuando no desarrollen adecuadamente las funciones que tengan encomendadas o cuando existan otras causas que lo justifiquen. El requerimiento para la sustitución será analizado en comisión de seguimiento y deberá ser atendido por la entidad adjudicataria en un plazo no superior a 48 horas.

3. Formación

Con la adjudicación del contrato, la empresa tendrá la obligación de facilitar un plan de formación para las personas adscritas a la ejecución del mismo que se entregará desde la firma del contrato en un plazo máximo de 10 días.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 36 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicho plan deberá contemplar un plan de acogida y acciones de formación inicial, de un mínimo de duración de tres horas para cada una de las que se indican a continuación:

1. Formación en habilidades sociales destinadas a tratar con las personas usuarias del servicio.
2. Formación tecnología para el manejo de software específicos, así como conocimientos básicos del equipamiento de los diferentes dispositivos/detectores del servicio.
3. Formación de los distintos protocolos de actuación.
4. Mejora de la ocupación y la adaptabilidad, así como de sus capacidades y su cualificación.
5. Medidas de igualdad de género, conciliación familiar, personal y laboral.
6. Medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral.
7. Medidas de accesibilidad universal.

Las acciones formativas 1,2 y 3 se deberán realizar desde la firma del contrato y en un plazo máximo de 30 días. El resto tendrán que impartirse en un plazo máximo de tres meses desde el inicio de la prestación. Finalizada la formación inicial la adjudicataria tendrá que presentar la documentación que justifique y acredite que el personal destinado a los servicios objeto de este contrato, tiene la formación inicial para desempeñar sus funciones.

La entidad prestadora deberá facilitar a su personal el acceso a la información y la reglamentación básica a aplicar en su puesto de trabajo.

Si fuera necesario alguna formación extraordinaria, será tratada en comisión de seguimiento, siendo realizadas sin coste alguno para la ASSDA.

V. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

1. Planificación.

La entidad adjudicataria presentará de forma periódica una planificación de los trabajos, señalando en la misma la organización de los recursos a nivel provincial en función de la demanda, tiempos de respuesta de las personas que intervienen en cada proceso, así como las medidas de seguimiento y control de la ejecución del trabajo, y especialmente de los estándares de calidad del mismo.

Además, de un sistema de control de calidad sobre el servicio ofertado y la producción de datos estadísticos que permitan analizar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

2. Dirección y seguimiento.

La empresa adjudicataria designará una persona como director del proyecto que asumirá las labores de interlocución con el responsable del contrato a los efectos de seguimiento del contrato conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pudiendo la Agencia apoyarse en personal técnico de su equipo para el desarrollo de sus funciones. Respecto al responsable del contrato y a la dirección de los trabajos le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde a la Agencia la supervisión, control y aprobación del servicio, así como proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos de existir causa suficientemente motivada.

Con el fin de efectuar un seguimiento de la evolución del contrato, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por miembros de la empresa adjudicataria y de la ASSDA.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 37 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez constituida, se celebrarán reuniones periódicas de forma trimestral, además de sesiones extraordinarias a petición de alguna de las partes con un preaviso de dos días hábiles, en todas se levantará acta y en las que se tratarán cualquiera de los aspectos relativos a la ejecución del contrato.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá comunicar, no solo en comisión de seguimiento, sino también en el día a día, las eventuales incidencias que puedan plantearse en cuanto a tecnologías, métodos y herramientas de gestión.

En el orden del día de las comisiones se estipulará a propuesta de cualquiera de las partes implicadas, versando entre otros:

- Establecimiento de objetivos parciales y generales a cumplir (nº de actuaciones, modificaciones de objetivos,...).
- Seguimiento del proyecto con entregas de informes periódicos (acuerdos ANS, cuadros de mandos, actuaciones pendientes de resolver, encuestas de satisfacción e inventariado, etc.).
- Grado de cumplimiento de los objetivos parciales y generales marcados.
- Actualizaciones o modificaciones de los dispositivos.
- Asociación de detectores a los distintos modelos de unidades domiciliarias y programaciones de cada modelo.
- Aplicación de penalizaciones.
- Entrega mensual por parte de la adjudicataria de todas las actuaciones en garantía y aplicación de las mismas.
- Incidencias detectadas y propuestas de resolución.
- Compromisos y calendario de resolución de propuestas planteadas en comisión.
- Seguimiento y propuestas de acciones formativas.
- Actualización de los recursos humanos y tecnológicos dedicados a la ejecución del contrato.
- Seguimiento del Soporte Técnico.
- Actualizaciones al Protocolo de Actuación.
- Actualizaciones en la toma de datos o cuestionario.
- Comunicación y planificación en las entregas de dispositivos / detectores / tarjetas SIM para su guarda y custodia.

La persona responsable del contrato podrá indicar la no conformidad con todo o parte de los trabajos realizados, en la medida que éstos no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o bien no se sigan los protocolos de actuación establecidos.

La ASSDA podrá determinar los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo el seguimiento y control del proyecto.

3. Acuerdos de nivel de servicios (ANS).

El Servicio Andaluz de Teleasistencia, como ya se ha indicado con anterioridad, se presta las 24 horas del día durante los 365 días del año; es por ello que resulta primordial para la ASSDA que el presente contrato tenga un cumplimiento efectivo y de calidad.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 38 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En aras de alcanzar este objetivo se establecen los Acuerdos de Nivel de Servicios (en adelante, ANS). Los ANS tienen como misión establecer los elementos que serán de obligado cumplimiento para las partes de un contrato. En el presente ANS se relacionan una serie de indicadores para dotar al objeto del contrato de un mínimo de calidad, dichos indicadores estarán sujetos a una propuesta por parte de las licitadoras, quienes presentarán en el tiempo y forma indicados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este expediente de contratación.

Se valorará que las licitadoras describan en sus ofertas los siguientes puntos que se indican a continuación:

3.1. ANS compromisos de calidad.

En este apartado se definen los parámetros mínimos del servicio que la adjudicataria está obligada a cumplir para mantener el nivel de calidad requerido para la prestación.

Las licitadoras detallarán en sus ofertas los compromisos del servicio a prestar con relación a:

3.1.1. Actuaciones diarias.

En este apartado las licitadoras deberán comprometerse a gestionar diariamente, al menos, el siguiente volumen de actuaciones. Además, se valorará las propuestas en sus correspondientes ofertas:

ESTIMACIÓN DE NÚMEROS DE ACTUACIONES DIARIAS										
TIPOLOGÍA ACTUACIONES	DISPOSITIVO DOMICILIARIO		DETECTOR GAS		DETECTOR HUMO		DISPOSITIVO MÓVIL		TOTAL	
	ACTUACIONES MÍNIMAS	PROPUESTA LICITADORA	ACTUACIONES MÍNIMAS	PROPUESTA LICITADORA	ACTUACIONES MÍNIMAS	PROPUESTA LICITADORA	ACTUACIONES MÍNIMAS	PROPUESTA LICITADORA	ACTUACIONES MÍNIMAS	PROPUESTA LICITADORA
INSTALACIONES *	128		20		49		13		211	0
RENOVACIÓN DIGITAL	120		---		---		---		120	0
MANTENIMIENTOS	MANT. URGENTES	10		---		---	2		12	0
	MANT. CORRECTIVOS	63		10		20		---	93	0
	MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	31		10		20	1		61	0
CAMBIOS	3		1		1		1		6	0
RETIRADAS	75		2		6		2		85	0
REPARACIONES **	5		2		5		2		14	0
TOTAL	434	0	45	0	101	0	21	0	601	0

3.1.2. Gestión y seguimiento de actuaciones. La entidades presentarán en sus ofertas los compromisos que adquirirán en relación a la gestión y seguimiento de actuaciones, entre los que se incluirán al menos los siguientes aspectos:

TIPO DE DISPOSITIVO	TIPO DE ACTUACIÓN	INDICADOR DE CALIDAD	VALOR MÍNIMO	PROPUESTA LICITADORA
DOMICILIARIOS	INSTALACIONES	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	10 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	30 días	
	RENOVACIÓN DIGITAL	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	15 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	10 días	
	MANTENIMIENTOS URGENTES	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	5 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	24 horas	
RETIRADAS POR BAJA	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	15 %		
	Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	20 días		
MÓVIL	INSTALACIONES	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	10 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	45 días	
	MANTENIMIENTOS URGENTES	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	5 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	24 horas	
	RETIRADAS POR BAJA	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	15 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	20 días	
DETECTORES DE GAS	INSTALACIONES	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	10 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	30 días	
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	5 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	48 horas	
	RETIRADAS POR BAJA	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	15 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	20 días	
DETECTORES DE HUMO	INSTALACIONES	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	10 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	30 días	
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	5 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	48 horas	
	RETIRADAS POR BAJA	Máximo porcentual de actuaciones que en cómputo mensual no se encuentran ejecutadas	15 %	
		Plazo medio mensual de actuaciones no ejecutadas	20 días	

3.1.3. Sistema de evaluación interna.

La licitadora presentará:

- Sistema de evaluación de calidad que garantice una inmediata detección y corrección de posibles incidencias o deficiencias en la prestación del servicio y que permita la mejora continua.
- Sistema de gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias que garantice la respuesta a la persona interesada.

La entidad prestadora del servicio deberá realizar una memoria, con una periodicidad mínima semestral, en la que debe incluir los aspectos cuantitativos y cualitativos más importantes del servicio, así como propuestas de mejora.

3.2. ANS cuadro de mandos.

Se valorará la disponibilidad de una aplicación que facilite un cuadro de mando así como la información nominativa de cada indicador de calidad o aspecto a medir. Las distintas entidades presentarán en su oferta una propuesta de cuadro de mandos, al menos con carácter mensual en el que se indiquen: tiempos medios, actuaciones fuera de plazo, actuaciones en garantía, número de trabajadores destinados a las distintas actuaciones.

En este sentido, dichos indicadores se verán sujetos a revisión en comisión de seguimiento.

3.3 ANS encuestas de satisfacción.

Con el objetivo de definir los mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora de la calidad, la adjudicataria deberán realizar encuestas de satisfacción a las personas usuarias, familiares o personal vinculado al servicio.

Las licitadoras en sus propuestas deberán definir, entre otros, la metodología empleada, la periodicidad, los perfiles de los destinatarios, muestra de la propia encuesta.

Estos aspectos serán validados en comisión de seguimiento previa su puesta en marcha.

VI. GARANTÍAS.

La entidad adjudicataria deberá garantizar todas las actuaciones descritas objeto de este contrato, durante como mínimo seis meses desde la ejecución de las mismas, obligándose a tomar cuantas medidas sean necesarias para solventar las deficiencias observadas.

El coste derivado de acciones correctoras, incluyendo todos los gastos, recaerá sobre la entidad adjudicataria, sin que puedan ser atribuidas a la ASSDA.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía presentada por las licitadoras en sus ofertas hasta 3 años.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

El Director de Área de Dependencia y Autonomía.

Don. Jose Antonio González Borrego.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 41 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I Software de gestión: MGAI.



Índice de contenido

1 Control de Versiones.....	3
2 Introducción.....	4
3 Arquitectura.....	5
4 Diagrama de flujo.....	6
5 Métodos del servicio MGAI AIE.....	7
5.1 Métodos genéricos.....	7
5.1.1 Nuevo usuario.....	7
5.1.2 Actualizar usuario.....	8
5.1.3 Eliminar usuario.....	9
5.2 Solicitudes.....	10
5.2.1 Actualizar estado solicitud.....	10
5.2.2 Actualizar solicitud.....	13
5.2.3 Consultar estado solicitud.....	17
5.2.4 Actualizar número de serie.....	18
5.2.5 Lista de estados de solicitud.....	22
5.2.6 Lista de motivos solicitud.....	23
5.3 Mantenimientos.....	25
5.3.1 Actualizar estado mantenimiento.....	25
5.3.2 Actualizar mantenimiento.....	25
5.3.3 Lista de estados de mantenimiento.....	25
5.3.4 Lista códigos avisos de mantenimientos.....	25
5.3.5 Lista códigos resolución de mantenimientos.....	25
6 Modelo de datos.....	26
7 Descripción funcional.....	28
7.1 Casos de uso (To do 16/05/2019).....	28
8 Descripción técnica.....	28
8.1 Diagrama de clases.....	29



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 42 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Control de Versiones

Versión	Usuario	Fecha	Descripción
1	Tunstall	25/10/18	Versión inicial
2	Lola Morales	20/05/19	Actualización Mayo 2019
3			
4			
5			





2 Introducción

La función principal del sistema MGAI es gestionar la instalación y mantenimientos de los dispositivos de teleasistencia de una manera centralizada y ágil.

La empresa instaladora es el ente encargado de la instalación de los dispositivos y la realización del mantenimiento de éstos. Para tal fin, la AIE recibe toda la información sobre nuevas solicitudes, sus actualizaciones y mantenimientos pendientes. La integración de ambos sistemas es la base para la consecución del objetivo principal.

La integración de MGAI y la empresa instaladora se basa en el intercambio de información a través de mensajes XML, basados en protocolo SOAP, son llamadas a métodos web. Los métodos web son publicados por los servicios Web propiedad del destinatario del mensaje. Es decir, MGAI tiene publico el servicio web llamado *ServicioFASS-AIE*, y la empresa instaladora tiene publico el servicio Web llamado *ServiciosAIE-FASS*.

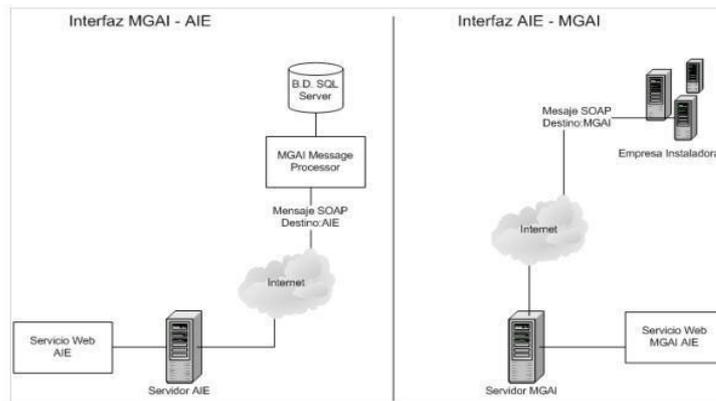
Los métodos web se detallan en el siguiente apartado 5.



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 44 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

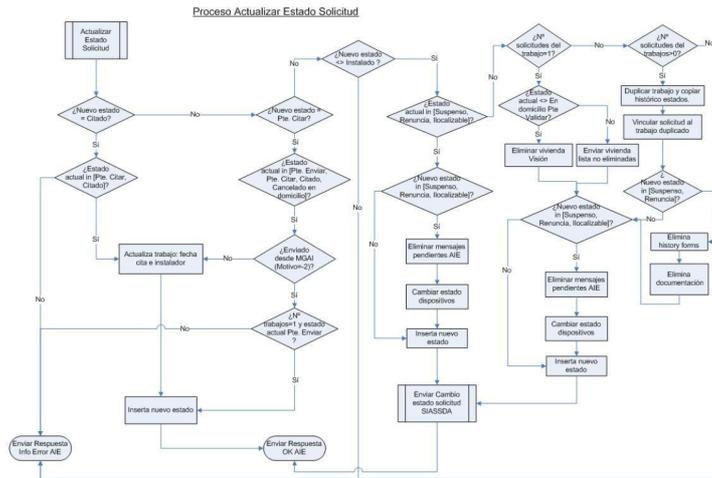
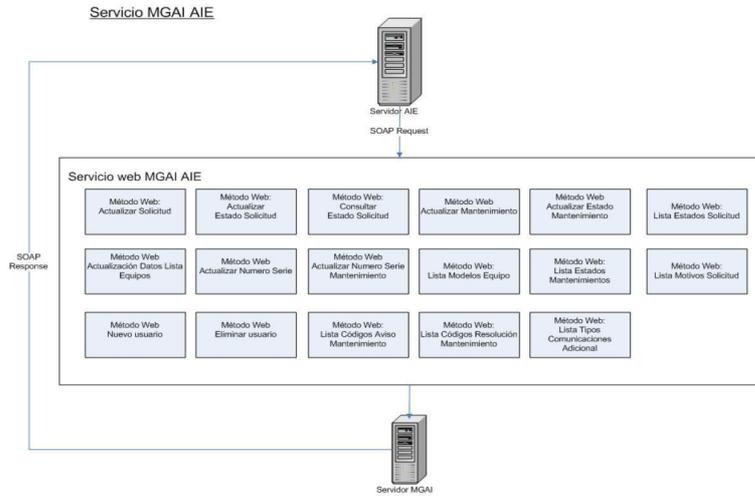
3 Arquitectura

El servicio Web MGAJ recibe solicitudes SOAP desde la AIE a través del servicio web MGAJ_AIE. De forma similar la empresa instaladora tiene publico un servicio web con los distintos métodos web para la recepción de información desde MGAJ.



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 45 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 Diagrama de flujo



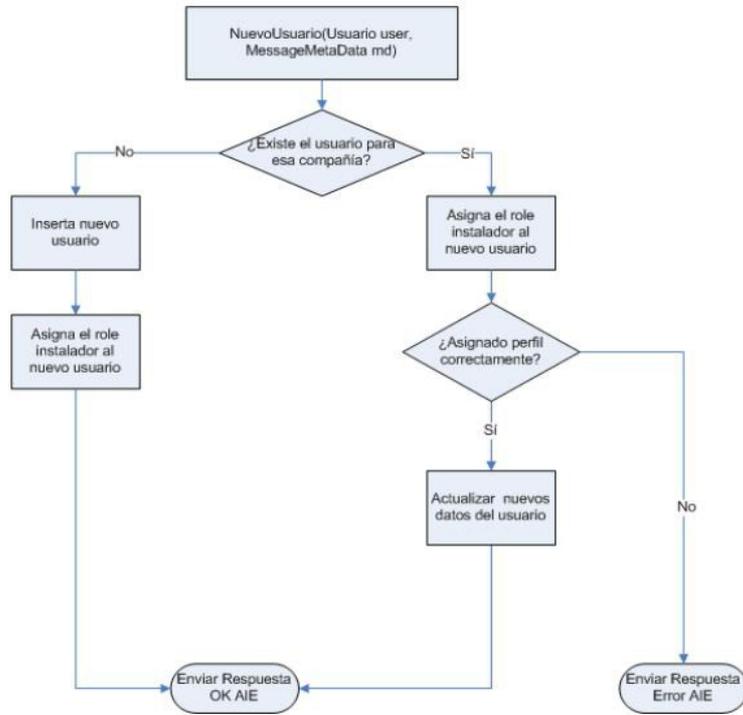


5 Métodos del servicio MGAI AIE

5.1 Métodos genéricos

5.1.1 Nuevo usuario

La creación de nuevos instaladores a través de este método web es potestad de la empresa instaladora. El procedimiento se resume en la creación de usuarios con el perfil instalador en la tabla usuarios.



Mensaje de petición:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"
xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:NuevoUsuario>
      <usuario>
        <!--Optional:-->
        <urn1:id?</urn1:id>
        <urn1:login?</urn1:login>
        <urn1:password?</urn1:password>
        <urn1:email?</urn1:email>
        <urn1:nombre?</urn1:nombre>
        <urn1:apellidos?</urn1:apellidos>
        <urn1:tipo_documento?</urn1:tipo_documento>
        <urn1:numero_documento?</urn1:numero_documento>
        <urn1:movil?</urn1:movil>
      </usuario>
      <metadata>
        <urn2:id?</urn2:id>
      </metadata>
    </urn:NuevoUsuario>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ilustración 1: Mensaje tipo, llamada al método web.

5.1.2 Actualizar usuario

La empresa instaladora puede modificar los datos de los usuarios de tipo instalador que existen en la base de datos a través de este método web.

Request:



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 48 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"
xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ActualizarUsuario>
      <usuario>
        <!--Optional:-->
        <urn1:id?</urn1:id>
        <urn1:login?</urn1:login>
        <urn1:password?</urn1:password>
        <urn1:email?</urn1:email>
        <urn1:nombre?</urn1:nombre>
        <urn1:apellidos?</urn1:apellidos>
        <urn1:tipo_documento?</urn1:tipo_documento>
        <urn1:numero_documento?</urn1:numero_documento>
        <urn1:movil?</urn1:movil>
      </usuario>
      <metadata>
        <urn2:id?</urn2:id>
      </metadata>
    </urn:ActualizarUsuario>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ilustración 2: Mensaje tipo llamada método web

5.1.3 Eliminar usuario

La empresa instaladora puede modificar los datos de los usuarios de tipo instalador que existen en la base de datos a través de este método web.

Mensaje de petición:

5.2 Solicitudes

5.2.1 Actualizar estado solicitud.

La solicitud de actualización de estado recibida se procesa en MGAI como se describe en el diagrama de secuencia. El formato del mensaje que se recibe es el siguiente:



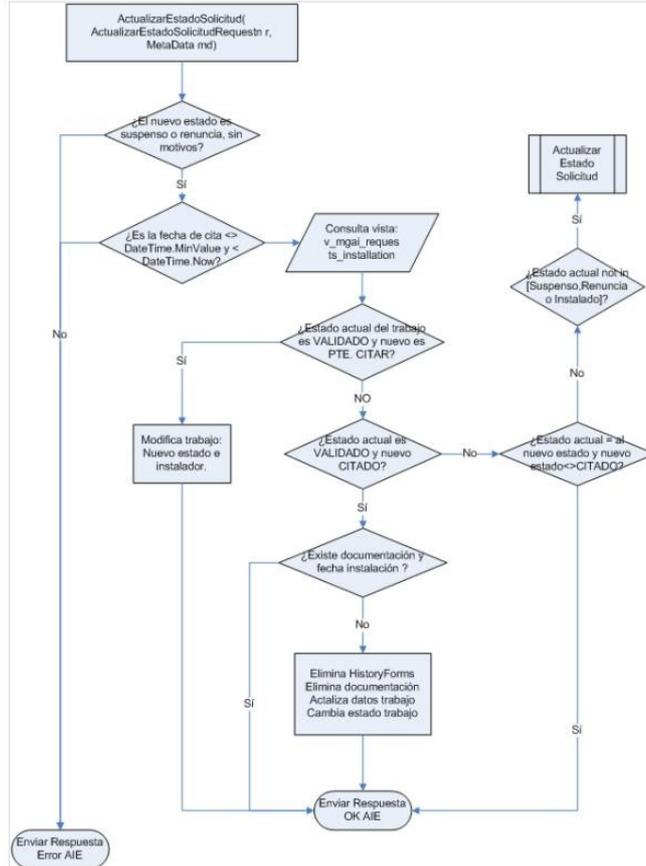
JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 49 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass" xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"
xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ActualizarEstadoSolicitud>
      <request>
        <urn1:solicitud_id?</urn1:solicitud_id>
        <urn1:estado_id?</urn1:estado_id>
        <!--Optional:-->
        <urn1:motivo_id?</urn1:motivo_id>
        <urn1:fecha_cambio?</urn1:fecha_cambio>
        <!--Optional:-->
        <urn1:fecha_cita?</urn1:fecha_cita>
        <urn1:usuario_id?</urn1:usuario_id>
      </request>
      <metadata>
        <urn2:id?</urn2:id>
      </metadata>
    </urn:ActualizarEstadoSolicitud>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Diagrama de secuencia:

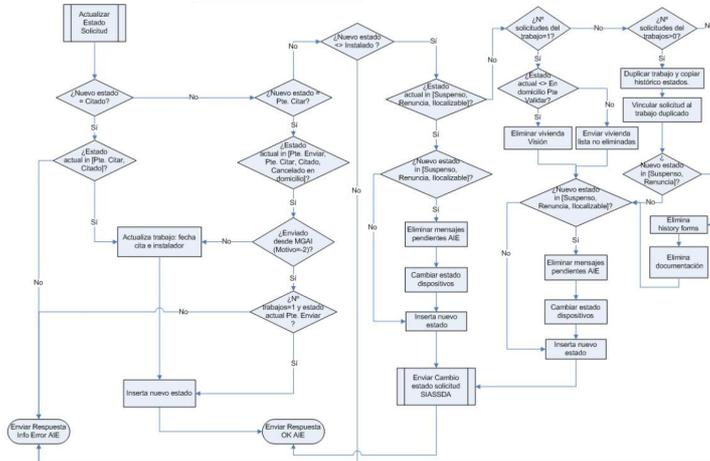


JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 50 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 51 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Proceso Actualizar Estado Solicitud





5.2.2 Actualizar solicitud.

El mensaje de actualización de solicitud recibida se procesa en MGAJ actualizando los datos de la misma. El formato del mensaje que se recibe es el siguiente:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"  
  xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"  xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"  
  xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">  
  <soapenv:Header/>  
  <soapenv:Body>  
    <urn:ActualizarSolicitud>  
      <solicitud>  
        <!--Optional:-->  
        <urn1:id?</urn1:id>  
        <urn1:numero?</urn1:numero>  
        <urn1:equip_id?</urn1:equip_id>  
        <!--Optional:-->  
        <urn1:colectivo?</urn1:colectivo>  
        <!--Optional:-->  
        <urn1:anosoli?</urn1:anosoli>  
        <!--Optional:-->  
        <urn1:fecha?</urn1:fecha>  
        <!--Optional:-->  
        <urn1:apellido1?</urn1:apellido1>  
        <!--Optional:-->  
        <urn1:apellido2?</urn1:apellido2>  
        <!--Optional:-->  
        <urn1:nombre?</urn1:nombre>  
        <!--Optional:-->  
        <urn1:dni?</urn1:dni>  
        <!--Optional:-->  
        <urn1:direccion?</urn1:direccion>
```



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 53 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



```
<!--Optional-->
<urn1:codigo_postal?></urn1:codigo_postal>
<!--Optional-->
<urn1:localidad?></urn1:localidad>
<!--Optional-->
<urn1:provincia?></urn1:provincia>
<!--Optional-->
<urn1:telefono1?></urn1:telefono1>
<!--Optional-->
<urn1:telefono2?></urn1:telefono2>
<!--Optional-->
<urn1:fecha_nacimiento?></urn1:fecha_nacimiento>
<!--Optional-->
<urn1:tipo_tarjeta?></urn1:tipo_tarjeta>
<!--Optional-->
<urn1:vive_solo?></urn1:vive_solo>
<!--Optional-->
<urn1:bonificacion?></urn1:bonificacion>
<!--Optional-->
<urn1:nombre_representante?></urn1:nombre_representante>
<!--Optional-->
<urn1:apellidos_representante?></urn1:apellidos_representante>
<!--Optional-->
<urn1:parentesco_representante?></urn1:parentesco_representante>
<!--Optional-->
<urn1:dni_representante?></urn1:dni_representante>
<!--Optional-->
<urn1:id_estado?></urn1:id_estado>
<!--Optional-->
<urn1:id_motivo?></urn1:id_motivo>
```



Página 14 de 32



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 54 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



```
<!--Optional-->
<urn1:urgente?></urn1:urgente>
<!--Optional-->
<urn1:num_pulsadores?></urn1:num_pulsadores>
<!--Optional-->
<urn1:tipo_tarjeta_id?></urn1:tipo_tarjeta_id>
<!--Optional-->
<urn1:bonificacion_id?></urn1:bonificacion_id>
<!--Optional-->
<urn1:parentesco_representante_id?></urn1:parentesco_representante_id>
<!--Optional-->
<urn1:location_def?></urn1:location_def>
<!--Optional-->
<urn1:ta_avanzada>
<!--Optional-->
<urn1:tipo?></urn1:tipo>
<!--Optional-->
<urn1:zonas>
<!--1 to 3 repetitions-->
<urn1:zonas>
<urn1:tipo_zona?></urn1:tipo_zona>
<urn1:radio?></urn1:radio>
<urn1:direccion_punto_referencia>
<!--Optional-->
<urn1:tipo_via?></urn1:tipo_via>
<!--Optional-->
<urn1:nombre_via?></urn1:nombre_via>
<!--Optional-->
<urn1:numero_via?></urn1:numero_via>
<!--Optional-->
```



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 55 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



```
<um1.bloque>?</um1.bloque>
<!--Optional-->
<um1.portal>?</um1.portal>
<!--Optional-->
<um1.escalera>?</um1.escalera>
<!--Optional-->
<um1.piso>?</um1.piso>
<!--Optional-->
<um1.puerta>?</um1.puerta>
<!--Optional-->
<um1.pedania>?</um1.pedania>
<!--Optional-->
<um1.line_municipio>?</um1.line_municipio>
<!--Optional-->
<um1.provincia>?</um1.provincia>
<!--Optional-->
<um1.codigo_postal>?</um1.codigo_postal>
<!--Optional-->
<um1.line_via>?</um1.line_via>
</um1.direccion_punto_referencia>
</um1.zonas>
<um1.zonas>
</um1.ta_avanzada>
</solicitud>
<metadata>
<um2.id>?</um2.id>
</metadata>
</um.ActualizarSolicitud>
```



Página 16 de 32



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 56 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



```
</soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

5.2.3 Consultar estado solicitud.

El mensaje de consultar estado de solicitud recibida se procesa en MGAI devolviendo el dato solicitado. El formato del mensaje que se recibe es el siguiente:

```
<soapenv:Envelope xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass" xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:um="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
<soapenv:Header/>
<soapenv:Body>
<um:ConsultarEstadoSolicitud>
<solicitud_id></solicitud_id>
<metadata>
<um1:id></um1:id>
</metadata>
</um:ConsultarEstadoSolicitud>
</soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ejemplo de mensaje de respuesta:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
<response xmlns=""
xmlns:a="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-ae" xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
<a:estado_id>13</a:estado_id>
<a:motivo_id>0</a:motivo_id>
<a:solicitud_id>FB44480B-5902-4FBC-9AB9-DE7F33B43C7C
</a:solicitud_id><a:metadata xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
<b:bid></b:bid>
</a:metadata>
</response>
```



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 57 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

```

</ConsultarEstadoSolicitudResponse>

</s:Body>

</s:Envelope>
    
```

5.2.4 Actualizar número de serie

El proceso de actualización de datos inserta los datos de los nuevos equipos de la base de datos de Visión y elimina los equipos que se hayan dado de baja.

Request:

```

<soapenv:Envelope xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass" xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common" xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/" xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ActualizarNumeroSerieMantenimiento>
      <mantenimiento_id?></mantenimiento_id>
      <lista_cambios_equipos>
        <!--1 or more repetitions-->
        <urn1:cambio_equipo>
          <!--Optional-->
          <urn1:antiguo>
            <urn1:id_modelo?></urn1:id_modelo>
            <urn1:numero_serie?></urn1:numero_serie>
            <urn1:numero_serie_corto?></urn1:numero_serie_corto>
          </urn1:antiguo>
          <!--Optional-->
          <urn1:nuevo>
            <urn1:id_modelo?></urn1:id_modelo>
            <urn1:numero_serie?></urn1:numero_serie>
            <urn1:numero_serie_corto?></urn1:numero_serie_corto>
          </urn1:nuevo>
        </urn1:cambio_equipo>
      </lista_cambios_equipos>
    </urn:ActualizarNumeroSerieMantenimiento>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
    
```



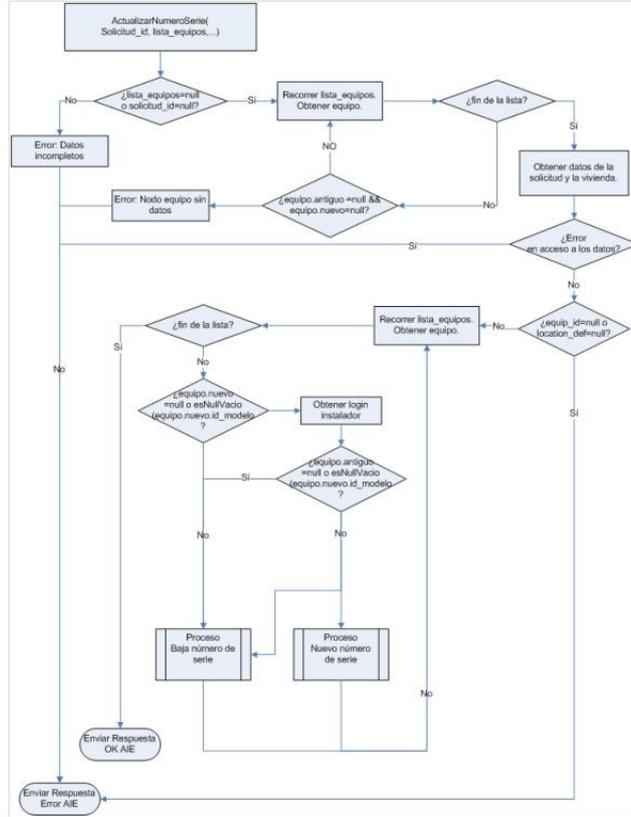
JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 58 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

```
</lista_cambios_equipos>  
<metadata>  
  <urn2:id?>/urn2:id>  
</metadata>  
</urn:ActualizarNumeroSerieMantenimiento>  
</soapenv:Body>  
</soapenv:Envelope>
```

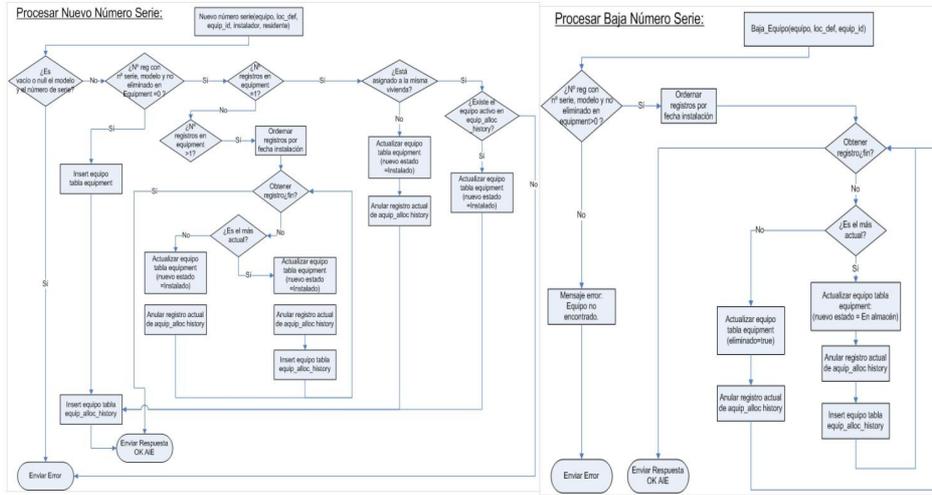
Diagrama de secuencia:



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 59 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 60 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





5.2.5 Lista de estados de solicitud

Mensaje de petición:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ListaEstadosSolicitud>
      <metadata>
        <urn1:id?</urn1:id>
      </metadata>
    </urn:ListaEstadosSolicitud>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Mensaje de respuesta:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <s:Body>
    <ListaEstadosSolicitudResponse xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
      <response xmlns="" xmlns:a="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-aie"
xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
        <a:metadata xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
          <b:id?</b:id>
        </a:metadata>
        <a:response xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model">
          <b:estado_solicitud>
            <b:id=4</b:id>
            <b:descripcion>Suspense</b:descripcion>
          </b:estado_solicitud>
          <b:estado_solicitud>
            <b:id=5</b:id>
            <b:descripcion>Citado</b:descripcion>
          </b:estado_solicitud>
          <b:estado_solicitud>
            <b:id=6</b:id>
            <b:descripcion>Renuncia</b:descripcion>
          </b:estado_solicitud>
          <b:estado_solicitud>
            <b:id=13</b:id>
            <b:descripcion>Pte. Citar</b:descripcion>
          </b:estado_solicitud>
          <b:estado_solicitud>
            <b:id=36</b:id>
            <b:descripcion>Ilocalizable</b:descripcion>
          </b:estado_solicitud>
        </a:response>
      </response>
    </ListaEstadosSolicitudResponse>
  </s:Body>
</s:Envelope>
```



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 62 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2.6 Lista de motivos solicitud

Mensaje:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ListaMotivosSolicitud>
      <metadata>
        <urn1:id?/></urn1:id>
      </metadata>
    </urn:ListaMotivosSolicitud>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Respuesta:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <s:Body>
    <ListaMotivosSolicitudResponse xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
      <response xmlns="" xmlns:a="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-ale" xmlns:i="1">
        <a:metadata xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
          <b:id?/></b:id>
        </a:metadata>
        <a:response xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model">
          <b:motivo_solicitud>
            <b:id>1</b:id>
            <b:descripcion>Fallecimiento</b:descripcion>
            <b:id_estado>1</b:id_estado>
          </b:motivo_solicitud>
          <b:motivo_solicitud>
            <b:id>2</b:id>
            <b:descripcion>Renuncia expresa</b:descripcion>
            <b:id_estado>1</b:id_estado>
          </b:motivo_solicitud>
          <b:motivo_solicitud>
            <b:id>3</b:id>
            <b:descripcion>Imposibilidad Técnica</b:descripcion>
            <b:id_estado>1</b:id_estado>
          </b:motivo_solicitud>
          <b:motivo_solicitud>
            <b:id>4</b:id>
            <b:descripcion>Imposibilidad Personal</b:descripcion>
            <b:id_estado>1</b:id_estado>
          </b:motivo_solicitud>
        </a:response>
      </response>
    </ListaMotivosSolicitudResponse>
  </s:Body>
</s:Envelope>
```

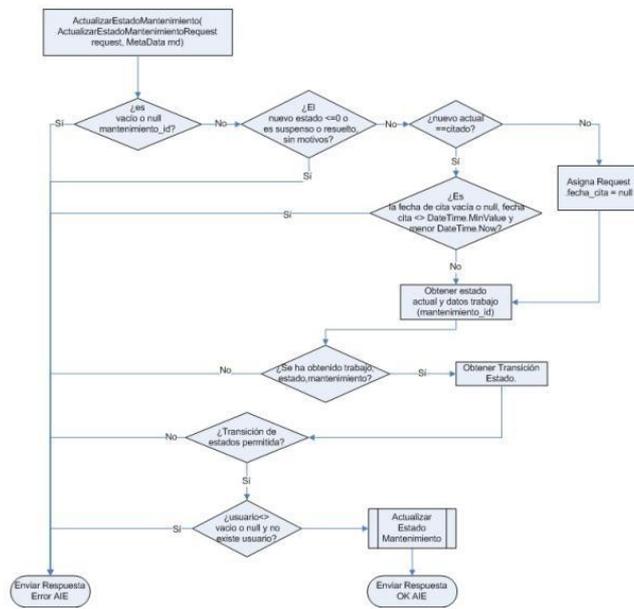


JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 63 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.3 Mantenimientos

5.3.1 Actualizar estado mantenimiento

Diagrama de secuencia:



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 64 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mensaje:

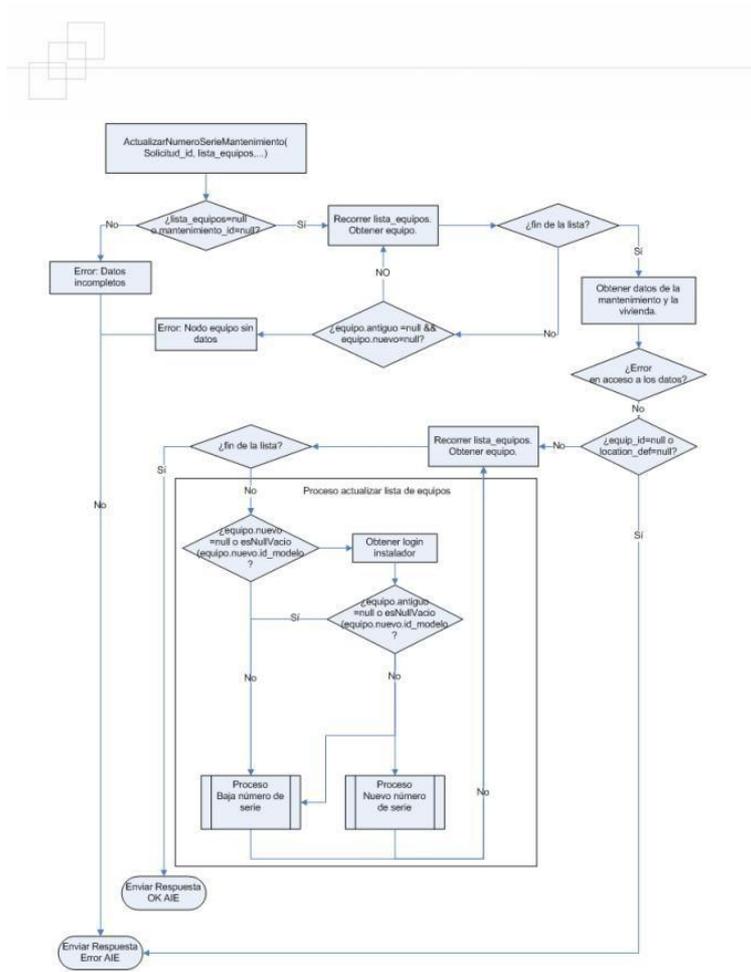
```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-ai"
xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"
xmlns:urn3="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ActualizarEstadoMantenimiento>
      <request>
        <urn1:mantenimiento_id?</urn1:mantenimiento_id>
        <urn1:estado_id?</urn1:estado_id>
        <urn1:fecha_cambio?</urn1:fecha_cambio>
        <urn1:usuario_id?</urn1:usuario_id>
        <urn1:fecha_cita?</urn1:fecha_cita>
        <urn1:motivo_id?</urn1:motivo_id>
        <urn1:codigos_resolucion>
          <!--1 or more repetitions-->
          <urn2:codigo_resolucion_id?</urn2:codigo_resolucion_id>
        </urn1:codigos_resolucion>
      </request>
      <metadata>
        <urn3:id?</urn3:id>
      </metadata>
    </urn:ActualizarEstadoMantenimiento>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

5.3.2 Actualizar número serie mantenimiento

Diagrama de secuencia:



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 66 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mensaje:



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 67 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.3.3 Lista de estados de mantenimiento

Diagrama de secuencia:

Mensaje:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ListaEstadosMantenimiento>
      <metadata>
        <urn1:id?/></urn1:id>
      </metadata>
    </urn:ListaEstadosMantenimiento>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ejemplo de respuesta:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <s:Body>
    <ListaEstadosMantenimientoResponse xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
      <response xmlns="" xmlns:a="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-ais"
xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
        <a:metadata xmlns:k="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
          <b:id?/></b:id>
        </a:metadata>
        <a:response xmlns:l="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model">
          <b:estado_mantenimiento>
            <b:id>4</b:id>
            <b:descripcion>Suspense</b:descripcion>
          </b:estado_mantenimiento>
          <b:estado_mantenimiento>
            <b:id>5</b:id>
            <b:descripcion>Citado</b:descripcion>
          </b:estado_mantenimiento>
          <b:estado_mantenimiento>
            <b:id>13</b:id>
            <b:descripcion>Pte. Citar</b:descripcion>
          </b:estado_mantenimiento>
        </a:response>
      </response>
    </ListaEstadosMantenimientoResponse>
  </s:Body>
</s:Envelope>
```



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 68 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.3.4 Lista códigos avisos de mantenimientos

La lista de códigos de avisos correspondientes a los mantenimientos se pueden obtener con la siguiente consulta al correspondiente método web.

Mensaje de petición:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgsi:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgsi:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ListaCodigosAvisoMantenimiento>
      <metadata>
        <urn:id?</urn:id>
      </metadata>
    </urn:ListaCodigosAvisoMantenimiento>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ejemplo de respuesta:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <s:Body>
    <ListaCodigosAvisoMantenimientoResponse xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgsi:servicios:fass">
      <response xmlns="" xmlns:s="urn:juntadeandalucia:fass:mgsi:model:fass-xse" xmlns:u="http://www.w3.org/2004/01/uri#">
        <a:metadata xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgsi:model:common">
          <b:id?</b:id>
        </a:metadata>
        <a:response xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgsi:model">
          <b:codigo_aviso>
            <b:id?</b:id>
            <b:codigo>I 5.1</b:codigo>
            <b:descripcion>Toma de datos. Recogida/Actualización de datos en domicilio</b:descripcion>
          </b:codigo_aviso>
          <b:codigo_aviso>
            <b:id?</b:id>
            <b:codigo>I 6.1</b:codigo>
            <b:descripcion>Cambio domicilio habitual</b:descripcion>
          </b:codigo_aviso>
          <b:codigo_aviso>
            <b:id?</b:id>
            <b:codigo/>
            <b:descripcion>Cambio de domicilio habitual. Cambio Documento Adhesión</b:descripcion>
          </b:codigo_aviso>
          ...
        </a:response>
      </response>
    </ListaCodigosAvisoMantenimientoResponse>
  </s:Body>
</s:Envelope>
```



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 69 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.3.5 Lista códigos resolución de mantenimientos

La lista de códigos de resolución de los mantenimientos se pueden obtener con la siguiente consulta al correspondiente método web.

Mensaje de petición:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"  
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"  
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">  
  <soapenv:Header/>  
  <soapenv:Body>  
    <urn:ListaCodigosResolucionMantenimiento>  
      <metadata>  
        <urn1:id?</urn1:id>  
      </metadata>  
    </urn:ListaCodigosResolucionMantenimiento>  
  </soapenv:Body>  
</soapenv:Envelope>
```

Respuesta ejemplo:



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 70 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
<Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <s:Body>
    <ListacodigosResolucionMantenimientoResponse xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
      <response xmlns="" xmlns:s="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-ais" xmlns:l="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope" xmlns:m="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
        <id?/></id?>
      </response>
      <codigo_resolucion>
        <id?288/></id?>
        <codigo?R 1.1.1/></codigo?>
        <descripcion?Consola. Sustitución dispositivo. Completo/></descripcion?>
      </codigo_resolucion>
      <codigo_resolucion>
        <id?289/></id?>
        <codigo?R 1.1.2/></codigo?>
        <descripcion?Consola. Sustitución dispositivo. Solo consola/></descripcion?>
      </codigo_resolucion>
      <codigo_resolucion>
        <id?290/></id?>
        <codigo?R 1.2/></codigo?>
        <descripcion?Consola. Reinstalación dispositivo/></descripcion?>
      </codigo_resolucion>
      <codigo_resolucion>
        <id?291/></id?>
        <codigo?R 1.3.1/></codigo?>
        <descripcion?Consola. Sustitución de cables. Cable de la línea telefónica/></descripcion?>
      </codigo_resolucion>
      <codigo_resolucion>
        <id?292/></id?>
        <codigo?R 1.3.2/></codigo?>
        <descripcion?Consola. Sustitución de cables. Cable consola - teléfono/></descripcion?>
      </codigo_resolucion>
    </ListacodigosResolucionMantenimientoResponse>
  </s:Body>
</Envelope>
  
```



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 71 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo II . Tipología de actuaciones y tiempos máximos

Dispositivos Domiciliarios.

Código	Incidencia		SUBTIPO	TIEMPOS MÁXIMOS
IC 1.1	INSTALACIÓN DISPOSITIVO DOMICILIARIO			30 Días
IC 1.1.1.1	REPARACIÓN			40 Días
IC 1.1.1	INCIDENCIA CONSOLA.	IMPOSIBILIDAD CONECTAR CON CENTRAL.	NO PUEDE REALIZAR LLAMADAS TELFÓNICAS.	24 Horas
IC 1.1.2	INCIDENCIA CONSOLA.	IMPOSIBILIDAD CONECTAR CON CENTRAL.	NO PUEDE REALIZAR LLAMADAS TELFÓNICAS.	48 Horas
IC 1.2.1	INCIDENCIA CONSOLA.	DURANTE LA CONEXIÓN.	BAJA BATERÍA MASIVA.	48 Horas
IC 1.3.1	INCIDENCIA CONSOLA.	DESCONEXIÓN / DESINSTALACIÓN TERMINAL.	FALLO EN CONECTANDO MASIVO.	48 Horas
IC 1.4.1	INCIDENCIA CONSOLA.	CONEXIÓN INVOLUNTARIA.	NO PUEDE REALIZAR LLAMADAS TELFÓNICAS.	24 Horas
IC 1.5.1	INCIDENCIA CONSOLA.	LLAMADAS TÉCNICAS.	NO PUEDE REALIZAR LLAMADAS TELFÓNICAS.	24 Horas
IC 1.5.2	INCIDENCIA CONSOLA.	LLAMADAS TÉCNICAS.	PUEDE REALIZAR LLAMADAS TELFÓNICAS.	24 Horas
IC 1.5.3	INCIDENCIA CONSOLA.	LLAMADAS TÉCNICAS.	CORTES QUE DIFICULTAN LA COMUNICACIÓN CON EL TITULAR.	48 Horas
IC 1.6.1	INCIDENCIA CONSOLA.	FALLO DE RED ELÉCTRICA.	NO PUEDE REALIZAR LLAMADAS TELFÓNICAS.	48 Horas
IC 1.7.1	INCIDENCIA CONSOLA.	BLOQUEO TERMINAL TELFÓNICO- CONSOLA.	FALLO EN CONECTANDO.	24 Horas

Codigo	Incidencia	SUBTIPO	TIEMPOS MÁXIMOS
IC 1.7.2	INCIDENCIA INSTALACIÓN.	INCIDENCIA DERIVADA DE LA INSTALACIÓN.	24 Horas
IC 1.8.1	INCIDENCIA CONSOLA.	EMISIÓN DE SONIDOS. SEÑALES ACÚSTICAS	SEÑALES ACÚSTICAS DE LA CONSOLA. 48 Horas
IC 1.8.2	INCIDENCIA CONSOLA.	EMISIÓN DE SONIDOS. RUIDOS EN LA COMUNICACIÓN	RUIDOS EN LA COMUNICACIÓN. 48 Horas
IC 1.9.1	INCIDENCIA CONSOLA.	REVISIÓN INSTALACIÓN / DISPOSITIVO.	REVISIÓN DEL ALIMENTADOR ELÉCTRICO (9 V.). 48 Horas
IC 1.9.2	INCIDENCIA CONSOLA.	REVISIÓN INSTALACIÓN / DISPOSITIVO.	REVISIÓN DEL CABLEADO DEL DISPOSITIVO. 48 Horas
IC 2.1.1	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	IMPOSIBILIDAD CONECTAR CON CENTRAL.	48 Horas
IC 2.1.2	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO	IMPOSIBILIDAD CONECTAR CON CENTRAL.	FISURA EN EL PULSADOR. 48 Horas
IC 2.2.1	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	CONEXIÓN INVOLUNTARIA.	24 Horas
IC 2.3.1	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO	PERDIDA PULSADOR REMOTO.	48 Horas
IC 2.4.1	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	ACCESORIOS PULSADOR REMOTO.	ROTURA BOTÓN PULSADOR AMIE +. 48 Horas
IC 2.4.2	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	ACCESORIOS PULSADOR REMOTO.	ROTURA / PÉRDIDA CORDÓN PULSADOR AMIE +. 48 Horas
IC 2.4.3	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	ACCESORIOS PULSADOR REMOTO.	ROTURA BOTÓN PULSADOR MYAMIE. 48 Horas
IC 2.4.4	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	ACCESORIOS PULSADOR REMOTO.	ROTURA / PERDIDA CORDÓN PULSADOR MYAMIE. 48 Horas
IB 1.1.1	INCIDENCIA CONSOLA.	BAJA BATERÍA CON AUTONOMÍA.	CORTES QUE PERMITEN COMUNICACIÓN (SEMIDUPLEX) 20 Días

Codigo	Incidencia	SUBTIPO	TIEMPOS MÁXIMOS
IB 1.2.1	INCIDENCIA CONSOLA.	DURANTE LA CONEXIÓN.	DESPROGRAMACIÓN MENSAJE DE VOZ. 20 Días
IB 1.3.1	INCIDENCIA CONSOLA.	EMISIÓN DE SONIDOS.	PUEDE REALIZAR LLAMADAS TELEFÓNICAS. 20 Días
IB 1.4.1	INCIDENCIA CONSOLA.	LUZ BOTÓN - CONSOLA INTERMITENTE.	BATERÍA SIN AUTONOMÍA (AUSENCIA DE RED ELÉCTRICA) 20 Días
IB 1.4.2	INCIDENCIA CONSOLA.	LUZ BOTÓN - CONSOLA INTERMITENTE.	PUEDE REALIZAR LLAMADAS TELEFÓNICAS. 20 Días
IB 1.5.1	INCIDENCIA CONSOLA.	BLOQUEO EN TERMINAL TELEFÓNICO - CONSOLA.	20 Días
IB 2.1.1	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	ACCESORIOS PULSADOR REMOTO: PINZA AMIE +.	20 Días
IB 2.1.2	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	ACCESORIOS PULSADOR REMOTO: PINZA MYAMIE.	20 Días
IB 2.2.1	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	ACCESORIOS EXTRAS. PULSERA AMIE +.	20 Días
IB 2.2.2	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	ACCESORIOS EXTRAS. PULSERA MYAMIE.	20 Días
IB 2.2.5	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	ACCESORIOS EXTRAS. EASY PRESS MYAMIE – USUARIO CON ELA	20 Días
IB 2.2.6	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	ACCESORIOS EXTRAS. EASY PRESS MYAMIE – USUARIO SIN ELA	20 Días
IB 2.3.1	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	BAJA BATERÍA. PULSADOR.	PUEDE CONTACTAR CON LA CENTRAL 20 Días
IB 2.4.1	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO,	LOCALIZACIÓN PULSADOR REMOTO EXTRAVIADO.	20 Días

Codigo	Incidencia	SUBTIPO	TIEMPOS MÁXIMOS
IB 2.5.1	INCIDENCIA PULSADOR REMOTO.	FISURA EN PULSADOR.	20 Días
I 4.1.1.1.1	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR FALLECIMIENTO. 40%.	CONVIVIENTE CON TARJETA 20 Días
I 4.1.1.1.2	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR FALLECIMIENTO. 80%.	CONVIVIENTE CON TARJETA 20 Días
I 4.1.1.1.3	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR FALLECIMIENTO. 100%.	CONVIVIENTE CON TARJETA 20 Días
I 4.1.1.3.1	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR FALLECIMIENTO. 80%.	CONVIVIENTE DEPENDIENTE 20 Días
I 4.1.1.3.2	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR FALLECIMIENTO. 100%.	CONVIVIENTE DEPENDIENTE 20 Días
I 4.1.2.1.1	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR OTROS MOTIVOS. 40%.	CONVIVIENTE CON TARJETA 20 Días
I 4.1.2.1.2	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR OTROS MOTIVOS. 80%.	CONVIVIENTE CON TARJETA 20 Días
I 4.1.2.1.3	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR OTROS MOTIVOS. 100%.	CONVIVIENTE CON TARJETA 20 Días
I 4.1.2.2.1	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR OTROS MOTIVOS. DISCAPACIDAD. 40%	CONVIVIENTE PERSONA CON 20 Días
I 4.1.2.3.1	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR OTROS MOTIVOS. ALZHEIMER U OTRA DEMENCIA 40%.	CONVIVIENTE PERSONA CON 20 Días
I 4.1.2.3.2	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR OTROS MOTIVOS. ALZHEIMER U OTRA DEMENCIA 80%.	CONVIVIENTE PERSONA CON 20 Días
I 4.1.2.3.3	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR OTROS MOTIVOS. ALZHEIMER U OTRA DEMENCIA 100%.	CONVIVIENTE PERSONA CON 20 Días
I 4.1.2.4.1	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR OTROS MOTIVOS. DEPENDENCIA 80%.	CONVIVIENTE PERSONA CON 20 Días
I 4.1.2.4.2	CAMBIO TITULAR ENTRE RESIDENTES.	POR OTROS MOTIVOS. DEPENDENCIA 100%.	CONVIVIENTE PERSONA CON 20 Días

Codigo	Incidencia	SUBTIPO	TIEMPOS MÁXIMOS
I 4.2.1.1	CAMBIO DOCUMENTO CONTRACTUAL.	CAMBIO BONIFICACIÓN.	BONIFICACIÓN 40% 20 Días
I 4.2.1.2	CAMBIO DOCUMENTO CONTRACTUAL.	CAMBIO BONIFICACIÓN.	BONIFICACIÓN 80% 20 Días
I 4.2.2.1	CAMBIO DOCUMENTO CONTRACTUAL.	POR PÉRDIDA.	BONIFICACIÓN 40% 20 Días
I 4.2.2.2	CAMBIO DOCUMENTO CONTRACTUAL.	POR PÉRDIDA.	BONIFICACIÓN 80% 20 Días
I 4.2.2.3	CAMBIO DOCUMENTO CONTRACTUAL.	POR PÉRDIDA.	BONIFICACIÓN 100% 20 Días
I 4.2.3.1	CAMBIO DOCUMENTO CONTRACTUAL.	CAMBIO DE NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE.	20 Días
I 4.3	CAMBIO UBICACIÓN DENTRO DEL DOMICILIO.	CAMBIO UBICACIÓN DENTRO DEL DOMICILIO.	20 Días
I 4.4.1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.	LIFELINE 4000.	20 Días
I 4.4.2	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.	LIFELINE 4000+.	20 Días
I 4.4.3	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.	LIFELINE 400.	20 Días
I 4.4.4	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.	LIFELINE CONNECT.	20 Días
I 4.5.1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.	PULSADOR AMIE +.	20 Días
I 4.5.2	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.	PULSADOR MYAMIE.	20 Días
I 5.1	TOMA DE DATOS.	RECOGIDA/ ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN DOMICILIO.	20 Días
I 6.1	CAMBIO DOMICILIO .	CAMBIO DOMICILIO HABITUAL.	15 Días

Codigo	Incidencia	SUBTIPO	TIEMPOS MÁXIMOS
I 6.2.1	CAMBIO DOMICILIO HABITUAL.	CAMBIO BONIFICACIÓN.	BONIFICACIÓN AL 40%. 15 Días
I 6.2.2	CAMBIO DOMICILIO HABITUAL.	CAMBIO BONIFICACIÓN.	BONIFICACIÓN AL 80%. 15 Días
I 6.3	CAMBIO DOMICILIO .	CAMBIO DOMICILIO TEMPORAL.	15 Días
I 6.4	CAMBIO DOMICILIO .	REGRESO DEL TEMPORAL AL HABITUAL.	15 Días
I 6.5	CAMBIO DOMICILIO .	CAMBIO DOMICILIO ROTATORIO.	15 Días
I 6.6.1	CAMBIO DOMICILIO .	CAMBIO DOMICILIO HABITUAL. ENTRE TITULARES.	CON RETIRADA DE CONSOLA. 15 Días
I 6.6.2	CAMBIO DOMICILIO .	CAMBIO DOMICILIO HABITUAL. ENTRE TITULARES.	SIN RETIRADA DE CONSOLA. 15 Días
I 7.1	SOLICITUD DE BAJA TOTAL	FALLECIMIENTO.	20 Días
I 7.2	SOLICITUD DE BAJA TOTAL	RENUNCIA.	20 Días
I 7.3	SOLICITUD DE BAJA TOTAL	IMPOSIBILIDAD TÉCNICA.	20 Días
I 7.4	SOLICITUD DE BAJA TOTAL	IMPOSIBILIDAD PERSONAL.	20 Días
I 7.5	SOLICITUD DE BAJA TOTAL	CAMBIO DOMICILIO.	20 Días
I 7.6	SOLICITUD DE BAJA TOTAL	ECONÓMICOS.	20 Días
I 7.7	SOLICITUD DE BAJA TOTAL	OTRA T. A.	20 Días
I 7.8	SOLICITUD DE BAJA TOTAL	TRASLADO / INGRESO.	20 Días

Codigo	Incidencia	SUBTIPO	TIEMPOS MÁXIMOS
I 7.9	SOLICITUD DE BAJA TOTAL	VIVE CON USUARIO.	20 Días
I 7.10	SOLICITUD DE BAJA TOTAL	NO INTERESADO / NO LO NECESITA.	20 Días
I 8.1	SOLICITUD DE BAJA PARCIAL. SOLO PULSADOR.	FALLECIMIENTO.	20 Días
I 8.2	SOLICITUD DE BAJA PARCIAL. SOLO PULSADOR.	RENUNCIA.	20 Días
I 8.3	SOLICITUD DE BAJA PARCIAL. SOLO PULSADOR.	IMPOSIBILIDAD TÉCNICA.	20 Días
I 8.4	SOLICITUD DE BAJA PARCIAL. SOLO PULSADOR.	IMPOSIBILIDAD PERSONAL.	20 Días
I 8.5	SOLICITUD DE BAJA PARCIAL. SOLO PULSADOR.	CAMBIO DOMICILIO.	20 Días
I 8.6	SOLICITUD DE BAJA PARCIAL. SOLO PULSADOR.	ECONÓMICOS.	20 Días
I 8.7	SOLICITUD DE BAJA PARCIAL. SOLO PULSADOR.	OTRA T. A.	20 Días
I 8.8	SOLICITUD DE BAJA PARCIAL. SOLO PULSADOR.	TRASLADO / INGRESO.	20 Días
I 8.9	SOLICITUD DE BAJA PARCIAL. SOLO PULSADOR.	VIVE CON USUARIO.	20 Días
I 8.10	SOLICITUD DE BAJA PARCIAL. SOLO PULSADOR.	NO INTERESADO / NO LO NECESITA.	20 Días

Codigo	Incidencia	SUBTIPO	TIEMPOS MÁXIMOS
I 9.1	DETECTOR DE CAÍDAS.	IMPOSIBILIDAD DE CONECTAR CON CENTRAL.	48 Horas
I 9.2	DETECTOR DE CAÍDAS.	SONIDOS/RUIDOS DURANTE LA CONEXIÓN.	48 Horas
I 9.3	DETECTOR DE CAÍDAS.	REVISIÓN/ PROGRAMACIÓN DETECTOR.	48 Horas
I 9.4	DETECTOR DE CAÍDAS.	CONEXIÓN INVOLUNTARIA.	48 Horas
I 9.5	DETECTOR DE CAÍDAS.	BAJA BATERÍA.	48 Horas
I 9.6	DETECTOR DE CAÍDAS.	PERDIDA DE DETECTOR VIBBY.	48 Horas
I 9.7	DETECTOR DE CAÍDAS.	LOCALIZACIÓN DETECTOR VIBBY EXTRAVIADO.	20 Días
I 9.8	DETECTOR DE CAÍDAS.	INSTALACIÓN/ REVISIÓN CORDÓN.	48 Horas
I 9.9	DETECTOR DE CAÍDAS.	SOLICITUD DE BAJA DETECTOR VIBBY.	20 Días
I 10.3	PETICION GSM.	EQUIPOS GSM.	10 Días
I 10.6	RENOVACIÓN DIGITAL	EQUIPOS GSM.	10 Días
I 15.1	PILOTAJE.	MIGRACIÓN 2019.	20 Días
IJ 1.1	PULSADOR ADAPTADO.	INSTALACIÓN PULSADOR ADAPTADO JELLY BEAN.	20 Días
IJ 1.2	PULSADOR ADAPTADO.	IMPOSIBILIDAD DE CONECTAR CON CENTRAL.	48 Horas
IJ 1.3	PULSADOR ADAPTADO.	REVISIÓN CABLEADO DISPOSITIVO.	48 Horas

Codigo	Incidencia	SUBTIPO	TIEMPOS MÁXIMOS
IJ 1.4	PULSADOR ADAPTADO.	CONEXIÓN INVOLUNTARIA.	24 Horas
IJ 1.5	PULSADOR ADAPTADO.	BAJA BATERÍA.	20 Días
IJ 1.6	PULSADOR ADAPTADO.	PERDIDA DE PULSADOR JELLY BEAN.	48 Horas
IJ 1.7	PULSADOR ADAPTADO.	LOCALIZACIÓN DETECTOR JELLY BEAN EXTRAVIADO.	20 Días
IJ 1.8	PULSADOR ADAPTADO.	SOLICITUD DE BAJA PULSADOR JELLY BEAN	20 Días

Detectores de Humo y Gas.

Codigo	Incidencia	TIEMPOS MÁXIMOS
ID 2.10	DETECTOR HUMO/GAS. INSTALACIÓN DETECTOR HUMO	30 Días
ID 2.11	DETECTOR HUMO/GAS. INSTALACIÓN DETECTOR GAS	30 Días
ID 2.1	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS HUMO.	48 Horas
ID 2.2	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS GAS.	48 Horas
ID 3.1	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD HUMO.	20 Días
ID 3.2	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD GAS.	20 Días
ID 4.1	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN HUMO.	20 Días
ID 4.2	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN GAS.	20 Días
ID 4.3	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN HUMO/GAS.	20 Días
ID 4.4	DETECTOR HUMO/GAS. REVISIÓN GAS 2016.	20 Días
ID 4.5	DETECTOR HUMO/GAS. REVISIÓN HUMO 2016.	20 Días
ID 4.6	DETECTOR HUMO/GAS. REVISIÓN HUMO/GAS 2016.	20 Días
ID 4.7	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN PERIODICA.HUMO.	20 Días

Codigo	Incidencia	TIEMPOS MÁXIMOS
ID 4.8	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN PERIODICA.GAS.	20 Días
ID 4.9	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN PERIODICA. HUMO/GAS.	20 Días
ID 4.10	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN HUMO/GAS. DESDE EL SAT.	20 Días
ID 4.11	DETECTOR HUMO/GAS. MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN HUMO/GAS. DESDE EMPRESA INSTALADORA.	20 Días
ID 5.1	DETECTOR HUMO/GAS. SOLICITUD BAJA DETECTOR HUMO.	20 Días
ID 5.2	DETECTOR HUMO/GAS. SOLICITUD BAJA DETECTOR GAS.	20 Días
ID 5.3	DETECTOR HUMO/GAS. SOLICITUD BAJA DETECTOR HUMO/GAS.	20 Días
ID 5.4	DETECTOR HUMO/GAS. SOLICITUD BAJA GAS 2016.	20 Días
ID 5.5	DETECTOR HUMO/GAS. SOLICITUD BAJA HUMO 2016.	20 Días
ID 5.6	DETECTOR HUMO/GAS. SOLICITUD BAJA HUMO/GAS 2016.	20 Días
ID 8.1	DETECTOR HUMO/GAS. CAMBIO DE DOMICILIO HABITUAL. DETECTORES GAS Y HUMO.	15 Días
ID 8.2	DETECTOR HUMO/GAS. CAMBIO DE DOMICILIO HABITUAL. DETECTORES HUMO.	15 Días
ID 8.3	DETECTOR HUMO/GAS. REPARACIONES	40 Días

Dispositivo Móvil.

Codigo	Incidencia	TIEMPOS MÁXIMOS
IM 2.20	DISPOSITIVO MÓVIL INSTALACIÓN DISPOSITIVO MÓVIL	30 Días
IM 2.1	DISPOSITIVO MÓVIL IMPOSIBILIDAD DE CONECTAR CON LA CENTRAL.	24 Horas
IM 2.2	DISPOSITIVO MÓVIL IMPOSIBILIDAD DE LOCALIZAR UBICACIÓN.	24 Horas
IM 2.3	DISPOSITIVO MÓVIL EMISIÓN DE SONIDOS. RUIDOS EN LA COMUNICACIÓN.	24 Horas
IM 2.4	DISPOSITIVO MÓVIL CONEXIÓN INVOLUNTARIA.	24 Horas
IM 2.5	DISPOSITIVO MÓVIL REVISIÓN CARGADOR BASE.	24 Horas
IM 2.6	DISPOSITIVO MÓVIL PÉRDIDA CARGADOR BASE 9V.	24 Horas
IM 2.7	DISPOSITIVO MÓVIL LOCALIZACIÓN CARGADOR BASE PERDIDO.	24 Horas

Codigo	Incidencia	TIEMPOS
---------------	-------------------	----------------

			MÁXIMOS
IM 2.8	DISPOSITIVO MÓVIL	BAJA BATERÍA DISPOSITIVO MÓVIL.	24 Horas
IM 2.9	DISPOSITIVO MÓVIL	PÉRDIDA DEL DISPOSITIVO MÓVIL.	24 Horas
IM 2.10	DISPOSITIVO MÓVIL	LOCALIZACIÓN DISPOSITIVO MÓVIL PERDIDO.	24 Horas
IM 2.11	DISPOSITIVO MÓVIL	ROTURA BOTONES.	24 Horas
IM 2.12	DISPOSITIVO MÓVIL	FALLO COBERTURA.	24 Horas
IM 2.13	DISPOSITIVO MÓVIL	DURANTE LA CONEXIÓN. CORTES QUE PERMITEN COMUNICACIÓN.	24 Horas
IM 2.14	DISPOSITIVO MÓVIL	CONFIGURACIÓN/PROGRAMACIÓN DISPOSITIVO MÓVIL.	24 Horas
IM 2.15	DISPOSITIVO MÓVIL	REVISIÓN PILOTAJE DISPOSITIVO MÓVIL.	20 Días
IM 3.1	DISPOSITIVO MÓVIL	CAMBIO DE DOMICILIO HABITUAL	15 Días
IM 4.1	DISPOSITIVO MÓVIL	DOCUMENTO CONTRACTUAL AL 80%.	20 Días
IM 4.2	DISPOSITIVO MÓVIL	DOCUMENTO CONTRACTUAL AL 100%.	20 Días
IM 4.3	DISPOSITIVO MÓVIL	DOCUMENTO CONTRACTUAL. CAMBIO DE NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE.	20 Días
IM 5.1	DISPOSITIVO MÓVIL	ACCESORIOS DISPOSITIVO MÓVIL.	20 Días
IM 6.1	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL	20 Días
IM 6.2	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA PILOTAJE DISPOSITIVO MÓVIL.	20 Días
IM 6.3	DISPOSITIVO MÓVIL	REPARACIONES	40 Días

Anexo III. Cuestionario o toma de datos.

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA TITULAR DEL SERVICIO/BENEFICIARIOS	
Nota: Estas preguntas se cumplimentarán para los/as titulares del servicio: Mayores de 65 años y Personas Discapacitadas.	
1	<p>Tipología de la persona titular</p> <p>a) Beneficiario/a > 65</p> <p>b) Beneficiario/a > 65 Dependiente</p> <p>c) Beneficiario/a Cuidador/a Alzheimer/Demencia</p> <p>d) Beneficiario/a Cuidador/a PIA</p> <p>e) Beneficiario/a Cuidador/a PIA No Convive</p> <p>f) Persona Residente</p> <p>g) Persona Titular con Discapacidad</p> <p>h) Persona Titular en situación de dependencia.</p> <p>i) Persona Titular mayor 65 años.</p>
Nota: En este bloque solo se preguntan las opciones g,h y i	
2	<p>Sexo</p> <p>a) Hombre</p> <p>b) Mujer</p>
3	<p>Nacionalidad</p> <p>a) Alemana</p> <p>b) Argentina</p> <p>c) Boliviana</p> <p>d) China</p> <p>e) Colombiana</p> <p>f) Ecuatoriana</p> <p>g) Española</p> <p>h) Francesa</p> <p>i) Inglesa.</p> <p>j) Italiana.</p> <p>k) Marroquí</p> <p>l) Portuguesa</p> <p>m) Otras</p>
4	<p>Idioma:</p> <p>a) Alemán.</p> <p>b) Castellano.</p> <p>c) Francés.</p> <p>d) Italiano</p> <p>e) Inglés</p> <p>f) Portugués</p> <p>g) Otro:</p>
5	<p>Domicilio particular</p> <p>a) Vive con una unidad de convivencia</p> <p>b) Vive por temporadas con varias unidades de convivencia.</p> <p>c) Vive solo/a</p>
6	<p>Estado Civil:</p> <p>a) Casado/a.</p> <p>b) Divorciado/a.</p> <p>c) Pareja de hecho</p> <p>g) Separado/a</p> <p>d) Soltero/a</p> <p>e) Viudo/a.</p> <p>f) Otros.</p>
7	<p>Nivel de Estudios:</p> <p>a) Enseñanza general secundaria.</p> <p>b) Estudios primarios o equivalentes.</p> <p>c) Estudios universitarios o equivalentes.</p> <p>d) Formación profesional.</p> <p>e) Sin estudios</p>
8	<p>Tipo Asistencia Médica:</p> <p>a) Ambas</p> <p>b) Privada</p> <p>c) Pública</p>
9	<p>Número Seguridad Social: _____</p>
10	<p>Enfermedades cardíaca:</p> <p>a) Angina o infarto</p> <p>b) Angina o Infarto e Insuficiencia cardíaca</p> <p>c) Angina o infarto y Aritmia</p> <p>d) Aritmias.</p> <p>e) Aritmia e Insuficiencia cardíaca</p> <p>f) Insuficiencia cardíaca</p> <p>g) Ninguna.</p>

25 Capacidad Visual

a) Con dificultad
b) Normal
c) Nula

Observaciones: _____

26 Capacidad de movilidad

a) Con dificultad
b) Habitualmente encamado.
c) Normal

Observaciones: _____

27 ¿Tiene alguna prótesis?
(Prótesis o elemento externo que mejore sus capacidades básicas):

a) Auditiva (audifono...) e) No tiene.
b) Calzado f) Oculares
c) De cadera g) Rodilla
d) Extremidades h) Otras

Indicar cual _____

28 ¿Tiene alguna ayuda técnica que favorezca su movilidad?

a) Andador d) No tiene.
b) Bastón / muleta e) Silla de ruedas
c) Grúa f) Otras:

Indicar cual _____

29-38 Actividades Básicas de la vida Diaria:

ACTIVIDADES	AUTÓNOMO	AYUDA	DEPENDIENTE	NO APLICA
Comer y beber				
Desplazarse dentro del hogar				
Desplazarse fuera del hogar				
Lavarse				
Mantenimiento de la salud				
Otros cuidados corporales				
Regulación de la micción / defecación				
Tareas domésticas				
Transferencias corporales				
Vestirse				

39 ¿Tiene ayuda a domicilio no prescrita en el PIA?

a) Ayuntamiento
b) Privada
c) Ayuntamiento y Privada
d) No tiene

40 ¿Acude a algún Centro de Día?

a) Sí
b) No

41 ¿Acude a algún Centro de Noche?

a) Sí
b) No

42 ¿Qué días de la semana va al Centro de Día?

a) De Lunes a Domingo
b) De Lunes a Viernes
c) No procede

43 ¿Qué días de la semana va al Centro de Noche?

a) De Lunes a Domingo
b) De Lunes a Viernes
c) No procede

44	Hábito: Hora de levantarse	a) Antes de las 8:00	d) Entre las 9:00 y las 10:00
		b) Después de las 11:00	e) Entre las 10:00 y las 11:00
		c) Entre las 8:00 y las 9:00	f) No se levanta de la cama

45	Hábito: Desayunar	a) En casa de 8:00 a 9:00	f) En la calle de 9:00 a 10:00
		b) En casa de 9:00 a 10:00	g) En la calle de 10:00 a 11:00
		c) En casa de 10:00 a 11:00	h) En la calle después de las 11:00
		d) En casa después de las 11:00	i) No desayuna
		e) En la calle de 8:00 a 9:00	

48	Hábito: Sale a la calle (mañana)	a) Si, antes de las 10:00	
		b) Si, entre las 10:00 y las 12:00	
		c) Si, después de las 12:00	
		d) No sale a la calle por la mañana	

49	Hábito: Almorzar.	a) En casa antes de las 14:00	e) En la calle entre las 14:00y las 15:00
		b) En casa entre las 14:00 y las 15:00	f) En la calle entre las 15:00 y 16:00
		c) En casa entre las 15:00 y 16:00	g) No come
		d) En la calle antes de las 14:00	

50	Hábito: Dormir la siesta	a) No duerme siesta	
		b) Si, de 14:00 a 16:00 de la tarde	
		c) Si, de 16:00 a 18:00 de la tarde	

51	¿A qué hora suele merendar?	a) En casa de 16:00 a 17:00	f) En la calle de 5 a 6
		b) En casa de 17:00 a 18:00	g) En la calle de 6 a 7
		c) En casa de 18:00 a 19:00	h) En la calle a partir de las 19
		d) En casa a partir de las 19:00	i) No merienda
		e) En la calle de 16:00 a 17:00	

52	Hábito: sale a la calle (por la tarde)	a) Si, entre las 16:00 y las 18:00	
		b) Si entre las 16:00 y las 20:00	
		c) Si, a partir de las 20:00	
		d) No sale a la calle por la tarde	

53	Hábito: Cenar	a) En casa de 19:00 a 20:00	f) En la calle de 20:00 a 21:00
		b) En casa de 20:00 a 21:00	g) En la calle de 21:00 a 22:00
		c) En casa de 19:00 a 22:00	h) En la calle a partir de las 22:00
		d) En casa a partir de las 22:00	i) No cena
		e) En la calle de 19:00 a 20:00	

54	Hábito: Hora de acostarse	a) Entre las 21:00 y las 22:00	
		b) Entre las 22:00 y las 23:00	
		c) Después de las 23:00	
		d) Está encamado	



55-57 Aficiones: (completar estos datos también al cuidador/a conviviente)

	1ª Afición	2ª Afición	3ª Afición
Animales			
Cine			
Escribir			
Estudiar			
Fútbol			
Gastronomía.			
Gusto por enseñar, dar conferencias...			
Informática/ Internet			
Jardinería			
Juegos de mesa			
Leer			
Manualidades			
Música			
No Tiene			
Pasear			
Pintar			
Practica Religiosa			
Practicar Deporte			
Punto/coser/croché... (labores)			
Radio			
Tareas Hogar: limpiar, lavar, planchar...			
Teatro			
Televisión			
Toros			
Turismo rural			
Viajar			
Vida Social: Hablar			
Vida Social: Salir, baile			
Videojuegos			
Visitar Museos			
Voluntariado(cuidado Personas)			

58 Animales Domésticos:

- a) Gato.
b) No tiene.
c) Pájaro

- d) Perro.
e) Otro

59 Nombre Mascota

60 NNTT: Uso del móvil

- a) Frecuentemente
b) Puntualmente
c) No lo usa

61 NNTT: Uso del Ordenador

- a) Frecuentemente
b) Puntualmente
c) No lo usa

62 NNTT: Uso de Internet

- a) Frecuentemente
b) Puntualmente
c) No lo usa

63 NNTT: Uso del correo electrónico

- a) Frecuentemente
b) Puntualmente
c) No lo usa

64 E mail _____

65 ¿Utiliza algún medio de transporte para desplazarse fuera del hogar?

- a) Propio
b) Público.
c) No Utiliza



SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA

RECOGIDA DE DATOS PARA NUEVAS PERSONAS USUARIAS o BENEFICIARIOS

1ª FASE



DESCRIPCIÓN									
DATOS DE LA INSTALACIÓN: DATOS EQUIPO									

Datos equipos

Fecha instalación: _____ (Este dato se carga de manera automática cuando se instala)
 Hora instalación: _____ (Este dato se carga de manera automática cuando se instala)
 Código Instalador: _____
 Nº Serie Terminal: _____

Nº Serie Pulsador remoto 1: _____ Modelo: _____
 Amie _____
 Amie + _____
 Atom _____

Nº Serie Pulsador remoto 2: _____ Modelo: _____
 Amie _____
 Amie + _____
 Atom _____

Nº Serie Pulsador remoto 3: _____ Modelo: _____
 Amie _____
 Amie + _____
 Atom _____

Modelo de terminal instalado: _____
 Lifeline 4000. _____
 Lifeline 4000+. _____
 Lifeline 400. _____
 Connect. _____
 Neo. _____

Fabricante: _____

DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA: TITULAR DEL SERVICIO

Son titulares del servicio: Personas Mayores de 65 años, las Personas Discapacitadas y Personas Dependientes.

Datos identificativos de las personas titulares:

Título (relación con la persona usuaria) _____
 Nombre: _____ Apellidos: _____
 Alias: _____

Interlocutor/a: Etiqueta que determina quién es la persona con la que se establecerá la relación telefónica desde el SAT.

ESTE CAMPO ES DE OBLIGATORIA CUMPLIMENTACIÓN EN TODAS LAS VIVIENDAS. SE HA DE SEÑALAR EN EL CAMPO RIESGO QUIÉN ES LA PERSONA CON LA QUE SE ESTABLECERÁ LA RELACIÓN TELEFÓNICA.
 HABRÁ UN INTERLOCUTOR POR VIVIENDA, Y SÓLO EN EL CASO DE HABER 2 TITULARES, PODRÁ HABER 2 INTERLOCUTORES

Opción Respuesta: **Interlocutor/a Principal**

Fecha de Nacimiento: _____
 Fecha de Santo: _____
 Nº Ref. SS.SS: _____
 N.I.F.: _____
 Tif Móvil 1: _____
 Tif Móvil 2: _____

Genograma: (se anotan los parientes que aún viven, el número y el nombre)

- a) Biznietos/as: _____
- b) Cónyuge: _____
- c) Hermanos/as: _____
- d) Hijos/as: _____
- e) Madre: _____
- f) Nietos/as: _____
- g) Padre: _____

Acontecimientos recientes:

Observaciones:



Enfermedades cardíaca:

- a) Angina o infarto
- b) Angina o Infarto e Insuficiencia cardíaca
- c) Angina o infarto y Aritmia
- d) Aritmias.
- e) Aritmia e Insuficiencia cardíaca
- f) Insuficiencia cardíaca
- g) Ninguna.

Enfermedades respiratorias crónicas:

- a) Asma y bronquitis
- b) Asma.
- c) Bronquitis
- d) Ninguna

Diabetes

- a) Control Alimenticio
- b) Insulina
- c) Insulina y Pastillas
- d) Pastillas
- d) No tiene.

Hipertensión Arterial

- a) Si
- b) No

Tiene Alzheimer u otra Demencia:

- a) Si
- b) No

Toma anticoagulantes

- a) Si
- b) No

Tiene desfibrilador implantado

- a) Si
- b) No

Diálisis

- a) Si
- b) No

Marcapasos

- a) Si
- b) No

Oxígeno domiciliario

- a) Si
- b) No

¿Presenta alguna alergia?:

- a) No
- b) Si, a alimentos
- c) Si, a alimentos y otras sustancias
- d) Si, a medicamentos
- g) Si, a medicamentos, alimentos y otras sustancias
- h) Si, a medicamentos y alimentos
- e) Si, a medicamentos y otras sustancias
- f) Si, a otras sustancias

Enfermedades y Alergias:

Ascensor:

- a) Sí
b) No

Portero automático:

- a) Sí.
b) No.

Portero físico:

- a) Sí.
b) No.

Acceso a Personas con Movilidad Reducida:

- a) Sí
b) No.

Tipo de gas:

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| a) Butano. | e) Gas ciudad o natural |
| b) Butano y gas ciudad. | f) Propano. |
| c) Butano y gasoil. | g) Ninguno. |
| d) Gasoil. | |

Calefacción:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------|
| a) Central | f) Butano. |
| b) Central y eléctrica | g) Butano y eléctrica |
| c) Brasero de carbón. | h) Eléctrica |
| d) Brasero de carbón y butano. | i) Ninguna |
| e) Brasero de carbón y eléctrica | j) Otras |

Sistema de refrigeración

- a) Aire acondicionado.
b) Aire acondicionado y ventilador.
c) No tiene.
d) Ventiladores

Voltaje:

- a) 125 v
b) 220 v
c) Bitensión

Ubicación del terminal:

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| a) Cocina | f) Pasillo. |
| b) Cuarto de estar | g) Salón comedor. |
| c) Despacho. | h) Otro dormitorio. |
| d) Dormitorio principal. | i) Otros |
| e) Entrada. | |

Compañía telefónica

- | | |
|----------------------|----------------|
| a) Jazztel | g) Supercable |
| b) ONO | h) Telefónica |
| c) Orange | i) Uni2 |
| d) Otros | j) Vodafone |
| e) Procono | k) Voz IP |
| f) Retevisión / Auna | l) Ya.com |
| | m) Otra: _____ |

Indicar cual _____

Teléfono Supletorio:

- a) Sí
b) No.

Internet en el domicilio:

- a) Sí
b) No

Tiene tarifa plana

- a) Sí
b) No

Posee segunda vivienda

- a) Sí
b) No

¿Utiliza algún medio de transporte para desplazarse fuera del hogar?

- a) Propio
b) Público.
c) No Utiliza



DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA: PERSONAS RESIDENTES

Se consideran residentes todos los menores de 65 años y el servicio doméstico interno

Datos identificativos de las personas residentes:

Título (relación con la persona usuaria)

Nombre: _____

Apellidos: _____

Alias: _____

Interlocutoría: Etiqueta que determina quién es la persona con la que se establecerá la relación telefónica desde el SAT.

ESTE CAMPO ES DE OBLIGATORIA CUMPLIMENTACIÓN EN TODAS LAS VIVIENDAS. SE HA DE SEÑALAR EN EL CAMPO RIESGO QUIÉN ES LA PERSONA CON LA QUE SE ESTABLECERÁ LA RELACIÓN TELEFÓNICA.
HABRÁ UN INTERLOCUTOR POR VIVIENDA, Y SÓLO EN EL CASO DE HABER 2 TITULARES, PODRÁ HABER 2 INTERLOCUTORES

Opción Respuesta:

Interlocutoría Principal

CARACTERÍSTICAS DE PERSONAS RESIDENTES

Tipología del la persona residente

- a) Beneficiario/a > 65
- b) Beneficiario/a > 65 Dependiente
- c) Beneficiario/a Cuidador/a Alzheimer/Demencia
- d) Beneficiario/a Cuidador/a PIA
- e) Beneficiario/a Cuidador/a PIA No Convive
- f) Persona Residente
- g) Persona Titular con Discapacidad
- h) Persona Titular en situación de dependencia.
- i) Persona Titular mayor 65 años.

Nota: En este bloque la opción a señalar es la f

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 90 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se registrará para cada uno de los beneficiarios que convivan en el domicilio

CARACTERÍSTICAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO: Cuidador/a PIA convive, Cuidador/a PIA No Convive

Tipología de la persona beneficiaria

- a) Beneficiario/a > 65
- b) Beneficiario/a > 65 Dependiente
- c) Beneficiario/a Cuidador/a Alzheimer/Demencia
- d) Beneficiario/a Cuidador/a PIA
- e) Beneficiario/a Cuidador/a PIA No Convive
- f) Persona Residente
- g) Persona Titular con Discapacidad
- h) Persona Titular en situación de dependencia.
- i) Persona Titular mayor 65 años.

Nota: En este bloque la opción a señalar es la d y e

Sexo

- a) Hombre
- b) Mujer

Nacionalidad

- a) Alemana
- b) Argentina
- c) Boliviana
- d) China
- e) Colombiana
- f) Ecuatoriana
- g) Española
- h) Francesa
- i) Inglesa.
- j) Italiana.
- k) Marroquí
- l) Portuguesa
- m) Otras

Idioma:

- a) Alemán.
- b) Castellano.
- c) Francés.
- d) Italiano
- e) Inglés
- f) Portugués
- g) Otro:

Estado Civil:

- a) Casado/a.
- b) Divorciado/a.
- c) Pareja de hecho
- d) Separado/a

Nivel de Estudios:

- a) Enseñanza general secundaria.
- b) Estudios primarios o equivalentes.
- c) Estudios universitarios o equivalentes.
- d) Formación profesional.
- e) Sin estudios

Tipo Asistencia Médica:

- a) Ambas
- b) Privada
- c) Pública

Número Seguridad Social: _____

Anexo IV. Instalaciones por localidad.

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
Almería	Abla	6	5	2		13
Almería	Abrucena	6	5	2	1	14
Almería	Adra	79	20	13	7	119
Almería	Albánchez	7	3	3		13
Almería	Alboloduy	4				4
Almería	Albox	34	29	10	3	76
Almería	Alcolea	3	2	1		6
Almería	Alhabia	7				7
Almería	Alhama de Almería	18	12	6	2	38
Almería	Alicun	1				1
Almería	Almería	827	215	86	58	1.186
Almería	Antas	15	5	3	2	25
Almería	Arboleas	14	2	1	1	18
Almería	Armuña de Almanzora	12	3	3	3	21
Almería	Bayárcal	5	1	1		7
Almería	Bédar	3				3
Almería	Benahadux	13	2			15
Almería	Benizalón	1				1
Almería	Berja	45	11	4	3	63
Almería	Canjáyar	11	4	3		18
Almería	Cantoria	20	8	6	6	40
Almería	Carboneras	16	2	1		19
Almería	Chirivel	15	10	8	1	34
Almería	Cóbdar	5				5
Almería	Cuevas del Almanzora	41	7	3	2	53
Almería	Dalías	15	6	2	3	26

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
Almería	El Ejido	215	71	41	19	346
Almería	Enix				1	1
Almería	Felix	5	1			6
Almería	Fi?ana	8	7	5	2	22
Almería	Fines	4	3	1		8
Almería	Fondón	3	3	3		9
Almería	Gádor	22	5	1		28
Almería	Garrucha	25	3	2		30
Almería	Gérgal	2				2
Almería	Granada		1	1	1	3
Almería	Huécija	4	1			5
Almería	Huércal de Almería	26	5		1	32
Almería	Huércal-Overa	60	19	10	12	101
Almería	Íllar	5	1			6
Almería	Instinción	6	1	1	1	9
Almería	La Mojonera	29	11	5	4	49
Almería	Laroya	1				1
Almería	Las Tres Villas	4	2	1		7
Almería	Láujar de Andarax	7	11	6		24
Almería	Los Gallardos	10	3	1		14
Almería	Lubrín	18	4	4		26
Almería	Lúcar	8	2	1	3	14
Almería	Macael	23	9	7	1	40
Almería	María	8	8	7	1	24
Almería	Mojácar	37	18	12	6	73
Almería	Níjar	68	18	13	8	107
Almería	Ohanes	6		1		7

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Almería	Olula de Castro		1	1		2
Almería	Olula del Río	19	8	6	2	35
Almería	Oria	18	11	5	4	38
Almería	Padules	4				4
Almería	Palma del Río				1	1
Almería	Partaloa	16	2	2		20
Almería	Pechina	18	5	1		24
Almería	Puente Genil	1	1			2
Almería	Pulpí	3				3
Almería	Purchena	9			3	12
Almería	Rágol	2				2
Almería	Rioja	5				5
Almería	Roquetas de Mar	231	44	17	8	300
Almería	San Agustín	1				1
Almería	Santa Cruz de Marchena	4				4
Almería	Santa Fe de Mondújar	3	1	1		5
Almería	Senés	2	2	1		5
Almería	Serón	35	19	15	16	85
Almería	Sierro	4				4
Almería	Sorbas	21	5	3		29
Almería	Tabernas	16	6	5		27
Almería	Taberno	7	2	2		11
Almería	Terque	5				5
Almería	Tíjola	33	5	5	4	47
Almería	Turrillas		1			1
Almería	Urrácal	2			1	3
Almería	Vélez-Blanco	11	5	5	1	22

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Almería	Vélez-Rubio	38	13	12	5	68
Almería	Vera	33	12	4		49
Almería	Viator	16	6	3	1	26
Almería	Vícar	58	15	8	8	89
Almería	Zurgena	5	2	2	1	10
Total Almería		2.447	725	379	207	3.758
Cádiz	Alcalá de los Gazules	22	7	3		32
Cádiz	Alcalá del Valle	15	3	2	2	22
Cádiz	Algar	10	1	1		12
Cádiz	Algeciras	466	59	17	3	545
Cádiz	Algodonales	28	4	2		34
Cádiz	Arcos de la Frontera	125	55	30	2	212
Cádiz	Barbate	141	35	14		190
Cádiz	Benalup-Casas Viejas	16	7	5		28
Cádiz	Benaocaz	3	1			4
Cádiz	Bornos	28	6	4		38
Cádiz	Cádiz	735	170	80	20	1.005
Cádiz	Castellar de la Frontera	12				12
Cádiz	Chiclana de la Frontera	266	53	20	5	344
Cádiz	Chipiona	64	24	11	2	101
Cádiz	Conil de la Frontera	97	18	8	1	124
Cádiz	El Bosque	4	1		1	6
Cádiz	El Gastor	4	1			5
Cádiz	El Puerto de Santa María	302	50	24	6	382
Cádiz	Espera	9	2	1	1	13
Cádiz	Grazalema	12	3	3		18
Cádiz	Jerez de la Frontera	1.117	361	148	107	1.733

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Cádiz	Jimena de la Frontera	42	16	4	1	63
Cádiz	La Rinconada		1		1	2
Cádiz	Línea de la Concepción	1	1	1		3
Cádiz	Los Barrios	80	23	3		106
Cádiz	Medina-Sidonia	36	21	5	7	69
Cádiz	Montilla	1				1
Cádiz	Olvera	34	19	7	3	63
Cádiz	Paterna de Rivera	29	6	4		39
Cádiz	Prado del Rey	18	8	5		31
Cádiz	Puerto Real	202	40	13	2	257
Cádiz	Puerto Serrano	290	36	9	12	347
Cádiz	Rota	120	9	5	6	140
Cádiz	San Fernando	449	91	49	16	605
Cádiz	San José del Valle	21	7	2		30
Cádiz	San Roque	115	13	3	4	135
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	238	40	17	6	301
Cádiz	Setenil de las Bodegas	11				11
Cádiz	Tarifa	45	25	13		83
Cádiz	Torre Alháquime	5	1	1		7
Cádiz	Trebujena	36	10	5		51
Cádiz	Ubrique	79	43	14	4	140
Cádiz	Vejer de la Frontera	5	2	2		9
Cádiz	Villaluenga del Rosario	2	2	2		6
Cádiz	Villamartín	66	25	12	8	111
Cádiz	Zahara de la Sierra	7	2	1		10
Total Cádiz		5.407	1.302	550	220	7.479

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Córdoba	Añora	7	3	3		13
Córdoba	Adamuz	66	11	4		81
Córdoba	Aguilar de la Frontera	110	66	44	1	221
Córdoba	Alcaracejos	4	3	2		9
Córdoba	Almedinilla	19	4	2		25
Córdoba	Almodóvar del Río	40	29	16	16	101
Córdoba	Baena	106	51	35	8	200
Córdoba	Belalcázar	19	9	6	7	41
Córdoba	Belmez	44	24	21	1	90
Córdoba	Benamejí	33	1			34
Córdoba	Bujalance	38	11	6		55
Córdoba	Cañete de las Torres	25	2	1		28
Córdoba	Cabra	20	7	6		33
Córdoba	Cádiz	1				1
Córdoba	Carcabuey	28	5	4	1	38
Córdoba	Cardeña	66	22	17	1	106
Córdoba	Castro del Río	87	43	26		156
Córdoba	Conquista	2	1	1	1	5
Córdoba	Córdoba	1.883	562	268	218	2.931
Córdoba	Doña Mencía	45	9	3	2	59
Córdoba	Dos Torres	15	7	6		28
Córdoba	El Carpio	31	7	2	1	41
Córdoba	El Guijo	3	3	2		8
Córdoba	Espejo	36	12	8		56
Córdoba	Espiel	16	11	8	5	40
Córdoba	Fuente la Lancha	3	5	5	1	14
Córdoba	Fuente Obejuna	41	17	15	9	82

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Córdoba	Fuente Palmera	66	35	24	20	145
Córdoba	Granada	1				1
Córdoba	Guadalcazar	12	5	4	4	25
Córdoba	Hinojosa del Duque	50	16	13	9	88
Córdoba	Hornachuelos	46	27	13	18	104
Córdoba	Iznájar	44	3	1		48
Córdoba	La Carlota	76	52	35	36	199
Córdoba	La Granjuela	3	3	3		9
Córdoba	La Rambla	26	26	8		60
Córdoba	La Victoria	13	7	4		24
Córdoba	Los Blázquez	6	2	1		9
Córdoba	Lucena	246	42	17	21	326
Córdoba	Luque	21	4	2		27
Córdoba	Málaga	1				1
Córdoba	Montalbán de Córdoba	38	18	12		68
Córdoba	Montemayor	95	31	20		146
Córdoba	Montilla	137	67	40	1	245
Córdoba	Montoro	59	18	7		84
Córdoba	Moriles	19	9	5		33
Córdoba	Obejo	9	10	8	1	28
Córdoba	Palenciana	14	2	2		18
Córdoba	Palma del Río	166	100	55	45	366
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	97	30	18	1	146
Córdoba	Pedro Abad	24	2	1		27
Córdoba	Pedroche	9	4	4	1	18
Córdoba	Posadas		2	2	1	5
Córdoba	Pozoblanco	100	63	51	1	215

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Córdoba	Priego de Córdoba	110	28	22	3	163
Córdoba	Puente Genil	181	50	26		257
Córdoba	Rute	94	20	15	2	131
Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	12				12
Córdoba	Santa Eufemia	8	4	1	1	14
Córdoba	Santaella	47	4	3		54
Córdoba	Sevilla		1	1		2
Córdoba	Torrecampo	12	4	4		20
Córdoba	Torrox	1				1
Córdoba	Valenzuela	12	6	4		22
Córdoba	Valsequillo	3	1			4
Córdoba	Villa del Río	159	31	17	1	208
Córdoba	Villafranca de Córdoba	25	3			28
Córdoba	Villanueva del Duque	17	7	6		30
Córdoba	Villanueva del Rey	5	8	8	5	26
Córdoba	Villarlalto	7	3		2	12
Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	45	30	22		97
Córdoba	Zuheros	7	4	3		14
Total Córdoba		4.909	1.707	993	445	8.054
Granada	Jun	10	2	1	3	16
Granada	Agrón	3	2	1	1	7
Granada	Aguadulce	1	1			2
Granada	Alamedilla	8	3	3	2	16
Granada	Albolote	100	43	27	8	178
Granada	Albondón	6	3	2	2	13
Granada	Albuñán	39	26	14	2	81
Granada	Albuñol	38	10	7	5	60

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
Granada	Alcalá la Real	1	1	1		3
Granada	Aldeire	2				2
Granada	Alfacar	51	16	15	7	89
Granada	Algarinejo	28	12	5		45
Granada	Alhama de Granada	48	46	32	5	131
Granada	Alhendín	26	10	5	1	42
Granada	Almegíjar	3	1	1		5
Granada	Almuñécar	24	3	1	2	30
Granada	Alpujarra de la Sierra	33	15	12	16	76
Granada	Andújar	1	1			2
Granada	Arenas del Rey	33	26	21	2	82
Granada	Armilla	93	47	20	34	194
Granada	Atarfe	124	43	23	4	194
Granada	Baza	143	100	74	22	339
Granada	Beas de Granada	11	3	2	2	18
Granada	Benalúa	34	17	9	12	72
Granada	Benalúa de las Villas	13	10	7	8	38
Granada	Benamaurel	25	5	3	2	35
Granada	Bérchules	6	3	3	1	13
Granada	Bubión	3				3
Granada	Busquístar		1	1		2
Granada	Cacín	12	3	1	2	18
Granada	Cádiar	11	7	7	2	27
Granada	Cájar	13				13
Granada	Campotéjar	10	7	5	6	28
Granada	Caniles	33	29	28		90
Granada	Capileira	2	1		1	4

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Granada	Cástaras	2				2
Granada	Castilléjar	25	7	8	8	48
Granada	Castril	27	9	8	5	49
Granada	Chauchina	23	2	1	1	27
Granada	Chimeneas	24	12	13	1	50
Granada	Cogollos de la Vega	14	6	4	5	29
Granada	Colomera	12	4	4	1	21
Granada	Cortes de Baza	34	13	10		57
Granada	Cuevas del Campo	14	14	8	9	45
Granada	Cúllar	48	21	17	1	87
Granada	Cúllar Vega	20	8	4	2	34
Granada	Darro	7	4	3		14
Granada	Dehesas de Guadix	13	8	8	1	30
Granada	Deifontes	14	10	9	4	37
Granada	Diezma	3	3	3	3	12
Granada	Dílar	10	2	2	1	15
Granada	Dólar	14	7	8	1	30
Granada	Dúrcal	36	20	13	10	79
Granada	El Ejido	1	2	1		4
Granada	El Pinar	16	14	12		42
Granada	Ferreira	5	3	3	1	12
Granada	Freila	8	3	3		14
Granada	Fuente Vaqueros	31	16	11	2	60
Granada	Galera	16	2	3	4	25
Granada	Gobernador	6	4	4	1	15
Granada	Gójar	18	11	9	6	44
Granada	Gor	20	7	6		33

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Granada	Gorafe	8	3	3		14
Granada	Granada	1.748	628	296	252	2.924
Granada	Guadahortuna	8	7	6	1	22
Granada	Guadix	135	48	32	27	242
Granada	Gualchos	25	16	1	1	43
Granada	Güéjar Sierra	20	12	7	1	40
Granada	Güevéjar	4	1		1	6
Granada	Huélago	9	7	7		23
Granada	Huéscar	50	49	41	21	161
Granada	Huétor de Santillán	15	2	1	1	19
Granada	Huétor Tájar	61	21	17	1	100
Granada	Huétor Vega	44	13	7	2	66
Granada	Íllora	95	65	45	6	211
Granada	Ítrabo	12	1	1		14
Granada	Iznalloz	44	38	23	17	122
Granada	Jerez de la Frontera		1	1		2
Granada	Jete	8	4	3		15
Granada	Juviles	1	2	2	1	6
Granada	La Malahá	31	3	3		37
Granada	La Peza	22	7	7	2	38
Granada	La Puerta de Segura	1				1
Granada	La Taha	6	1	1	1	9
Granada	La Zubia	94	33	16	17	160
Granada	Láchar	21	2	1		24
Granada	Las Gubias	141	23	14	8	186
Granada	Lecrín	28	2	2		32
Granada	Linares	1				1

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Granada	Loja	139	51	29	7	226
Granada	Los Guájares	15	1	1		17
Granada	Maracena	125	46	25	30	226
Granada	Mijas		1			1
Granada	Moclín	40	5	2		47
Granada	Molvízar	19	11	7		37
Granada	Monachil	40	17	8	2	67
Granada	Montefrío	49	44	28	10	131
Granada	Montejícar	12	14	10	4	40
Granada	Montillana	11	9	5	5	30
Granada	Moraleda de Zafayona	23	8		5	36
Granada	Motril	296	47	14	5	362
Granada	Murtas	4	1			5
Granada	Nevada		3	3	1	7
Granada	Nívar	8	1	1	2	12
Granada	Ogijares	1				1
Granada	Ogíjares	46	5	1	2	54
Granada	Orce	18	5	3	5	31
Granada	Órgiva	16	7	7	3	33
Granada	Otívar	12	2			14
Granada	Padul	40	20	15	2	77
Granada	Pedro Martínez	15	9	8	5	37
Granada	Peligros	61	12	10	3	86
Granada	Píñar	8	3	3	3	17
Granada	Pinos Genil	4	2		5	11
Granada	Pinos Puente	87	59	37	20	203
Granada	Polícar	13	5	5	4	27

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Granada	Pórtugos	2	1	1		4
Granada	Puebla de Don Fadrique	21	7	5	4	37
Granada	Pulianas	29	15	10	5	59
Granada	Purullena	20	6	5		31
Granada	Quéntar	9	4	4	1	18
Granada	Rubite	1				1
Granada	Salar	24	5	2		31
Granada	Salobreña	192	48	18	9	267
Granada	Sant	1	1	1		3
Granada	Santa Fe	86	20	9	8	123
Granada	Sevilla	1				1
Granada	Soportújar	4	1	1		6
Granada	Sorvilán	13	1	1	2	17
Granada	Torreperogil	1				1
Granada	Torvizcón	1				1
Granada	Trevélez	4	2	2	1	9
Granada	Turón	2	1	1	1	5
Granada	Ugíjar	21	3	3	1	28
Granada	Valle del Zalabí	25	17	12	2	56
Granada	Válor	5	2	2		9
Granada	Vegas del Genil	23	15	9		47
Granada	Vélez de Benaudalla	9	8	5	2	24
Granada	Ventas de Huelma	2				2
Granada	Villa de Otura	25	5	3	2	35
Granada	Villamena	12	5	5		22
Granada	Villanueva de las Torres	12	6	4	3	25
Granada	Villanueva Mesía	14	5	2		21

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Granada	Víznar	6	3	3	3	15
Granada	Zagra	16	6	5	2	29
Granada	Zújar	21	16	9	4	50
Granada	Calicasas	1	1	1	1	4
Total Granada		5.786	2.290	1.387	754	10.217
Huelva	Alájar	6	1			7
Huelva	Aljaraque	10	12	7		29
Huelva	Almonaster la Real	12	10	8		30
Huelva	Almonte	67	23	10	13	113
Huelva	Alosno	34	19	14	2	69
Huelva	Aracena	49	47	38	3	137
Huelva	Aroche	12	15	11	1	39
Huelva	Arroyomolinos de León	4	6	5	2	17
Huelva	Ayamonte	147	20	11	4	182
Huelva	Beas	30	3	3	12	48
Huelva	Bollullos de la Mitación	1	1			2
Huelva	Bollullos Par del Condado	79	60	32	16	187
Huelva	Bonares	28	21	12	4	65
Huelva	Cañaveral de León	6	6	6		18
Huelva	Cala	11	8	7	2	28
Huelva	Calañas	30	18	8	3	59
Huelva	Campillo (El)	20	21	16	11	68
Huelva	Campofrío	4	6	4		14
Huelva	Cartaya	90	36	25	17	168
Huelva	Castaño del Robledo	1	4	3		8
Huelva	Chucena	10	18	8	10	46
Huelva	Cortegana	20	16	13		49

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Huelva	Cortelazor	6	5	6		17
Huelva	Cumbres de San Bartolomé	6	8	5		19
Huelva	Cumbres Mayores	1	2	1		4
Huelva	El Almendro	2	4	2	4	12
Huelva	El Cerro de Andévalo	17	14	11	3	45
Huelva	El Granado	4	1	1	1	7
Huelva	Encinasola	7	2	2		11
Huelva	Escacena del Campo	11	8	3	1	23
Huelva	Galaroza	11	7	5		23
Huelva	Gibraleón	47	13	5	4	69
Huelva	Higuera de la Sierra	12	14	14		40
Huelva	Hinojales	1	3	3		7
Huelva	Hinojos	14	17	10	4	45
Huelva	Huelva	809	391	252	114	1.566
Huelva	Isla Cristina	70	12	5		87
Huelva	Jabugo	14	3	1		18
Huelva	La Palma del Condado	67	16	11	1	95
Huelva	Lepe	1	1	1		3
Huelva	Lucena del Puerto	19	5	1	1	26
Huelva	Manzanilla	9	6	4	1	20
Huelva	Minas de Riotinto	19	13	6		38
Huelva	Moguer	85	58	21	5	169
Huelva	Nerva	53	52	25	1	131
Huelva	Niebla	12	19	13	7	51
Huelva	Palomares del Río	1				1
Huelva	Palos de la Frontera	44	17	5	4	70
Huelva	Paterna del Campo	24	13	7	1	45

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
Huelva	Paymogo	11	6	5	1	23
Huelva	Puebla de Guzmán	8	12	10	2	32
Huelva	Punta Umbría	117	16	2	1	136
Huelva	Rociana del Condado	24	16	6	6	52
Huelva	Rosal de la Frontera	2	1	1		4
Huelva	San Bartolomé de la Torre	25	3	2	2	32
Huelva	San Juan de Aznalfarache	1				1
Huelva	San Juan del Puerto	44	36	21	15	116
Huelva	San Silvestre de Guzmán	3	3	1	2	9
Huelva	Sanlúcar de Guadiana	2	3	3	1	9
Huelva	Santa Bárbara de Casa	5	4	4		13
Huelva	Santa Olalla del Cala	42	16	10	15	83
Huelva	Sevilla	1	3	1	1	6
Huelva	Valverde del Camino	73	28	19	2	122
Huelva	Villablanca	2	2	2		6
Huelva	Villalba del Alcor	10	2	2		14
Huelva	Villanueva de las Cruces	2	1	1		4
Huelva	Villarrasa	13	3	3		19
Huelva	Zalamea la Real	37	28	20	3	88
Huelva	Zufre	13	9	8	1	31
Total Huelva		2.472	1.267	782	304	4.825
Jaén	Albanchez de Mágina	15	11	2		28
Jaén	Alcalá la Real	205	200	150	14	569
Jaén	Alcaudete	89	58	40		187
Jaén	Aldeaquemada	4	3	1		8
Jaén	Andújar	190	92	39	9	330
Jaén	Arjona	31	12	7	1	51

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Jaén	Arjonilla	15	3	2	1	21
Jaén	Arquillos	13	9	6		28
Jaén	Baños de la Encina	16	5	2	4	27
Jaén	Baeza	89	54	23	22	188
Jaén	Bailén	83	36	10	18	147
Jaén	Beas de Segura	38	24	20		82
Jaén	Bedmar y Garcéz	16	8	3		27
Jaén	Begíjar	22	11	6	2	41
Jaén	Bélmez de la Moraleda	14	17	16		47
Jaén	Benatae	10	1	1		12
Jaén	Cabra del Santo Cristo	22	10	8	5	45
Jaén	Cambil	21	2		2	25
Jaén	Campillo de Arenas	16	7	3	2	28
Jaén	Canena	8	5	2	3	18
Jaén	Carboneros	8	8	3	4	23
Jaén	Cárcheles	13	5	2	1	21
Jaén	Castellar	21	18	8		47
Jaén	Castillo de Locubín	45	35	30	1	111
Jaén	Cazalilla	15	8	7	1	31
Jaén	Cazorla	37	36	24	6	103
Jaén	Chiclana de Segura	5	4			9
Jaén	Chilluévar	15	13	11	3	42
Jaén	Escañuela	8	4	3		15
Jaén	Frailas	15	18	12		45
Jaén	Fuengirola	1	1	1		3
Jaén	Fuensanta de Martos	31	21	15	1	68
Jaén	Fuerte del Rey	10	2	1	1	14

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Jaén	Génave	9	3	4		16
Jaén	Guarromán	18	14	6	8	46
Jaén	Higuera de Calatrava	8	10	5	1	24
Jaén	Hinojares	1	3	3		7
Jaén	Hornos	5	1	1		7
Jaén	Huelma	54	13	7	5	79
Jaén	Huesa	11	9	4		24
Jaén	Ibros	36	22	12	4	74
Jaén	Iznatoraf	7	7	5		19
Jaén	Jabalquinto	24	23	11		58
Jaén	Jaén	580	278	122	50	1.030
Jaén	Jamilena	22	16	12	2	52
Jaén	Jimena	10	2	1		13
Jaén	Jódar	61	34	17	2	114
Jaén	La Carolina	74	30	20		124
Jaén	La Guardia de Jaén	16	7	4	6	33
Jaén	La Iruela	5	3	2		10
Jaén	La Puerta de Segura	24	2	1	1	28
Jaén	Lahiguera	22	3	1		26
Jaén	Linares	405	331	145	17	898
Jaén	Lopera	27	18	8	2	55
Jaén	Los Villares	31	14	5	4	54
Jaén	Lupión	9	2	1	2	14
Jaén	Málaga	2				2
Jaén	Mancha Real	69	41	25	23	158
Jaén	Maracena		1			1
Jaén	Marmolejo	83	47	20	3	153

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Jaén	Martos	175	112	51	57	395
Jaén	Mengíbar	49	42	23	1	115
Jaén	Mijas	1				1
Jaén	Montizón	12	8	4		24
Jaén	Navas de San Juan	32	23	6		61
Jaén	Noalejo	24	7	3	3	37
Jaén	Orcera	13	3	2		18
Jaén	Peal de Becerro	59	48	42	10	159
Jaén	Pegalajar	15	9	6	3	33
Jaén	Porcuna	46	22	10		78
Jaén	Pozo Alcón	35	22	19	2	78
Jaén	Puente de Génave	19	5	5		29
Jaén	Quesada	46	43	27	5	121
Jaén	Rus	24	14	8		46
Jaén	Sabiote	38	20	6		64
Jaén	Santa Elena	8	1			9
Jaén	Santiago de Calatrava	8	7	7	4	26
Jaén	Santiago-Pontones	13	2	2		17
Jaén	Santisteban del Puerto	47	29	12		88
Jaén	Santo Tomé	19	10	7	3	39
Jaén	Segura de la Sierra	31	4	4	1	40
Jaén	Sevilla		1	1		2
Jaén	Siles	12	7	6		25
Jaén	Sorihuela del Guadalimar	13	7	4		24
Jaén	Torreblascopedro	23	10	6		39
Jaén	Torredelcampo	111	42	25	1	179
Jaén	Torredonjimeno	102	44	21	7	174

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Jaén	Torreperogil	62	30	15	1	108
Jaén	Torres	21	3	2	1	27
Jaén	Torres de Albánchez	8				8
Jaén	Úbeda	180	57	23	5	265
Jaén	Valdepeñas de Jaén	30	33	29		92
Jaén	Vilches	30	6	2	1	39
Jaén	Villacarrillo	84	69	31	3	187
Jaén	Villanueva de la Reina	28	7	2	2	39
Jaén	Villanueva del Arzobispo	42	30	22	8	102
Jaén	Villardompardo	14	1	1	1	17
Jaén	Villarrodriego	4	1	1		6
Jaén	Villatorres	32	17	12	4	65
Total Jaén		4.262	2.471	1.347	354	8.434
Málaga	Alameda	32	14	6		52
Málaga	Alcaucín	9	6	3	1	19
Málaga	Alfarnatejo	14	6	4		24
Málaga	Alhaurín de la Torre	148	52	19	17	236
Málaga	Alhaurín el Grande	100	49	20		169
Málaga	Almargen	27	10	3	1	41
Málaga	Almogía	14			1	15
Málaga	Álora	98	21	13	2	134
Málaga	Alozaina	11				11
Málaga	Alpandeire	4				4
Málaga	Antequera	270	181	69	60	580
Málaga	Archidona	41	12	4		57
Málaga	Ardales	15	8	5		28
Málaga	Arriate	13	5	3		21

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Málaga	Benadalid	2	1	1		4
Málaga	Benahavís	7	1	1		9
Málaga	Benalauría	10				10
Málaga	Benalmádena	159	39	8	15	221
Málaga	Benamargosa	47	9	2		58
Málaga	Benaoján	2	1			3
Málaga	Benarrabá	6				6
Málaga	Cañete la Real	12	5	3		20
Málaga	Calañas	1				1
Málaga	Campillos	72	9	5	2	88
Málaga	Canillas de Aceituno	23	7	3	1	34
Málaga	Canillas de Albaida	8	1	1		10
Málaga	Carratraca	2				2
Málaga	Cartajima		1	1		2
Málaga	Cártama	76	9	4	5	94
Málaga	Casabermeja	11	2	2		15
Málaga	Casarabonela	12	3	3		18
Málaga	Casares	8	1	1	1	11
Málaga	Coín	95	44	22	8	169
Málaga	Colmenar	9	7	4		20
Málaga	Comares	4	3	3	1	11
Málaga	Cómpeta	11	2			13
Málaga	Córdoba	1				1
Málaga	Cortes de la Frontera	11	3	3		17
Málaga	Cuevas Bajas	9	1		1	11
Málaga	Cuevas de San Marcos	23	12	5		40
Málaga	Cuevas del Becerro	23	8	4	1	36

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Málaga	El Burgo	19	3	2		24
Málaga	Estepona	214	80	35	6	335
Málaga	Faraján	2				2
Málaga	Frigiliana	9	2			11
Málaga	Fuengirola	291	87	33	17	428
Málaga	Fuente de Piedra	18	3	1		22
Málaga	Gaucín	6	2	2		10
Málaga	Genalguacil	7	2	1	1	11
Málaga	Guadix		1		1	2
Málaga	Guaro	16				16
Málaga	Guillena	1				1
Málaga	Humilladero	24	8	4	4	40
Málaga	Igualaja	5	3	1		9
Málaga	Istán	1	1			2
Málaga	Iznate	8	1			9
Málaga	Jimera de Líbar	3				3
Málaga	Los Barrios	1				1
Málaga	Macharaviaya	1				1
Málaga	Málaga	2.933	1.009	438	317	4.697
Málaga	Manilva	31	7	3	1	42
Málaga	Marbella	425	148	61	31	665
Málaga	Mijas	119	25	12	9	165
Málaga	Mollina	37	8	3	2	50
Málaga	Monda	12	7	3	1	23
Málaga	Montejaque	11	3	1		15
Málaga	Nerja	72	15	4	11	102
Málaga	Ojén	20				20

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Málaga	Parauta	4	4	2		10
Málaga	Periana	22	1			23
Málaga	Pizarra	32	2			34
Málaga	Rincón de la Victoria	183	35	10	25	253
Málaga	Riogordo	24	18	12	3	57
Málaga	Ronda	198	77	30	19	324
Málaga	Sayalonga	29	2	1		32
Málaga	Sedella	2	2			4
Málaga	Sevilla	2	1			3
Málaga	Sierra de Yeguas	23	8	3	3	37
Málaga	Tarifa	1				1
Málaga	Teba	33	6	1	1	41
Málaga	Tolox	15	3	2		20
Málaga	Torremolinos	232	67	14	42	355
Málaga	Torrox	64	12	4		80
Málaga	Totalán	8				8
Málaga	Valle de Abdalajís	23	9	4		36
Málaga	Vélez-Málaga	422	147	33	29	631
Málaga	Viñuela	7	1			8
Málaga	Villanueva de Algaidas	30	8	5		43
Málaga	Villanueva de la Concepción	19	7	3		29
Málaga	Villanueva de Tapia	24	11	5	1	41
Málaga	Villanueva del Rosario	19	14	7	2	42
Málaga	Villanueva del Trabuco	37	18	11		66
Málaga	Yunquera	22	2	1		25
Total Málaga		7.200	2.403	977	643	11.223

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
Sevilla	Aguadulce	16	4	1		21
Sevilla	Alanís	6	1	1		8
Sevilla	Albaida del Aljarafe	12	5	2	4	23
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	297	46	23	10	376
Sevilla	Alcalá del Río	33	9	3	4	49
Sevilla	Alcolea del Río	104	28	17		149
Sevilla	Algámitas	8	3	2	2	15
Sevilla	Almadén de la Plata	5	5	3	1	14
Sevilla	Almensilla	14	1	1		16
Sevilla	Arahal	79	35	16	1	131
Sevilla	Ayamonte	1				1
Sevilla	Aznalcázar	17	3	2	3	25
Sevilla	Aznalcóllar	25	4	2	4	35
Sevilla	Badolatosa	14	9	5		28
Sevilla	Benacazón	15	7	4		26
Sevilla	Bollullos de la Mitación	27	11	4		42
Sevilla	Bollullos Par del Condado	1				1
Sevilla	Bormujos	43	2			45
Sevilla	Brenes	78	60	24	12	174
Sevilla	Cala		1	1		2
Sevilla	Camas	150	45	26	19	240
Sevilla	Cantillana	53	3	3		59
Sevilla	Carmona	189	34	13	26	262
Sevilla	Carrión de los Céspedes	5				5
Sevilla	Casariche	31	10	5		46
Sevilla	Castilblanco de los Arroyos	18	19	8	1	46
Sevilla	Castilleja de Guzmán	6	2	1		9

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
Sevilla	Castilleja de la Cuesta	64	18	8	7	97
Sevilla	Castilleja del Campo	4				4
Sevilla	Cazalla de la Sierra	101	50	24	22	197
Sevilla	Conil de la Frontera	1				1
Sevilla	Constantina	35	3	3		41
Sevilla	Coria del Río	140	19	10		169
Sevilla	Coripe	21	13	6		40
Sevilla	Cortegana		1	1		2
Sevilla	Cuevas del Becerro	1	1			2
Sevilla	Dos Hermanas	525	101	44	23	693
Sevilla	Écija	190	61	27	18	296
Sevilla	El Castillo de las Guardas	6	7	6		19
Sevilla	El Coronil	44	30	14	1	89
Sevilla	El Cuervo de Sevilla	32	15	6	6	59
Sevilla	El Garrobo	6	1	1		8
Sevilla	El Madro?o		1	1		2
Sevilla	El Pedroso	15	2	4	1	22
Sevilla	El Puerto de Santa María	1	1			2
Sevilla	El Real de la Jara	10	1	1		12
Sevilla	El Ronquillo	5	1	1		7
Sevilla	El Rubio	15	3	2		20
Sevilla	El Saucejo	23	11	5	1	40
Sevilla	El Viso del Alcor	110	3	3		116
Sevilla	Espartinas	22	2	2		26
Sevilla	Estepa	54	22	14	1	91
Sevilla	Fuente Palmera	1				1
Sevilla	Fuentes de Andalucía	22	8	3		33

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Sevilla	Gelves	44	11	5	1	61
Sevilla	Gerena	25	7	3		35
Sevilla	Gilena	17	4	3		24
Sevilla	Gines	46	14	7	4	71
Sevilla	Guadalcanal	17	12	9		38
Sevilla	Guillena	36	21	11	2	70
Sevilla	Herrera	44	7	5		56
Sevilla	Huelva	2	1	1		4
Sevilla	Huérvar del Aljarafe	9	8	4		21
Sevilla	Isla Mayor	17	3	2		22
Sevilla	Jerez de la Frontera	2	1			3
Sevilla	La Algaba	68	10	9		87
Sevilla	La Campana	23	2	1		26
Sevilla	La Luisiana	19	5	3	1	28
Sevilla	La Puebla de Cazalla	65	20	6		91
Sevilla	La Puebla de los Infantes	12	7	3	3	25
Sevilla	La Puebla del Río	30	7	6		43
Sevilla	La Rinconada	161	82	25	48	316
Sevilla	La Roda de Andalucía	36	13	4	1	54
Sevilla	Lantejuela	13	7	2		22
Sevilla	Las Cabezas de San Juan	1	4	2		7
Sevilla	Las Navas de la Concepción	16	8	1	8	33
Sevilla	Lebrija	102	63	15	2	182
Sevilla	Lepe	3				3
Sevilla	Lora de Estepa	2				2
Sevilla	Los Corrales	9	4	3		16
Sevilla	Los Molares	16	5	1		22

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
Sevilla	Los Palacios y Villafranca	9	8	5		22
Sevilla	Mairena del Alcor	96	47	22	4	169
Sevilla	Mairena del Aljarafe	164	33	15	5	217
Sevilla	Marbella		1			1
Sevilla	Marchena	91	33	13	2	139
Sevilla	Marinaleda	16	6	5		27
Sevilla	Marismillas	1	2			3
Sevilla	Martín de la Jara	10	1			11
Sevilla	Montellano	22	22	8	1	53
Sevilla	Morón de la Frontera	137	75	19	21	252
Sevilla	Olivares	37	7		1	45
Sevilla	Osuna	99	24	11		134
Sevilla	Palomares del Río	20	2			22
Sevilla	Paradas	38	16	8		62
Sevilla	Peñaflor	20	5	3	1	29
Sevilla	Pedraza	32	6	2		40
Sevilla	Pilas	53	10	4	6	73
Sevilla	Pruna	3	2	2		7
Sevilla	Rota	1	1	1	1	4
Sevilla	Salteras	23	6	2	5	36
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	121	21	16		158
Sevilla	San Nicolás del Puerto	3	1	1		5
Sevilla	Sanlúcar de Barrameda	1				1
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	66	11	2	7	86
Sevilla	Santiponce	38	7		2	47
Sevilla	Sevilla	3.745	1.233	702	263	5.943
Sevilla	Tocina	22	1			23

INSTALACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

Provincia	Localidad	Básica	Humo	Gas	Móvil	Total Localidad
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Sevilla	Tomares	58	13	6	1	78
Sevilla	Torremolinos	3				3
Sevilla	Umbrete	25	12	4	1	42
Sevilla	Utrera	335	151	49	10	545
Sevilla	Valencina de la Concepción	37	6	2	1	46
Sevilla	Villamanrique de la Condesa	18	1	1		20
Sevilla	Villanueva de San Juan	10	4	3	2	19
Sevilla	Villanueva del Ariscal	32	6	2	4	44
Sevilla	Villanueva del Río y Minas	34	6	2	1	43
Sevilla	Villaverde del Río	35	16	8	13	72
Total Sevilla		8.986	2.844	1.402	589	13.821
Total general		41.469	15.009	7.817	3.516	67.811

Anexo V. Resto Actuaciones por localidad.

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
Almeria	Abla	24	1			25
Almeria	Abrucena	19	1	1		21
Almeria	Adra	210	22	14	3	249
Almeria	Albanchez	9	2	1	1	13
Almeria	Alboloduy	15	1	1		17
Almeria	Albox	118	1	1		120
Almeria	Albuñol	3				3
Almeria	Alcalá la Real	2				2
Almeria	Alcaudete	1				1
Almeria	Alcolea	8				8
Almeria	Alhabia	11	1	1		13
Almeria	Almería	2265	200	75	23	2563
Almeria	Almodóvar del Río	1				1
Almeria	Andújar	2				2
Almeria	Antas	30				30
Almeria	Arboleas	10	2	1		13
Almeria	Armuña de Almanzora	13				13
Almeria	Bailén	2				2
Almeria	Balanegra	6				6
Almeria	Bayárcal	5	1	1	1	8
Almeria	Bédar	8				8
Almeria	Benahadux	36	5	1	2	44
Almeria	Benizalón	4	1	1		6
Almeria	Berja	97	10	8	1	116
Almeria	Cabo de Gata	4				4

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Almería	Campohermoso	6	1			7
Almería	Canjáyar	22				22
Almería	Cantoria	38	3	2	1	44
Almería	Carboneras	39	1	1		41
Almería	Chirivel	28	6	6		40
Almería	Cóbdar	2				2
Almería	Cuevas de Almanzora	92	6	3	2	95
Almería	Dalías	44	4	3	1	52
Almería	El Ejido	443	46	31	8	528
Almería	Enix	4				4
Almería	Felix	8				8
Almería	Fiñana	32	4	1		37
Almería	Fines	22	4	3	1	30
Almería	Fondón	22	2	2		26
Almería	Gádor	30	5	2		37
Almería	Garrucha	55	1	2		58
Almería	Gérgal	15	1			16
Almería	Huécija	10	1	1	1	13
Almería	Huércal-Overa	152	11	8	3	174
Almería	Íllar	16				16
Almería	Instinción	5	2	2		9
Almería	Jaén	2				2
Almería	La Mojonera	53	7	4		64
Almería	Laroya	1				1
Almería	Las Tres Villas	10				10
Almería	Laújar de Andarax	30				30
Almería	Los Gallardos	22	5	2		29

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Almería	Lubrín	35	3	3			41
Almería	Lucainena de las Torres	6	1	1	1		9
Almería	Lúcar	16					16
Almería	Macael	58	5	4	2		69
Almería	María	21	1	2			24
Almería	Mojácar	91	10	5	1		107
Almería	Nacimiento	5	3	3	1		12
Almería	Níjar	148	22	15	4		189
Almería	Ohanes	11			1		12
Almería	Olula de Castro	6					6
Almería	Olula del Río	58	4	3			65
Almería	Oria	45	3	2	1		51
Almería	Padules	19	2	1	1		23
Almería	Partaloa	29	1	1	2		33
Almería	Pechina	29	3	2	1		35
Almería	Pulpí	1					1
Almería	Purchena	24	1	1			26
Almería	Rágol	4					4
Almería	Rioja	11					11
Almería	Roquetas de Mar	444	45	27	7		523
Almería	Santa Cruz de Marchena	3	1	1			5
Almería	Santa Fe de Mondújar	8					8
Almería	Senés	6	3		1		10
Almería	Serón	57	2	3			62
Almería	Sierro	8	2	2			12
Almería	Sorbas	47	5	4			56
Almería	Tabernas	34	6	4	2		46

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Almería	Taberno	9				9
Almería	Terque	9	2	2		13
Almería	Tíjola	63	2	2		67
Almería	Trévelez	1				1
Almería	Turrillas	3				3
Almería	Urrácal	6				6
Almería	Vélez-Blanco	37		1		38
Almería	Vélez-Rubio	54	10	9		73
Almería	Vera	75	8	2		85
Almería	Viator	31	2			33
Almería	Vícar	109	8	10		127
Almería	Zurgena	26		1		27
Total Almería		5.751	513	290	73	6.627
Cádiz	Alcalá de los Gazules	39	2	1		42
Cádiz	Alcalá del Valle	47	4	3		54
Cádiz	Algar	28	3	1		32
Cádiz	Algeciras	1194	107	44	7	1352
Cádiz	Algodonales	53	3	2		58
Cádiz	Arcos de la Frontera	228	37	20	3	288
Cádiz	Barbate	333	27	15	4	379
Cádiz	Benalup-Casas Viejas	60	7	4		71
Cádiz	Benaocaz	3				3
Cádiz	Bornos	83	7	2	1	93
Cádiz	Cádiz	1765	172	89	8	2034
Cádiz	Castellar de la Frontera	24	1	1		26
Cádiz	Chiclana de la Frontera	636	65	34	2	737
Cádiz	Chipiona	145	15	6		166

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Cádiz	Conil de la Frontera	151	17	13	2	183
Cádiz	El Bosque	21				21
Cádiz	El Gastor	4				4
Cádiz	El Puerto de Santa María	723	80	41	5	849
Cádiz	Espera	17	1			18
Cádiz	Grazalema	18	3	1	1	23
Cádiz	Jerez de la Frontera	2325	263	120	21	2729
Cádiz	Jimena de la Frontera	120	13	7		140
Cádiz	Línea de la Concepción	2				2
Cádiz	Los Barrios	142	10	4		156
Cádiz	Medina-Sidonia	100	14	10		124
Cádiz	Olvera	107	14	7		128
Cádiz	Paterna de Rivera	16				16
Cádiz	Prado del Rey	64	6	2		72
Cádiz	Puerto Real	367	37	18	2	424
Cádiz	Puerto Serrano	748	54	22	7	831
Cádiz	Rota	255	24	13	1	293
Cádiz	San Fernando	1033	106	55	4	1198
Cádiz	San José del Valle	49	2	2	1	54
Cádiz	San Roque	218	13	6	2	239
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	611	52	27	5	695
Cádiz	Setenil de las Bodegas	23	1	1		25
Cádiz	Tarifa	183	11	8	2	204
Cádiz	Torre Alháuquime	11				11
Cádiz	Trebujena	68	11	6		85
Cádiz	Ubrique	138	11	5	1	155
Cádiz	Vejer de la Frontera	16				16

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA LOCALIDAD BASICA HUMO GAS MOVIL TOTAL LOCALIDAD

Cádiz	Villaluenga del Rosario	9		1			10
Cádiz	Villamartín	132	4	2			138
Cádiz	Zahara de la Sierra	16	2	2	1		21
Total Cádiz		12.325	1.199	595	80		14.199
Córdoba	Añora	20	2	2			24
Córdoba	Adamuz	111	12	9			132
Córdoba	Aguilar de la Frontera	207	21	11	1		240
Córdoba	Alcaracejos	19	5	3			27
Córdoba	Almedinilla	26	2	2			30
Córdoba	Almodóvar del Río	86	16	12	1		115
Córdoba	Baena	214	21	16	3		254
Córdoba	Belalcázar	71	3	4	2		80
Córdoba	Belmez	76	12	6			94
Córdoba	Benamejí	61	1				62
Córdoba	Bujalance	117	19	14	1		151
Córdoba	Cañete de las Torres	68	6	5	1		80
Córdoba	Cabra	28					28
Córdoba	Carcabuey	68	4	3			75
Córdoba	Cardeña	138	26	22	2		188
Córdoba	Castro del Río	170	14	7			191
Córdoba	Conquista	8	1	1	1		11
Córdoba	Córdoba	3869	451	277	59		4656
Córdoba	Doña Mencía	64	10	6			80
Córdoba	Dos Torres	32	7	8	2		49
Córdoba	El Carpio	62	8	3	2		75
Córdoba	El Guijo	6	2	1			9
Córdoba	Espejo	57	4	4			65

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Córdoba	Espiel	38	1	1	1	41
Córdoba	Fuente la Lancha	7				7
Córdoba	Fuente Obejuna	76	10	6	4	96
Córdoba	Fuente Palmera	153	12	12	1	178
Córdoba	Guadalcazar	17				17
Córdoba	Hinojosa del Duque	82	13	11	2	108
Córdoba	Hornachuelos	88	19	12	4	123
Córdoba	Iznájar	64	2	3		69
Córdoba	La Carlota	157	23	19	3	202
Córdoba	La Granjuela	10	3	3		16
Córdoba	La Rambla	125	10	8	1	144
Córdoba	La Victoria	34	1			35
Córdoba	Los Blázquez	17	5	5		27
Córdoba	Lucena	444	44	21	4	513
Córdoba	Luque	62	8	7	1	78
Córdoba	Montalbán de Córdoba	90	3	1	1	95
Córdoba	Montemayor	219	15	13	4	251
Córdoba	Montilla	354	55	34	3	446
Córdoba	Montoro	124	11	6	1	142
Córdoba	Moriles	50	5		1	56
Córdoba	Obejo	25	1	3		29
Córdoba	Palenciana	23	2			25
Córdoba	Palma del Río	397	48	24	4	473
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	182	15	8		205
Córdoba	Pedro Abad	49	6	6	1	62
Córdoba	Pedroche	15	3	3		21
Córdoba	Posadas	3	1		2	6

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Córdoba	Pozoblanco	221	24	23	4	272
Córdoba	Priego de Córdoba	265	22	15	1	303
Córdoba	Puente Genil	372	35	15	2	424
Córdoba	Rute	170	19	13		202
Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	14				14
Córdoba	Santa Eufemia	17	1	2	1	21
Córdoba	Santaella	75	3	1		79
Córdoba	Torrecampo	27	4	5		36
Córdoba	Valenzuela	19	2	1		22
Córdoba	Valsequillo	10	4	2		16
Córdoba	Villa del Río	384	38	23	2	447
Córdoba	Villafranca de Córdoba	45	7	4		56
Córdoba	Villanueva del Duque	31	3	3		37
Córdoba	Villanueva del Rey	21	1	1		23
Córdoba	Villarlalto	22	1		1	24
Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	130	19	18	3	170
Córdoba	Zuheros	18	1			19
Total Córdoba		10.324	1.147	748	127	12.346
Granada	Jun	13	5	5		23
Granada	Agrón	5	1	1		7
Granada	Alamedilla	11	1	1		13
Granada	Albolote	197	41	28	5	271
Granada	Albondón	4	1	1		6
Granada	Albuñán	84	10	8	4	106
Granada	Albuñol	54	4	3		61
Granada	Aldeire	12				12
Granada	Alfacar	92	8	5	5	110

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
Granada	Algarinejo	54	22	18		94
Granada	Alhama de Granada	112	11	11	3	137
Granada	Alhendín	70	9	8	2	89
Granada	Almegíjar	6	5	5		16
Granada	Almuñécar	36	4	3	2	45
Granada	Alpujarra de la Sierra	68	10	7	1	86
Granada	Arenas del Rey	58	9	5		72
Granada	Armilla	176	13	6	5	200
Granada	Atarfe	251	34	18	2	305
Granada	Baza	329	38	33	2	402
Granada	Beas de Granada	10	2	2		14
Granada	Benalúa	62	9	4	1	76
Granada	Benalúa de las Villas	23	2	1		26
Granada	Benamaurel	43	4	4		51
Granada	Bérchules	23	5	3		31
Granada	Bubión	4				4
Granada	Busquístar	4	1	1		6
Granada	Cacín	32	2	1		35
Granada	Cádiar	15	11	11		37
Granada	Cájar	22				22
Granada	Campotéjar	36	3	4		43
Granada	Caniles	97	13	12	1	123
Granada	Capileira	5				5
Granada	Cástaras	4				4
Granada	Castilléjar	36				36
Granada	Castril	38	2			40
Granada	Chauchina	34	7	2	1	44

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Granada	Chimeneas	62	12	11	2	87
Granada	Cogollos de la Vega	22				22
Granada	Colomera	34	4	3		41
Granada	Cortes de Baza	44	8	8	1	61
Granada	Cuevas del Campo	124	5	2	1	132
Granada	Cúllar	114	11	12		137
Granada	Cúllar Vega	63	7	4	1	75
Granada	Darro	21	3	4	1	29
Granada	Dehesas de Guadix	10				10
Granada	Deifontes	38	1	1		40
Granada	Diezma	10				10
Granada	Dílar	25	2	3		30
Granada	Dólar	64	4	6	1	75
Granada	Dúrcal	86	9	6		101
Granada	El Pinar	37	1	2		40
Granada	Ferreira	9	1	1		11
Granada	Freila	19	3	3		25
Granada	Fuente Vaqueros	75	3	4	1	83
Granada	Galera	21	1			22
Granada	Gobernador	23	5	4		32
Granada	Gójar	34	4	2		40
Granada	Gor	25	1	1		27
Granada	Gorafe	12	1	1		14
Granada	Granada	3630	490	285	68	4473
Granada	Guadahortuna	27	1	1		29
Granada	Guadix	281	42	28	5	356
Granada	Gualchos	36	3	2	1	42
Granada	Güéjar Sierra	29	2			31

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
Granada	Güevéjar	17	1			18
Granada	Huélago	26	4	4	1	35
Granada	Huésкар	131	9	12	1	153
Granada	Huétor de Santillán	23				23
Granada	Huétor Tájar	141	20	10	2	173
Granada	Huétor Vega	129	15	10		154
Granada	Íllora	203	32	21	7	263
Granada	Ítrabo	24				24
Granada	Iznalloz	100	4	5	1	110
Granada	Jete	17				17
Granada	Juvides		1			1
Granada	La Malahá	47	6	4	1	58
Granada	La Peza	43	2	1		46
Granada	La Taha	5	1	2		8
Granada	La Zubia	172	20	14	6	212
Granada	Láchar	65	4	3	1	73
Granada	Las Gábias	269	15	10	4	298
Granada	Lecrín	64	12	7	1	84
Granada	Lobras	1				1
Granada	Loja	233	31	26	1	291
Granada	Los Guájares	17	1			18
Granada	Maracena	267	33	17	7	324
Granada	Moclín	97	5	5	1	108
Granada	Molvízar	35	4			39
Granada	Monachil	75	9	6	2	92
Granada	Montefrío	93	21	18	3	135
Granada	Montejícar	40	1	2		43

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Granada	Montillana	34	3	3	2	42
Granada	Moraleda de Zafayona	44	13	11	1	69
Granada	Motril	539	41	22	1	603
Granada	Murtas	9				9
Granada	Nevada	3	1	1		5
Granada	Nívar	12				12
Granada	Ogíjares	124	5	4	1	134
Granada	Orce	33	3	3		39
Granada	Órgiva	59	10	9		78
Granada	Otívar	14				14
Granada	Padul	101	11	7	1	120
Granada	Pampaneira	4	3	1		8
Granada	Pedro Martínez	30		1		31
Granada	Peligros	127	11	5	1	144
Granada	Píñar	24	1	1		26
Granada	Pinos Genil	9	1	1		11
Granada	Pinos Puente	226	18	11	3	258
Granada	Polícar	40	3	1	1	45
Granada	Polopos	1				1
Granada	Pórtugos	4				4
Granada	Puebla de Don Fadrique	42	8	6	1	57
Granada	Pulianas	91	7	3	3	104
Granada	Purullena	42	5	3		50
Granada	Quéntar	12	1	1		14
Granada	Rubite	2				2
Granada	Salar	57	12	13	2	84
Granada	Salobreña	410	32	18	5	465

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA LOCALIDAD BASICA HUMO GAS MOVIL TOTAL LOCALIDAD

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 131 / 146
VERIFICACIÓN	NJyGw6dCmq2CuRm5pNd7B0FBY0JrcS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Granada	Santa Fe	191	19	17	4	231
Granada	Soportújar	4	2	2		8
Granada	Sorvilán	30	2		2	34
Granada	Torvizcón	12	5	3		20
Granada	Trevélez	9				9
Granada	Turón	5	1	1		7
Granada	Ugíjar	36	5	2		43
Granada	Valle del Zalabí	53	7	5		65
Granada	Válor	9	2	1		12
Granada	Vegas del Genil	72	18	12	2	104
Granada	Vélez de Benaudalla	45	3	3	1	52
Granada	Ventas de Huelma	9				9
Granada	Ventas de Zafarraya	3				3
Granada	Villa de Otura	91	4	2		97
Granada	Villamena	25	2	1		28
Granada	Villanueva de las Torres	14	3	3		20
Granada	Villanueva Mesía	44	11	11	1	67
Granada	Víznar	25	2	3		30
Granada	Zagra	33	6	6		45
Granada	Zújar	46	11	11		68
Total Granada		12.278	1.454	990	187	14.909
Huelva	Alájar	4				4
Huelva	Aljaraque	42	8	5	2	57
Huelva	Almonaster la Real	42	4	2		48
Huelva	Almonte	154	25	12	2	193
Huelva	Alosno	74	6	7		87
Huelva	Aracena	112	8	6	1	127

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Huelva	Aroche	35	4	4		43
Huelva	Arroyomolinos de León	18				18
Huelva	Ayamonte	293	10	10	2	315
Huelva	Beas	91	11	5	1	108
Huelva	Bollullos Par del Condado	173	18	9	4	204
Huelva	Bonares	58	9	5		72
Huelva	Cañaveral de León	13		1		14
Huelva	Cala	20	3	3		26
Huelva	Calañas	56	5	5	2	68
Huelva	Campillo (El)	42	1	1		44
Huelva	Campofrío	9	1	1		11
Huelva	Cartaya	206	17	8	1	232
Huelva	Castaño del Robledo	11			1	12
Huelva	Chucena	31	5	1		37
Huelva	Cortegana	49	4	4		57
Huelva	Cortelazor	13	2	2	1	18
Huelva	Cumbres de Enmedio	1	1	1		3
Huelva	Cumbres de San Bartolomé	10	1	1		12
Huelva	Cumbres Mayores	10	1	1		12
Huelva	El Almendro	14				14
Huelva	El Cerro de Andévalo	55	3	3		61
Huelva	El Granado	11	1			12
Huelva	Encinasola	13	1	2		16
Huelva	Escacena del Campo	25	1		1	27
Huelva	Galaroza	26	5			31
Huelva	Gibraleón	141	11	6	2	160
Huelva	Higuera de la Sierra	30	2	4		36

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
Huelva	Hinojales	6				6
Huelva	Hinojos	54	6	4		64
Huelva	Huelva	1775	222	104	27	2128
Huelva	Isla Cristina	172	8	2	2	184
Huelva	Jabugo	24	2	2		28
Huelva	La Nava	1				1
Huelva	La Palma del Condado	132	16	13		161
Huelva	Lepe	12				12
Huelva	Los Marines	1				1
Huelva	Lucena del Puerto	38	3	1		42
Huelva	Manzanilla	18	5	3		26
Huelva	Mazagón	1				1
Huelva	Minas de Riotinto	61	10	3	1	75
Huelva	Moguer	212	9	6	2	229
Huelva	Nerva	93	21	9	1	124
Huelva	Niebla	51	7	5	1	64
Huelva	Palos de la Frontera	88	14	9	1	112
Huelva	Paterna del Campo	49	2	1		52
Huelva	Paymogo	10	2	2		14
Huelva	Puebla de Guzmán	32	3	3		38
Huelva	Punta Umbría	213	13	4		230
Huelva	Rociana del Condado	85	3	3	4	95
Huelva	Rosal de la Frontera	22	1			23
Huelva	San Bartolomé de la Torre	37	3	3		43
Huelva	San Juan del Puerto	103	11	5	1	120
Huelva	San Silvestre de Guzmán	10				10
Huelva	Sanlúcar de Guadiana	11			1	12

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Huelva	Santa Bárbara de Casa	9	2	1		12
Huelva	Santa Olalla del Cala	129	20	16	1	166
Huelva	Valverde del Camino	173	16	14		203
Huelva	Villablanca	24	4	2		30
Huelva	Villalba del Alcor	33	5	4	2	44
Huelva	Villanueva de las Cruces	7	1	2		10
Huelva	Villarrasa	40	4	3		47
Huelva	Zalamea la Real	67	4	3		74
Huelva	Zufre	12		1		13
Total Huelva		5.687	585	337	64	6.673
Jaén	Albanchez de Mágina	25	3	3	2	33
Jaén	Alcalá la Real	375	54	49	3	481
Jaén	Alcaudete	204	35	26		265
Jaén	Aldeaquemada	11	2		1	14
Jaén	Andújar	550	110	58	6	724
Jaén	Arjona	85	13	5	1	104
Jaén	Arjonilla	45	4	3		52
Jaén	Arquillos	29	8	3		40
Jaén	Baños de la Encina	39	13	13		65
Jaén	Baeza	246	40	26	5	317
Jaén	Bailén	204	35	17	5	261
Jaén	Beas de Segura	74	12	9	2	97
Jaén	Bedmar y Garcíez	40	4	6	1	51
Jaén	Begíjar	67	13	9	4	93
Jaén	Bélmez de la Moraleda	36	6	5		47
Jaén	Benatae	17	1		1	19
Jaén	Cabra del Santo Cristo	33	9	6	1	49

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Jaén	Cambil	39	5	5		49
Jaén	Campillo de Arenas	47	4	1		52
Jaén	Canena	34	8	5		47
Jaén	Carboneros	15	4	3	1	23
Jaén	Cárcheles	31	3			34
Jaén	Castellar	60	25	8	1	94
Jaén	Castillo de Locubín	92	18	13		123
Jaén	Cazalilla	39	3	2		44
Jaén	Cazorla	99	18	14	1	132
Jaén	Chiclana de Segura	19	4	4		27
Jaén	Chilluévar	30	9	7		46
Jaén	Esca?uela	13	3	2		18
Jaén	Frailes	42	7	5		54
Jaén	Fuensanta de Martos	46	15	11		72
Jaén	Fuerte del Rey	32	14	5	1	52
Jaén	Génave	15				15
Jaén	Granada	1				1
Jaén	Guarromán	43	7	2	1	53
Jaén	Higuera de Calatrava	16				16
Jaén	Hinojares	13	2	2	1	18
Jaén	Hornos	3	2	1		6
Jaén	Huelma	90	5	6		101
Jaén	Huesa	30	9	6		45
Jaén	Ibros	83	21	5		109
Jaén	Iznatoraf	13	3	2		18
Jaén	Jabalquinto	46	10	5		61
Jaén	Jaén	1339	165	76	10	1590

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Jaén	Jamilena	61	6	8	1	76
Jaén	Jimena	14	1	1		16
Jaén	Jódar	121	27	25	3	176
Jaén	La Carolina	202	35	23	3	263
Jaén	La Guardia de Jaén	30	8	5		43
Jaén	La Iruela	15	3	3		21
Jaén	La Puerta de Segura	50	2	2		54
Jaén	Lahiguera	23				23
Jaén	Linares	1045	125	64	15	1249
Jaén	Lopera	52	8	3		63
Jaén	Los Villares	55	9	8	1	73
Jaén	Lupión	17	3	1		21
Jaén	Mancha Real	181	39	25	9	254
Jaén	Marmolejo	98	12	4		114
Jaén	Martos	325	22	21	7	375
Jaén	Mengíbar	127	25	5	3	160
Jaén	Montizón	18	7	3		28
Jaén	Navas de San Juan	68	19	7	2	96
Jaén	Noalejo	48	1	1		50
Jaén	Orcera	31	4	1		36
Jaén	Peal de Becerro	79	17	14	2	112
Jaén	Pegalajar	41	17	10		68
Jaén	Porcuna	131	15	7		153
Jaén	Pozo Alcón	71	9	8		88
Jaén	Puente de Génave	38	1	1		40
Jaén	Quesada	97	10	8	2	117
Jaén	Rus	49	9	3		61

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Jaén	Sabiote	74	13	7		94
Jaén	Santa Elena	7	5	4		16
Jaén	Santiago de Calatrava	18	5	4		27
Jaén	Santiago-Pontones	39	3	1		43
Jaén	Santisteban del Puerto	63	16	5	1	85
Jaén	Santo Tomé	35	3	1	2	41
Jaén	Segura de la Sierra	83	8	8		99
Jaén	Siles	34	5	5		44
Jaén	Sorihuela del Guadalimar	23	6	2		31
Jaén	Sotogordo	1				1
Jaén	Torreblascopedro	54	11	9		74
Jaén	Torredelcampo	180	29	24	2	235
Jaén	Torredonjimeno	228	39	23		290
Jaén	Torreperogil	122	26	15	1	164
Jaén	Torres	38	11	7		56
Jaén	Torres de Albánchez	21	2	1		24
Jaén	Úbeda	461	76	35	11	583
Jaén	Valdepeñas de Jaén	76	8	4	1	89
Jaén	Veracruz	2				2
Jaén	Vilches	75	7	5		87
Jaén	Villacarrillo	213	47	34	1	295
Jaén	Villanueva de la Reina	57	6	2	1	66
Jaén	Villanueva del Arzobispo	91	19	9		119
Jaén	Villardompardo	26	2	1		29
Jaén	Villarodrigo	15	4	4		23
Jaén	Villatorres	54	10	8		72
Total Jaén		9.587	1.521	907	116	12.131

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Málaga	Alameda	100	4	1			105
Málaga	Alcaucín	46	3	2			51
Málaga	Alfarnatejo	35	4	3			42
Málaga	Alhaurín de la Torre	244	20	7	13		284
Málaga	Alhaurín el Grande	246	18	12	2		278
Málaga	Almargen	48	1	3	1		53
Málaga	Almogía	41	6	2			49
Málaga	Álora	201	17	10	1		229
Málaga	Alozaina	44	2	1	1		48
Málaga	Alpandeire	8					8
Málaga	Antequera	634	88	37	9		768
Málaga	Archidona	125	16	9	4		154
Málaga	Ardales	36	7	3			46
Málaga	Arriate	61	5	2			68
Málaga	Atajate	2					2
Málaga	Benadalid	1					1
Málaga	Benahavís	17	1		1		19
Málaga	Benalauría	10					10
Málaga	Benalmádena	381	43	11	11		446
Málaga	Benamargosa	91	9	3	2		105
Málaga	Benaolán	12					12
Málaga	Benarrabá	9	1				10
Málaga	Cañete la Real	44	3	2			49
Málaga	Campillos	118	9	8	2		137
Málaga	Canillas de Aceituno	59	5	1			65
Málaga	Canillas de Albaida	14	1	1			16
Málaga	Carratraca	19	1		1		21

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Málaga	Cartajima	5					5
Málaga	Cártama	175	21	9	2		207
Málaga	Casabermeja	46	3	2			51
Málaga	Casarabonela	19	2	2			23
Málaga	Casares	22	3	1			26
Málaga	Coín	223	21	21	1		266
Málaga	Colmenar	37	8				45
Málaga	Comares	13					13
Málaga	Cómpeta	23	3	1	1		28
Málaga	Cortes de la Frontera	37	1	1			39
Málaga	Cuevas Bajas	28	1		1		30
Málaga	Cuevas de San Marcos	70	5	2			77
Málaga	Cuevas del Becerro	33	10	5	1		49
Málaga	El Burgo	12	2	1			15
Málaga	Estepona	485	17	4	2		508
Málaga	Faraján	1					1
Málaga	Frigiliana	34	1	1			36
Málaga	Fuengirola	617	53	15	9		694
Málaga	Fuente de Piedra	41	5	4			50
Málaga	Gaucín	12					12
Málaga	Genalguacil	12		1			13
Málaga	Guaro	23	5	2			30
Málaga	Humilladero	42			1		43
Málaga	Igualaja	10					10
Málaga	Istán	18	1	1			20
Málaga	Iznate	25	4	1			30
Málaga	Jimera de Líbar	14					14

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Málaga	Júzcar	4	1	1		6
Málaga	La Mojonera	1				1
Málaga	Macharaviaya	2				2
Málaga	Málaga	7653	694	319	110	8776
Málaga	Manilva	90	9	1		100
Málaga	Marbella	1052	69	38	9	1168
Málaga	Mijas	287	15	6	5	313
Málaga	Mollina	66	5	2		73
Málaga	Monda	29	6	3		38
Málaga	Montejaque	16	1	1	1	19
Málaga	Nerja	197	8	4	1	210
Málaga	Ojén	34	1			35
Málaga	Parauta	3				3
Málaga	Periana	49	7	5	1	62
Málaga	Pizarra	75	2		1	78
Málaga	Pujerra	1				1
Málaga	Rincón de la Victoria	332	19	6	7	364
Málaga	Riogordo	39	4	3	1	47
Málaga	Ronda	480	82	40	4	606
Málaga	Salares	5				5
Málaga	Sayalonga	40	7	2		49
Málaga	Sedella	5	1	1		7
Málaga	Sierra de Yeguas	58	4	1		63
Málaga	Teba	77	5	2	1	85
Málaga	Tolox	32	6	2	1	41
Málaga	Torremolinos	321	19	5	4	349
Málaga	Torrox	158	12	7		177

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Málaga	Totalán	10				10
Málaga	Valle de Abdalajís	47	3	2		52
Málaga	Vélez-Málaga	941	117	37	10	1105
Málaga	Viñuela	20				20
Málaga	Villanueva de Algaidas	81	6	3		90
Málaga	Villanueva de la Concepción	48	2			50
Málaga	Villanueva de Tapia	34	1			35
Málaga	Villanueva del Rosario	48	7	5	1	61
Málaga	Villanueva del Trabuco	76	2		1	79
Málaga	Yunquera	27	3	1		31
Total Málaga		17.161	1.548	689	224	19.622
Sevilla	Aguadulce	46	5	3		54
Sevilla	Alanís	37	6	5		48
Sevilla	Albaida del Aljarafe	22	1		1	24
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	789	96	37	9	931
Sevilla	Alcalá del Río	124	15	7	1	147
Sevilla	Alcolea del Río	296	36	13	2	347
Sevilla	Algámitas	30	2	1	1	34
Sevilla	Almadén de la Plata	20	2	2		24
Sevilla	Almensilla	56	6	2	1	65
Sevilla	Arahal	301	38	21	5	365
Sevilla	Aznalcázar	51	3	2		56
Sevilla	Aznalcóllar	55	17	11	2	85
Sevilla	Badolatosa	32	4	2		38
Sevilla	Benacazón	85	7	5		97
Sevilla	Bollullos de la Mitación	85	7	6	2	100
Sevilla	Bormujos	128	13	5	2	148

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
Sevilla	Brenes	196	15	5	1	217
Sevilla	Camas	401	42	21	5	469
Sevilla	Cantillana	111	18	11	1	141
Sevilla	Carmona	394	39	13	5	451
Sevilla	Carrión de los Céspedes	47	5	4		56
Sevilla	Casariche	95	8	5	1	109
Sevilla	Castilblanco de los Arroyos	64	10	7		81
Sevilla	Castilleja de Guzmán	15				15
Sevilla	Castilleja de la Cuesta	176	12	7	10	205
Sevilla	Castilleja del Campo	11				11
Sevilla	Cazalla de la Sierra	241	39	18	3	301
Sevilla	Constantina	103	15	9	1	128
Sevilla	Coria del Río	361	57	27	2	447
Sevilla	Coripe	29	2			31
Sevilla	Dos Hermanas	1318	158	59	13	1548
Sevilla	Écija	529	123	48	10	710
Sevilla	El Castillo de las Guardas	21	1	1		23
Sevilla	El Coronil	78	5	2		85
Sevilla	El Cuervo de Sevilla	52	7	1	2	62
Sevilla	El Garrobo	15	1			16
Sevilla	El Madroño	12	3	3		18
Sevilla	El Pedroso	38	3	2	1	44
Sevilla	El Real de la Jara	19	4	2		25
Sevilla	El Ronquillo	11	1	1		13
Sevilla	El Rubio	61	16	14		91
Sevilla	El Saucejo	64	4	2		70
Sevilla	El Viso del Alcor	248	14	10	4	276

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
Sevilla	Espartinas	91	2			93
Sevilla	Estepa	139	12	10		161
Sevilla	Fuentes de Andalucía	92	11	5		108
Sevilla	Gelves	114	4	1		119
Sevilla	Gerena	77	10	3	1	91
Sevilla	Gilena	46	5	5		56
Sevilla	Gines	114	5	3	1	123
Sevilla	Guadalcanal	51	13	9	1	74
Sevilla	Guillena	112	6	3	2	123
Sevilla	Herrera	97	12	5		114
Sevilla	Huérvar del Aljarafe	37	3	1		41
Sevilla	Isla Mayor	63	1			64
Sevilla	La Algaba	148	31	19		198
Sevilla	La Campana	62	3	2		67
Sevilla	La Luisiana	79	10	4		93
Sevilla	La Puebla de Cazalla	174	12	10	1	197
Sevilla	La Puebla de los Infantes	49	2	2		53
Sevilla	La Puebla del Río	151	17	7	2	177
Sevilla	La Rinconada	436	55	28	11	530
Sevilla	La Roda de Andalucía	89	2	1		92
Sevilla	Lantejuela	39	1			40
Sevilla	Las Cabezas de San Juan	16				16
Sevilla	Las Navas de la Concepción	26	2	1		29
Sevilla	Lebrija	388	48	17	1	454
Sevilla	Lora de Estepa	20	1	1		22
Sevilla	Los Corrales	47	4	3		54
Sevilla	Los Molares	28	2	2		32

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
Sevilla	Los Palacios y Villafranca	28	5	4		37
Sevilla	Mairena del Alcor	219	23	15	6	263
Sevilla	Mairena del Aljarafe	383	35	15	1	434
Sevilla	Marchena	268	37	21	1	327
Sevilla	Marinaleda	25	1	1	1	28
Sevilla	Marismillas	1				1
Sevilla	Martín de la Jara	29				29
Sevilla	Montellano	63	7	4		74
Sevilla	Morón de la Frontera	468	64	43	4	579
Sevilla	Olivares	114	11	5		130
Sevilla	Osuna	281	37	26	1	345
Sevilla	Palomares del Río	77	6	4	2	89
Sevilla	Paradas	103	21	7	6	137
Sevilla	Peñaflor	60	8	3		71
Sevilla	Pedraera	62	6	2		70
Sevilla	Pilas	164	13	6		183
Sevilla	Pruna	28	2	2		32
Sevilla	Salteras	73	2	1	1	77
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	301	31	11	3	346
Sevilla	San Nicolás del Puerto	9	2	1		12
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	160	24	13	3	200
Sevilla	Santiponce	95	6	5	2	108
Sevilla	Sevilla	10126	1144	526	115	11911
Sevilla	Tocina	59	4	1		64
Sevilla	Tomares	169	12	4	2	187
Sevilla	Umbrete	81	6	1		88
Sevilla	Utrera	1029	189	85	14	1317

RESTO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LOCALIDAD (Abril '21 - Mayo '22)

PROVINCIA	LOCALIDAD	BASICA	HUMO	GAS	MOVIL	TOTAL LOCALIDAD
-----------	-----------	--------	------	-----	-------	-----------------

Sevilla	Valencina de la Concepción	124	4	1		129
Sevilla	Villamanrique de la Condesa	53	3	3		59
Sevilla	Villanueva de San Juan	26	1		1	28
Sevilla	Villanueva del Ariscal	75	3	2	2	82
Sevilla	Villanueva del Río y Minas	158	18	11	4	191
Sevilla	Villaverde del Río	81	5	6	3	95
Total Sevilla		24.644	2.864	1.365	277	29.150
Total general		97.757	10.831	5.921	1.148	115.657